2024/3172

31.12.2024

REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2024/3172 DE LA COMISIÓN

de 29 de noviembre de 2024

por el que se establecen normas técnicas de ejecución para la aplicación del Reglamento (UE) n.º 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la divulgación pública por parte de las entidades de la información a que se refiere la parte octava, títulos II y III, de dicho Reglamento, y se deroga el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/637 de la Comisión

(Texto pertinente a efectos del EEE)

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (UE) n.º 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los requisitos prudenciales de las entidades de crédito, y por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 648/2012 ([1]), y en particular su artículo 434 *bis*, párrafo quinto,

Considerando lo siguiente:

(1) El Reglamento de Ejecución (UE) 2021/637 de la Comisión ([2]) estableció formatos uniformes de divulgación de información para garantizar la aplicación uniforme del Reglamento (UE) n.º 575/2013. El Reglamento (UE) 2024/1623 del Parlamento Europeo y del Consejo ([3]) modificó el Reglamento (UE) n.º 575/2013 para incorporar en él las normas internacionales del tercer marco normativo bancario internacional del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea (denominado «Basilea III»). Estas normas internacionales contienen normas prudenciales de divulgación de información para mejorar la transparencia y la coherencia en el ámbito de los requisitos prudenciales de las entidades de crédito. Por consiguiente, es necesario modificar las normas sobre formatos uniformes de divulgación para reflejar esos cambios en las especificaciones relativas a las obligaciones de divulgación.

(2) La divulgación de información por parte de las entidades acerca de sus indicadores normativos clave incluirá la divulgación del capital disponible de una entidad, sus activos ponderados por riesgo, su apalancamiento, así como los parámetros de liquidez más pertinentes.

(3) Para poder absorber pérdidas en una situación de continuidad de la actividad o en una situación de desaparición, las entidades necesitan fondos propios en una cantidad y con una calidad suficientes, tal como exige el artículo 92 del Reglamento (UE) n.º 575/2013. Las entidades deben divulgar información sobre la composición, cantidad y calidad de sus fondos propios, a fin de que las partes interesadas puedan evaluar la capacidad de absorción de pérdidas de los bancos.

(4) La divulgación sobre el cumplimiento del requisito de un colchón de capital anticíclico debe reflejar el hecho de que el colchón de capital anticíclico a que se refiere el título VII, capítulo 4, de la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo ([4]) tiene por objeto garantizar que los requisitos de capital del sector bancario tengan en cuenta el entorno macrofinanciero en el que operan las entidades de crédito.

([1]) DO L 176 de 27.6.2013, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2013/575/oj.

([2]) Reglamento de Ejecución (UE) 2021/637 de la Comisión, de 15 de marzo de 2021, por el que se establecen normas técnicas de ejecución en lo que respecta a la divulgación pública por las entidades de la información a que se refiere la parte octava, títulos II y III, del Reglamento (UE) n.º 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, y se derogan el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 1423/2013 de la Comisión, el Reglamento Delegado (UE) 2015/1555 de la Comisión, el Reglamento de Ejecución (UE) 2016/200 de la Comisión y el Reglamento Delegado (UE) 2017/2295 de la Comisión (DO L 136 de 21.4.2021, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_impl/2021/637/oj).

([3]) Reglamento (UE) 2024/1623 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 31 de mayo de 2024, por el que se modifica el Reglamento (UE) n.º 575/2013 en lo que respecta a los requisitos para el riesgo de crédito, el riesgo de ajuste de valoración del crédito, el riesgo operativo, el riesgo de mercado y el suelo de los activos ponderados por riesgo (DO L, 2024/1623, 19.6.2024, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2024/1623/oj).

([4]) Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, relativa al acceso a la actividad de las entidades de crédito y a la supervisión prudencial de las entidades de crédito y las empresas de inversión, por la que se modifica la Directiva 2002/87/CE y se derogan las Directivas 2006/48/CE y 2006/49/CE (DO L 176 de 27.6.2013, p. 338, ELI: http://data.europa.eu/eli/dir/2013/36/oj).

(5) Es fundamental que el mercado tenga acceso a información sobre si una entidad debe clasificarse como entidad de importancia sistémica mundial (EISM). Por este motivo, las entidades deben divulgar información sobre si se cumplen o no los indicadores de importancia a que se refiere el artículo 131 de la Directiva 2013/36/UE.

(6) Deben establecerse plantillas uniformes para garantizar que las entidades divulguen información sobre su cumplimiento de los requisitos de liquidez, incluida la ratio de cobertura de liquidez y la ratio de financiación estable neta, de manera uniforme y comparable.

(7) Es necesario garantizar la coherencia y la regularidad entre las obligaciones de información establecidas en el Reglamento (UE) n.º 575/2013 y otras disposiciones legislativas de la Unión en el ámbito de los riesgos ASG, y en particular el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo ([5]). Por consiguiente, las normas sobre la divulgación de riesgos ASG deben tener en cuenta los criterios, las clasificaciones y las definiciones que se establecen en los artículos 2 y 3 del Reglamento (UE) 2020/852. En particular, dichas normas deben tener en cuenta los criterios para la definición y clasificación de las actividades económicas medioambientalmente sostenibles, tal como se establece en el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo y en el Reglamento Delegado (UE) 2020/1818 de la Comisión ([6]). Por la misma razón, al divulgar información sobre el rendimiento energético de su cartera inmobiliaria, las entidades deben facilitar dicha información en forma de certificado de eficiencia energética, tal como se define en el artículo 2, punto 12, de la Directiva 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo ([7]).

(8) Los artículos 19 *bis* y 29 *bis* de la Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo ([8]) exigen que determinadas grandes empresas que sean entidades de interés público o las entidades de interés público que sean empresas matrices de un gran grupo, respectivamente, incluyan en su informe de gestión o en su informe de gestión consolidado información sobre el impacto de su actividad en cuestiones ambientales, sociales y laborales, el respeto de los derechos humanos y la lucha contra la corrupción y el soborno. Sin embargo, esta obligación no se aplica a otras empresas. Como consecuencia de ello, las empresas que no están sujetas a los artículos 19 *bis* y 29 *bis* de la Directiva 2013/34/UE no están obligadas a divulgar dicha información y pueden no estar en condiciones de facilitarla a las entidades. Por lo tanto, solo cabe esperar que las empresas que sean contrapartes de las entidades faciliten esa información y esos datos de forma voluntaria.

(9) Con el fin de aplicar las normas de Basilea III, el Reglamento (UE) 2024/1623 ha introducido en el artículo 92, apartado 3, del Reglamento (UE) n.º 575/2013 un límite inferior a los requisitos de capital basados en el riesgo calculados utilizando modelos internos («suelo de los activos ponderados por riesgo») que es igual a un porcentaje de los requisitos de capital que se aplicarían si se utilizaran métodos normalizados. Procede, por tanto, reflejar los cambios en las plantillas pertinentes para la divulgación de información. Además, para proporcionar una comparación entre las ratios de capital basadas en el riesgo calculadas con arreglo a los métodos estándar y los modelos internos a nivel de riesgo y a las categorías de exposición para el riesgo de crédito, deben introducirse dos nuevas plantillas de divulgación de información.

(10) En relación con el uso del método estándar para el riesgo de crédito, el Reglamento (UE) 2024/1623 ha introducido en el título II, capítulo 2, del Reglamento (UE) n.º 575/2013 un tratamiento más detallado de las diferentes exposiciones, incluidas las exposiciones frente a entidades, las exposiciones frente a empresas, las exposiciones de financiación especializada, las exposiciones minoristas, las exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles, las exposiciones de deuda subordinada, las exposiciones de renta variable y las exposiciones en situación de impago. Es necesario reflejar esos cambios en las plantillas de divulgación de información y adaptar la numeración de las filas de dichas plantillas a la utilizada en las correspondientes plantillas de divulgación de información del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea.

([5]) Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2019/2088 (DO L 198 de 22.6.2020, p. 13, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2020/852/oj).

([6]) Reglamento Delegado (UE) 2020/1818 de la Comisión, de 17 de julio de 2020, por el que se complementa el Reglamento (UE) 2016/1011 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a los estándares mínimos aplicables a los índices de referencia de transición climática de la UE y los índices de referencia de la UE armonizados con el Acuerdo de París (DO L 406 de 3.12.2020, p. 17, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_del/2020/1818/oj).

([7]) Directiva 2010/31/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de mayo de 2010, relativa a la eficiencia energética de los edificios (versión refundida) (DO L 153 de 18.6.2010, p. 13, ELI: http://data.europa.eu/eli/dir/2010/31/oj).

([8]) Directiva 2013/34/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de junio de 2013, sobre los estados financieros anuales, los estados financieros consolidados y otros informes afines de ciertos tipos de empresas, por la que se modifica la Directiva 2006/43/CE del Parlamento Europeo y del Consejo y se derogan las Directivas 78/660/CEE y 83/349/CEE del Consejo (DO L 182 de 29.6.2013, p. 19, ELI: http://data.europa.eu/eli/dir/2013/34/oj).

(11) El Reglamento (UE) 2024/1623 introdujo en el título II, capítulo 3, del Reglamento (UE) n.º 575/2013, en relación con el uso del método de calificaciones internas (IRB) para las exposiciones al riesgo de crédito, un límite a las categorías de exposiciones a las que puede aplicarse el método IRB avanzado (AIRB) para calcular los requisitos de fondos propios por riesgo de crédito. En concreto, en el caso de las exposiciones frente a entidades, solo puede utilizarse el método IRB básico (FIRB), y en el caso de las exposiciones de renta variable, solo se permite el uso del método estándar, excepto durante un período transitorio. Además, se han creado nuevas categorías de exposición para «administraciones regionales o autoridades locales» y «entes del sector público» a fin de garantizar un tratamiento coherente de dichas exposiciones y evitar la variabilidad involuntaria de los correspondientes requisitos de fondos propios. Dichas modificaciones deben reflejarse en las plantillas para la divulgación de información sobre el uso del método IRB. También es necesario adaptar la estructura de la plantilla con respecto al cálculo de las exposiciones ponderadas por riesgo de los derivados de crédito utilizados como técnicas de reducción del riesgo de crédito a la numeración de las filas utilizada en la plantilla correspondiente para la divulgación de información del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea.

(12) El Reglamento (UE) 2024/1623 introdujo en el título IV del Reglamento (UE) n.º 575/2013 un nuevo marco para calcular los requisitos de fondos propios por riesgo de mercado, basado en la revisión fundamental de la cartera de negociación del Comité de Supervisión Bancaria de Basilea. Esta modificación era necesaria para subsanar las deficiencias detectadas en el actual marco de requisitos de capital riesgo de mercado para las posiciones de la cartera de negociación. De conformidad con el nuevo marco, las entidades deben aplicar un método estándar simplificado, un método estándar alternativo o un método de modelos internos alternativos para calcular los requisitos de fondos propios por riesgo de mercado. Estas modificaciones deben reflejarse en las plantillas para la divulgación de información mediante la introducción de un conjunto completo de cuadros y plantillas de divulgación de información. Este nuevo conjunto de cuadros y plantillas de divulgación de información debe ser eficaz cuando empiece a aplicarse en la Unión el marco regulador del riesgo de mercado basado en las normas de la revisión fundamental de la cartera de negociación de Basilea. Mientras tanto, siguen siendo aplicables los requisitos de divulgación de información actuales. Para tener una comprensión completa del uso de este nuevo método, las entidades que utilicen el método de modelos internos alternativos deben, en la primera fecha de aplicación del nuevo marco de divulgación, divulgar la información cuantitativa junto con la información cualitativa.

(13) Deben establecerse formatos uniformes para la divulgación de información para garantizar una información uniforme y comparable sobre los riesgos de ajustes de valoración del crédito. Por lo tanto, es necesario establecer nuevas plantillas y cuadros para la divulgación de información cuantitativa y cualitativa sobre los riesgos de ajustes de valoración del crédito a tal efecto. Estas plantillas tendrán en cuenta que las entidades sujetas a requisitos de fondos propios por ajustes de valoración del crédito pueden aplicar el método estándar, básico o simplificado, o una combinación de esos métodos, y que el riesgo de los riesgos de ajustes de valoración del crédito debe reflejar tanto el riesgo de diferencial de crédito de la contraparte de una entidad como el riesgo de mercado de la cartera de operaciones negociada por la entidad con esa contraparte.

(14) El Reglamento (UE) 2024/1623 introdujo en el título III, capítulo 1, del Reglamento (UE) n.º 575/2013 un nuevo único método no basado en modelos para el cálculo de los requisitos de fondos propios por riesgo operativo a fin de abordar la falta de sensibilidad al riesgo y de comparabilidad de los métodos existentes. A raíz de la discrecionalidad incluida en las normas de Basilea III, los requisitos mínimos de fondos propios de la Unión se basan únicamente en el cálculo del componente del indicador de actividad (BIC), mientras que el historial de pérdidas solo se tiene en cuenta a efectos de divulgación. Dichas modificaciones deben reflejarse en las plantillas de divulgación de información, entre otras cosas mediante el establecimiento de nuevas plantillas para proporcionar información sobre las pérdidas operativas anuales sufridas durante los últimos diez años, el cálculo del indicador de actividad, los componentes y subcomponentes, y los correspondientes requisitos de fondos propios e importes de exposición al riesgo.

(15) El artículo 501 *quinquies*, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 575/2013 establece cómo deben calcular las entidades sus requisitos de fondos propios por exposiciones a criptoactivos hasta la fecha de aplicación del acto legislativo a que se refiere el artículo 501 *quinquies*, apartado 1, de dicho Reglamento. Por consiguiente, es necesario establecer la forma en que las entidades deben divulgar sus exposiciones a criptoactivos durante ese período transitorio.

(16) El Reglamento (UE) 2024/1623 modificó el artículo 434 *bis*, apartado 1, del Reglamento (UE) n.º 575/2013 e introdujo el requisito de que la ABE desarrolle soluciones informáticas, incluidas instrucciones, que deberán utilizar las entidades para la divulgación de información exigida en los títulos II y III de dicho Reglamento. En consecuencia, las plantillas de divulgación de información deben indicar con suficiente claridad los puntos de datos y la información que las entidades deben divulgar para garantizar que los usuarios tengan acceso a suficiente información completa y comparable y que se mantenga la coherencia con las normas internacionales sobre divulgación de información. A fin de que la ABE pueda desarrollar soluciones informáticas adecuadas, estos formatos uniformes de divulgación de información no deben ser vinculantes en lo que respecta a su estructura y representación. En particular, la ABE debe poder apartarse de la representación gráfica y la estructura tabular de las plantillas de divulgación de información siempre que todos los puntos de datos y la información requeridos estén incluidos en la solución informática.

(17) Para proporcionar a las entidades un conjunto completo e integrado de formatos uniformes de divulgación de información y garantizar una divulgación de información de alta calidad, reflejando al mismo tiempo el enfoque en virtud del artículo 434 *bis*, apartado 1, revisado, del Reglamento (UE) n.º 575/2013, es necesario derogar el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/637 y sustituir dicho Reglamento de Ejecución por el presente Reglamento.

(18) A fin de garantizar que las entidades divulguen información oportuna y de calidad, deben disponer de tiempo suficiente para adaptar sus sistemas internos a la luz de los cambios en el actual marco de divulgación de información reflejados o incorporados en el presente Reglamento.

(19) El presente Reglamento se basa en los proyectos de normas técnicas de ejecución presentados por la Autoridad Bancaria Europea a la Comisión.

(20) La Autoridad Bancaria Europea ha llevado a cabo consultas públicas abiertas sobre los proyectos de normas técnicas de ejecución en que se basa el presente Reglamento, ha analizado los posibles costes y beneficios conexos, y ha solicitado el asesoramiento del Grupo de Partes Interesadas del Sector Bancario creado de conformidad con el artículo 37 del Reglamento (UE) n.º 1093/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo ([9]).

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

Divulgación de información sobre los indicadores clave y panorámica de los importes de las exposiciones ponderadas por riesgo

Las entidades divulgarán la información a que se refieren el artículo 438, letras a) a d), f) y g), y el artículo 447, letras a) a g), del Reglamento (UE) n.º 575/2013, tal como se especifica en la sección 1 — «Divulgación de panorámica de la gestión del riesgo, los indicadores prudenciales clave y los importes ponderados por riesgo» del anexo I.

Artículo 2

Divulgación de los objetivos y las políticas de gestión del riesgo

Las entidades divulgarán la información a que se refiere el artículo 435 del Reglamento (UE) n.º 575/2013, tal como se especifica en la sección 2 — «Divulgación de los objetivos y las políticas de gestión del riesgo» del anexo I.

Artículo 3

Divulgación de información sobre el ámbito de aplicación

Las entidades divulgarán la información a que se refiere el artículo 436, letras b) a h), del Reglamento (UE) n.º 575/2013, tal como se especifica en la sección 3 — «Divulgación de información sobre el ámbito de aplicación» del anexo I.

Artículo 4

Divulgación de información sobre los fondos propios

Las entidades divulgarán la información a que se refiere el artículo 437, letras a) a f), del Reglamento (UE) n.º 575/2013, tal como se especifica en la sección 4 — «Divulgación de información sobre los fondos propios» del anexo I.

([9]) Reglamento (UE) n.º 1093/2010 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de noviembre de 2010, por el que se crea una Autoridad Europea de Supervisión (Autoridad Bancaria Europea), se modifica la Decisión n.º 716/2009/CE y se deroga la Decisión 2009/78/CE de la Comisión (DO L 331 de 15.12.2010, p. 12, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg/2010/1093/oj).

Artículo 5

Divulgación de información sobre los colchones de capital anticíclicos

Las entidades divulgarán la información a que se refiere el artículo 440, letras a) y b), del Reglamento (UE) n.º 575/2013, tal como se especifica en la sección 5 — «Divulgación de información sobre los colchones de capital anticíclicos» del anexo I.

Artículo 6

Divulgación de información sobre la ratio de apalancamiento

Las entidades divulgarán la información a que se refieren el artículo 451, apartado 1, letras a) a e), y el artículo 451, apartados 2 y 3, del Reglamento (UE) n.º 575/2013, tal como se especifica en la sección 6 — «Divulgación de información sobre la ratio de apalancamiento» del anexo I.

Artículo 7

Divulgación de información sobre los indicadores de importancia sistémica mundial

1. Las entidades de importancia sistémica mundial (EISM) divulgarán la información sobre los valores de los indicadores utilizados para determinar su puntuación a que se refiere el artículo 441 del Reglamento (UE) n.º 575/2013 utilizando el formato uniforme de divulgación a que se refiere el artículo 434 *bis* de dicho Reglamento. Las EISM utilizarán ese formato de divulgación para la recopilación de los valores de los indicadores por parte de las autoridades pertinentes, tal como se establece en el artículo 3, apartado 2, del Reglamento Delegado de la Comisión (UE) n.º 1222/2014 ([10]), con excepción de los datos auxiliares y las partidas *pro memoria* recopilados de conformidad con el artículo 3, apartado 2, de dicho Reglamento Delegado.

2. Las EISM divulgarán la información a que se refiere el apartado 1 en su informe del pilar 3 de cierre del ejercicio. Las EISM volverán a divulgar la información a que se refiere el apartado 1 en su primer informe del pilar 3 siguiente a la presentación final de los valores de los indicadores a las autoridades competentes pertinentes si existen divergencias entre las cifras presentadas y las divulgadas en el informe del pilar 3 de cierre del ejercicio.

Artículo 8

Divulgación de los requisitos de liquidez

Las entidades divulgarán la información a que se refieren el artículo 435, apartado 1, y el artículo 451 *bis*, apartados 2, 3 y 4, del Reglamento (UE) n.º 575/2013, tal como se especifica en la sección 7 — «Divulgación de los requisitos de liquidez» del anexo I.

Artículo 9

Divulgación de información sobre las exposiciones al riesgo de crédito y al riesgo de dilución y la calidad crediticia

1. Las entidades divulgarán la información a que se refieren el artículo 435, apartado 1, letras a), b), d) y f), y el artículo 442 del Reglamento (UE) n.º 575/2013, tal como se especifica en la sección 8 — «Divulgación de información sobre la calidad del riesgo de crédito» del anexo I.

2. Las entidades grandes que tengan una ratio entre el importe en libros bruto de los préstamos y anticipos contemplados en el artículo 47 *bis*, apartado 3, del Reglamento (UE) n.º 575/2013 y el importe en libros bruto total de los préstamos y anticipos contemplados en el artículo 47 *bis*, apartado 1, de dicho Reglamento, que sea igual o superior al 5 %, además de la información a que se refiere el apartado 1, divulgarán información adicional para cumplir lo dispuesto en el artículo 442, letras c) y f), de dicho Reglamento. Esas entidades divulgarán dicha información con periodicidad anual.

([10]) Reglamento Delegado (UE) n.º 1222/2014 de la Comisión, de 8 de octubre de 2014, por el que se completa la Directiva 2013/36/UE del Parlamento Europeo y del Consejo en lo relativo a las normas técnicas de regulación que determinan el método para la identificación de las entidades de importancia sistémica mundial y la definición de las subcategorías de entidades de importancia sistémica mundial (DO L 330 de 15.11.2014, p. 27, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_del/2014/1222/oj).

3. A efectos del apartado 2, las entidades excluirán los préstamos y anticipos clasificados como mantenidos para la venta, los saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista tanto del denominador como del numerador de la ratio.

4. Las entidades empezarán a divulgar información de conformidad con el apartado 2 cuando hayan alcanzado o superado el umbral del 5 % a que se refiere dicho apartado en dos trimestres consecutivos durante los cuatro trimestres anteriores a la fecha de referencia de la divulgación. En lo que respecta a la fecha de referencia de la primera divulgación, las entidades divulgarán la información considerada utilizando las plantillas a que se refiere dicho apartado cuando superen el umbral del 5 % en esa fecha de referencia.

5. Las entidades dejarán de estar obligadas a divulgar información de conformidad con el apartado 2 cuando hayan descendido por debajo del umbral del 5 % en tres trimestres consecutivos durante los cuatro trimestres anteriores a la fecha de referencia de la divulgación.

Artículo 10

Divulgación de información sobre el uso de técnicas de reducción del riesgo de crédito

Las entidades divulgarán la información a que se refiere el artículo 453, letras a) a f), del Reglamento (UE) n.º 575/2013, tal como se especifica en la sección 9 — «Divulgación de información sobre las técnicas de reducción del riesgo de crédito» del anexo I.

Artículo 11

Divulgación de información sobre la utilización del método estándar

Las entidades que calculen las exposiciones ponderadas por riesgo con arreglo al método estándar divulgarán la siguiente información sobre el uso del método estándar:

a) la información a que se refiere el artículo 444, letras a) a e), y la información a que se refiere el artículo 453, letras g), h) e i), del Reglamento (UE) n.º 575/2013, tal como se especifica en la sección 10 — «Divulgación de información sobre el método estándar para el riesgo de crédito» del anexo I;

b) la información sobre los valores de exposición deducidos de los fondos propios a que se refiere el artículo 444, letra e), del Reglamento (UE) n.º 575/2013, tal como se especifica en la sección 4 — «Divulgación de información sobre los fondos propios» del anexo I.

Artículo 12

Divulgación de información sobre la aplicación del método IRB al riesgo de crédito

Las entidades que calculen los importes de las exposiciones ponderadas por riesgo con arreglo al método IRB divulgarán la información a que se refieren los artículos 438, letra h), el artículo 452, letras a) a h), y el artículo 453, letras g) y j), del Reglamento (UE) n.º 575/2013 tal como se especifica en la sección 11 — «Divulgación de información sobre el riesgo de crédito según el método IRB» del anexo I.

Artículo 13

Divulgación de exposiciones de financiación especializada y de renta variable

Las entidades divulgarán la información a que se refiere el artículo 438, letra e), del Reglamento (UE) n.º 575/2013, tal como se especifica en la sección 12 — «Divulgación de exposiciones de financiación especializada y de renta variable» del anexo I.

Artículo 14

Divulgación de información sobre las exposiciones al riesgo de crédito de contraparte

Las entidades divulgarán la información a que se refieren el artículo 438, letra h), y el artículo 439 del Reglamento (UE) n.º 575/2013, tal como se especifica en la sección 13 — «Divulgación de información sobre el riesgo de crédito de contraparte» del anexo I.

Artículo 15

Divulgación de información sobre las exposiciones a posiciones de titulización

Las entidades divulgarán la información a que se refiere el artículo 449 del Reglamento (UE) n.º 575/2013, tal como se especifica en la sección 14 — «Divulgación de información sobre las exposiciones a posiciones de titulización» del anexo I.

Artículo 16

Divulgación de información sobre la utilización del método estándar y de los modelos internos alternativos para el riesgo de mercado

1. Las entidades divulgarán la información a que se refieren el artículo 435, apartado 1, letras a) a d), el artículo 438, el artículo 445, apartados 1 y 2, el artículo 455, apartado 1, letras a) a f), y el artículo 455, apartados 2 y 3, del Reglamento (UE) n.º 575/2013, tal como se especifica en la sección 15 — «Divulgación de información sobre el riesgo de mercado» del anexo I.

2. Hasta el 31 de diciembre de 2025, las entidades divulgarán la información de conformidad con el artículo 15 del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/637 de la Comisión ([11]).

3. En la primera fecha de aplicación del uso de los métodos alternativos a que se refiere el artículo 325 *bis septvicies* del Reglamento (UE) n.º 575/2013, las entidades que utilicen el método de modelos internos alternativos para el riesgo de mercado divulgarán la información cualitativa a que se refiere el artículo 455, apartado 1, letras a) a f), del Reglamento (UE) n.º 575/2013, junto con la información cuantitativa a que se refiere el artículo 455, apartado 2, de dicho Reglamento.

Artículo 17

Divulgación de información sobre el riesgo de ajuste de valoración del crédito

Las entidades divulgarán la información a que se refieren el artículo 438, letras d) y h), el artículo 439, letra h), y el artículo 445 *bis* del Reglamento (UE) n.º 575/2013, tal como se especifica en la sección 16 — «Divulgación de información sobre el ajuste de valoración del crédito» del anexo I.

Artículo 18

Divulgación de información sobre el riesgo operativo

Las entidades divulgarán la información a que se refieren el artículo 435, el artículo 438, letra d), y el artículo 446 del Reglamento (UE) n.º 575/2013, tal como se especifica en la sección 17 — «Divulgación de información sobre el riesgo operativo» del anexo I.

Artículo 19

Divulgación de información sobre las exposiciones al riesgo de tipo de interés en relación con posiciones no mantenidas en la cartera de negociación

1. Las entidades divulgarán la información a que se refiere el artículo 448, apartado 1, letras a) a g), del Reglamento (UE) n.º 575/2013, tal como se especifica en la sección 18 — «Divulgación de información sobre el riesgo de tipo de interés de las actividades de la cartera de inversión» del anexo I.

2. Las entidades que divulguen información de conformidad con el apartado 1 por primera vez no estarán obligadas a divulgar dicha información relativa a la fecha de referencia anterior.

([11]) Reglamento de Ejecución (UE) 2022/2453 de la Comisión, de 30 de noviembre de 2022, por el que se modifican las normas técnicas de ejecución establecidas en el Reglamento (UE) 2021/637 en lo que respecta a la divulgación de información sobre los riesgos ambientales, sociales y de gobernanza (DO L 324 de 19.12.2022, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_impl/2022/2453/oj).

Artículo 20

Divulgación de información sobre la política de remuneración

Las entidades divulgarán la información a que se refiere el artículo 450 del Reglamento (UE) n.º 575/2013, tal como se especifica en la sección 19 — «Divulgación de información sobre la política de remuneración» del anexo I.

Artículo 21

Divulgación de información sobre los activos con cargas y sin cargas

Las entidades divulgarán la información a que se refiere el artículo 443 del Reglamento (UE) n.º 575/2013, tal como se especifica en la sección 20 — «Divulgación de información sobre los activos con cargas y sin cargas» del anexo I.

Artículo 22

Divulgación de información sobre riesgos ambientales, sociales y de gobernanza (riesgos ASG)

1. Las entidades divulgarán la información a que se refiere el artículo 449 *bis* del Reglamento (UE) n.º 575/2013, tal como se especifica en la sección 21 — «Divulgación de información prudencial sobre riesgos ASG» del anexo I. Esa información cubrirá todos los elementos siguientes:

a) información cualitativa sobre los riesgos ambientales, sociales y de gobernanza;

b) información cuantitativa sobre el riesgo de transición ligado al cambio climático;

c) información cuantitativa sobre los riesgos físicos ligados al cambio climático;

d) información cuantitativa sobre las medidas de mitigación asociadas a actividades económicas consideradas medioambientalmente sostenibles en virtud del artículo 3 del Reglamento (UE) 2020/852 con respecto a las contrapartes sujetas a los artículos 19 *bis* o 29 *bis* de la Directiva 2013/34/UE, a los hogares y a las administraciones locales a que se refiere la parte 1, punto 42, letra b), del anexo V del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/451 de la Comisión ([12]);

e) información cuantitativa sobre otras medidas de mitigación y exposiciones a riesgos relacionados con el cambio climático que no se consideren actividades económicas medioambientalmente sostenibles con arreglo al artículo 3 del Reglamento (UE) 2020/852, pero que apoyen a las contrapartes en el proceso de transición o adaptación respecto de los objetivos de mitigación del cambio climático y adaptación a este.

2. Las entidades podrán optar por divulgar información cuantitativa sobre las medidas de mitigación y las exposiciones a riesgos relacionados con el cambio climático que se asocien a actividades económicas consideradas medioambientalmente sostenibles con arreglo al artículo 3 del Reglamento (UE) 2020/852, con respecto a las contrapartes que sean sociedades no financieras que no estén sujetas a las obligaciones de divulgación establecidas en los artículos 19 *bis* o 29 *bis* de la Directiva 2013/34/UE y que no estén sujetas a las obligaciones de divulgación establecidas en el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/2178 de la Comisión ([13]).

([12]) Reglamento de Ejecución (UE) 2021/451 de la Comisión, de 17 de diciembre de 2020, por el que se establecen normas técnicas de ejecución para la aplicación del Reglamento (UE) n.º 575/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo en relación con la comunicación de información con fines de supervisión por parte de las entidades, y por el que se deroga el Reglamento de Ejecución (UE) n.º 680/2014 (DO L 97 de 19.3.2021, p. 1, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_impl/2021/451/oj).

([13]) Reglamento Delegado (UE) 2021/2178 de la Comisión, de 6 de julio de 2021, por el que se completa el Reglamento (UE) 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo mediante la especificación del contenido y la presentación de la información que deben divulgar las empresas sujetas a los artículos 19 bis o 29 bis de la Directiva 2013/34/UE respecto a las actividades económicas sostenibles desde el punto de vista medioambiental, y la especificación de la metodología para cumplir con la obligación de divulgación de información (DO L 443 de 10.12.2021, p. 9, ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_del/2021/2178/oj).

Para calcular el porcentaje de las exposiciones a actividades que cumplen los requisitos establecidos en el artículo 3 del Reglamento (UE) 2020/852 (exposiciones que se ajustan a la taxonomía) frente a dichas contrapartes, las entidades:

a) podrán utilizar, cuando se disponga de ella, la información recibida de sus contrapartes de forma voluntaria y bilateral a través de la originación de préstamos, así como de los procesos periódicos de revisión y seguimiento de créditos;

b) cuando la contraparte no pueda facilitar los datos en cuestión de forma bilateral o no esté dispuesta a hacerlo, podrán utilizar estimaciones y aproximaciones internas y explicar en la descripción que acompaña a la plantilla en qué medida se han utilizado dichas estimaciones y aproximaciones internas y qué estimaciones y aproximaciones internas se han aplicado;

c) cuando no puedan recopilar de forma bilateral la información en cuestión, no puedan utilizar estimaciones y aproximaciones internas o no puedan recopilar dicha información o utilizar dichas estimaciones y aproximaciones de manera que no resulte excesivamente gravoso para ellas o sus contrapartes, podrán explicar esa incapacidad en la descripción que acompaña a la plantilla.

A efectos de la letra a), las entidades informarán a sus contrapartes de que la comunicación de dicha información es voluntaria.

Artículo 23

Divulgación de información sobre criptoactivos

Las entidades divulgarán la información para el cálculo de los requisitos de fondos propios de las exposiciones a criptoactivos de conformidad con el artículo 501 *quinquies*, apartado 2, del Reglamento (UE) n.º 575/2013, tal como se especifica en la sección 22 — «Divulgación de información sobre las exposiciones frente a criptoactivos» del anexo I.

Artículo 24

Soluciones informáticas

La ABE velará por que las soluciones informáticas, incluidas las instrucciones, desarrolladas para la divulgación de información exigida en virtud de los títulos II y III del Reglamento (UE) n.º 575/2013 cumplan en todo momento los formatos uniformes de divulgación de información establecidos en el presente Reglamento e incluyan todos los puntos de datos y la información enumerados en las plantillas para la divulgación de información.

La ABE pondrá a disposición en su sitio web las soluciones informáticas a que se refiere el párrafo primero y cualquier instrucción conexa. La ABE mantendrá dichas soluciones e instrucciones informáticas actualizadas y disponibles en todas las lenguas oficiales.

Artículo 25

Disposiciones generales sobre los formatos uniformes de divulgación de información

1. La numeración de las filas o columnas en los formatos uniformes de divulgación de información a que se refiere el anexo Ind incluidos en las soluciones informáticas desarrolladas por la ABE no se modificará cuando una entidad omita una o varias divulgaciones de información de conformidad con el artículo 432 del Reglamento (UE) n.º 575/2013.

2. Las entidades indicarán claramente en la reseña adjunta a la plantilla o cuadro basados en soluciones informáticas de que se trate qué filas o columnas no se han cumplimentado y los motivos por los que se haya omitido tal información.

3. La información exigida por el artículo 431 del Reglamento (UE) n.º 575/2013 deberá ser clara y exhaustiva, permitiendo a sus usuarios comprender la información cuantitativa divulgada, y se colocará junto a las plantillas a las que se refiera.

4. Los valores numéricos se presentarán como sigue:

a) los datos monetarios cuantitativos se divulgarán con una precisión mínima equivalente a millones de unidades;

b) los datos cuantitativos divulgados en forma porcentual se expresarán por unidad con una precisión mínima de cuatro decimales.

5. Las entidades también facilitarán la información siguiente:

a) fecha de referencia y período de referencia de la divulgación;

b) divisa de referencia;

c) nombre y, cuando proceda, identificador de entidad jurídica (LEI) de la entidad declarante;

d) cuando proceda, norma contable utilizada;

e) cuando proceda, ámbito de consolidación.

Artículo 26

Período y frecuencia de la divulgación de información

1. Los períodos de divulgación se definirán como trimestrales: T, T-1, T-2, T-3 y T-4.

2. Las filas o columnas en los formatos uniformes de divulgación de información a que se refiere el anexo Ind incluidos en las soluciones informáticas desarrolladas por la ABE se cumplimentarán de conformidad con la frecuencia de la divulgación de información establecida en los artículos 433 *bis*, 433 *ter* y 433 *quater* del Reglamento (UE) n.º 575/2013.

3. Las entidades sujetas a la obligación de publicar información divulgarán la información con la siguiente frecuencia:

a) las entidades que divulguen la información contenida en el Anexo I con periodicidad trimestral facilitarán los datos correspondientes a los períodos T, T-1, T-2, T-3 y T-4;

b) las entidades que divulguen la información contenida en el Anexo I con periodicidad semestral facilitarán los datos correspondientes a los períodos T, T-2 y T-4;

c) las entidades que divulguen la información contenida en el Anexo I con periodicidad anual facilitarán los datos correspondientes a los períodos T y T-4.

4. Las entidades divulgarán las fechas correspondientes a los períodos de divulgación.

5. Cuando los datos se divulguen por primera vez, no se exigirá la divulgación de datos de períodos anteriores.

Artículo 27

Derogación

1. El Reglamento de Ejecución (UE) 2021/637 dejará de aplicarse a partir del 1 de enero de 2025, excepto el artículo 15 y los anexos XXIX y XXX. El artículo 15 y los anexos XXIX y XXX del Reglamento de Ejecución (UE) 2021/637 seguirán aplicándose hasta el 31 de diciembre de 2025 únicamente a los efectos del artículo 16 del presente Reglamento.

2. Queda derogado el Reglamento de Ejecución (UE) 2021/637 con efecto a partir del 31 de diciembre de 2025.

3. Las referencias al Reglamento derogado se entenderán hechas al presente Reglamento con arreglo a la tabla de correspondencias que figura en el anexo II.

Artículo 28

Entrada en vigor y aplicación

El presente Reglamento entrará en vigor a los veinte días de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

Será aplicable a partir del 1 de enero de 2025.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 29 de noviembre de 2024.

Por la Comisión
La Presidenta
Ursula VON DER LEYEN

Sección 1 — «Divulgación de panorámica de la gestión del riesgo, los indicadores prudenciales clave y los importes ponderados por riesgo»
Plantilla EU OV1 — Panorámica de los importes totales de la exposición al riesgo.
Plantilla EU KM1 — Plantilla de indicadores clave
Plantilla EU INS1 — Participaciones en seguros
Plantilla EU INS2 — Conglomerados financieros — Información sobre fondos propios y coeficiente de adecuación del capital
Cuadro EU OVC — Información del proceso de evaluación de la adecuación del capital interno
Plantilla EU CMS1 — Comparación de los importes de las exposiciones ponderadas por riesgo según métodos estándar y según métodos basados en modelos a nivel de riesgo
Plantilla EU CMS2 — Comparación de los importes de las exposiciones ponderadas por riesgo según métodos estándar y según métodos basados en modelos por riesgo de crédito a nivel de activo
Sección 2 — «Divulgación de los objetivos y las políticas de gestión del riesgo»
Cuadro EU OVA — Método de gestión del riesgo de la entidad
Cuadro EU OVB — Información sobre los mecanismos de gobernanza
Sección 3 — «Divulgación de información sobre el ámbito de aplicación»
Plantilla EU LI1 — Diferencias entre el ámbito de consolidación contable y el ámbito de consolidación prudencial y correspondencia de las categorías de estados financieros con las categorías de riesgo reglamentario
Plantilla EU LI2 — Principales fuentes de discrepancias entre los importes de las exposiciones con fines reguladores y los valores contables en los estados financieros
Plantilla EU LI3 — Esquema de las diferencias en los ámbitos de consolidación (ente por ente)
Cuadro EU LIA — Explicaciones de las discrepancias entre los importes de la exposición contable y la exposición con fines reguladores
Cuadro EU LIB — Otra información cualitativa sobre el ámbito de aplicación
Plantilla EU PV1 — Ajustes de valoración prudente (PVA)
Sección 4 — «Divulgación de información sobre los fondos propios»
Plantilla EU CC1 — Composición de los fondos propios reglamentarios
Plantilla EU CC2 — Conciliación de los fondos propios reglamentarios con el balance de los estados financieros auditados
Plantilla EU CCA: Principales características de los instrumentos de fondos propios reglamentarios y los instrumentos de pasivos admisibles
Sección 5 — «Divulgación de información sobre los colchones de capital anticíclicos»
Plantilla EU CCyB1 — Distribución geográfica de las exposiciones crediticias pertinentes para el cálculo del colchón anticíclico
Plantilla EU CCyB2 — Importe del colchón de capital anticíclico específico de cada entidad
Sección 6 — «Divulgación de información sobre la ratio de apalancamiento»
Plantilla EU-LR1 — LRSum: Resumen de la conciliación de los activos contables y las exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento.
Plantilla EU LR2 — LRCom: Cuadro divulgativo común de la ratio de apalancamiento
Plantilla EU LR3 — LRSpl: Desglose de exposiciones en balance (excluidos derivados, operaciones de financiación de valores y exposiciones excluidas)
Cuadro EU LRA: Divulgación de información cualitativa sobre la ratio de apalancamiento
Sección 7 — «Divulgación de los requisitos de liquidez»
Cuadro EU LIQA — Gestión del riesgo de liquidez
Plantilla EU LIQ1 — Información cuantitativa sobre la ratio de cobertura de liquidez
Cuadro EU LIQB de información cualitativa sobre la ratio de cobertura de liquidez, que complementa la plantilla EU LIQ1
Plantilla EU LIQ2: Ratio de financiación estable neta
Sección 8 — «Divulgación de información sobre la calidad del riesgo de crédito»
Cuadro EU CRA: Información cualitativa general sobre el riesgo de crédito
Cuadro EU CRB: Divulgación adicional relativa a la calidad crediticia de los activos
Plantilla EU CR1: Exposiciones no dudosas y dudosas y provisiones conexas
Plantilla EU CR1-A: Vencimiento de las exposiciones
Plantilla EU CR2: Variaciones del volumen de préstamos y anticipos dudosos
Plantilla EU CR2a: Variaciones del volumen de préstamos y anticipos dudosos y recuperaciones acumuladas netas conexas
Plantilla EU CQ1: Calidad crediticia de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas
Plantilla EU CQ2: Calidad de la reestructuración o refinanciación
Plantilla EU CQ3: Calidad crediticia de las exposiciones no dudosas y dudosas, por días transcurridos desde el vencimiento
Plantilla EU CQ4: Calidad de las exposiciones dudosas, por zona geográfica
Plantilla EU CQ5: Calidad crediticia de los préstamos y anticipos por sector de actividad
Plantilla EU CQ6: Valoración de las garantías reales — Préstamos y anticipos
Plantilla EU CQ7: Garantías reales obtenidas mediante toma de posesión y procesos de ejecución
Plantilla EU CQ8: Garantías reales obtenidas mediante toma de posesión y procesos de ejecución — Desglose por antigüedad
Sección 9 — «Divulgación de información sobre las técnicas de reducción del riesgo de crédito»
Cuadro EU-CRC — Requisitos de divulgación de información cualitativa relacionados con las técnicas de reducción del riesgo de crédito
Plantilla EU CR3 — Panorámica de las técnicas de reducción del riesgo de crédito: Divulgación de información sobre el uso de técnicas de reducción del riesgo de crédito
Sección 10 — «Divulgación de información sobre el método estándar para el riesgo de crédito»
Cuadro EU CRD — Requisitos de divulgación de información cualitativa relacionados con el modelo estándar
Plantilla EU CR4 — Método estándar — Exposición al riesgo de crédito y efectos de la reducción del riesgo de crédito
Plantilla EU CR5 — Método estándar
Sección 11 — «Divulgación de información sobre el riesgo de crédito según el método IRB»
Cuadro EU CRE — Requisitos de divulgación de información cualitativa relacionados con el método IRB
Plantilla EU CR6 — Método IRB — Exposiciones al riesgo de crédito por categoría de exposición y banda de PD
Plantilla EU CR6-A — Alcance de la utilización de los métodos IRB y estándar
Plantilla EU CR7 — Método IRB — Efecto en los importes de las exposiciones ponderadas por riesgo de los derivados de crédito utilizados como técnicas de reducción del riesgo de crédito
Plantilla EU CR7-A — Método IRB — Divulgación del alcance de la utilización de técnicas de reducción del riesgo de crédito
Plantilla EU CR8 — Estado de flujos de los importes ponderados por riesgo de las exposiciones al riesgo de crédito sujetas al método IRB
Plantilla CR9 — Método IRB — Pruebas retrospectivas de PD por categoría de exposición (escala fija de PD)
Plantilla CR9.1 — Método IRB — Pruebas retrospectivas de PD por categoría de exposición (solo para estimaciones de PD con arreglo al artículo 180, apartado 1, letra f), del RRC)
Sección 12 — «Divulgación de exposiciones de financiación especializada y de renta variable»
Plantilla EU CR10 — Exposiciones de financiación especializada y de renta variable sujetas al método simple de ponderación de riesgo
Sección 13 — «Divulgación de información sobre el riesgo de crédito de contraparte»
Cuadro EU CCRA — Divulgación de información cualitativa sobre el riesgo de crédito de contraparte
Plantilla EU CCR1 — Análisis de la exposición al riesgo de crédito de contraparte por método
Plantilla EU CCR3 — Método estándar — Exposiciones al riesgo de crédito de contraparte por categorías reglamentarias de exposición y ponderaciones de riesgo
Plantilla EU CCR4 — Método IRB — Exposiciones al riesgo de crédito de contraparte por categoría de exposición y escala de PD
Plantilla EU CCR5 — Composición de las garantías reales para las exposiciones al riesgo de crédito de contraparte
Plantilla EU CCR6 — Exposiciones a derivados de crédito
Plantilla EU CCR7 — Estado de flujos de los importes ponderados por riesgo de las exposiciones al riesgo de crédito de contraparte sujetas al MMI
Plantilla EU CCR8 — Exposiciones frente a ECC
Sección 14 — «Divulgación de información sobre las exposiciones a posiciones de titulización»
Cuadro EU-SECA — Requisitos de divulgación de información cualitativa relacionados con las exposiciones de titulización
Plantilla EU-SEC1 — Exposiciones de titulización en la cartera de inversión
Plantilla EU-SEC2 — Exposiciones de titulización en la cartera de negociación
Plantilla EU-SEC3 — Exposiciones de titulización en la cartera de inversión y requisitos de capital reglamentario correspondientes cuando la entidad actúa como originadora o patrocinadora
Plantilla EU-SEC4 — Exposiciones de titulización en la cartera de inversión y requisitos de capital reglamentario correspondientes cuando la entidad actúa como inversora
Plantilla EU-SEC5 — Exposiciones titulizadas por la entidad — Exposiciones con impago y ajustes por riesgo de crédito específico
Sección 15 — «Divulgación de información sobre el riesgo de mercado»
Cuadro EU MRA: Requisitos de divulgación de información cualitativa relacionados con el riesgo de mercado
Plantilla EU MR1 — Riesgo de mercado según el método estándar alternativo (ASA)
Cuadro EU MRB: Requisitos de divulgación de información cualitativa aplicables a las entidades que utilizan el método de modelos internos alternativos (AIMA)
Plantilla EU MR2 — Riesgo de mercado según el método de modelos internos alternativos (AIMA)
Plantilla EU MR3 — Riesgo de mercado según el método estándar simplificado (SSA)
Sección 16 — «Divulgación de información sobre el ajuste de valoración del crédito»
Cuadro EU CVAA — Requisitos de divulgación de información cualitativa relacionados con el riesgo de ajuste de valoración del crédito
Plantilla EU CVA1 — Ajuste de valoración del crédito con arreglo al método básico reducido
Cuadro EU CVAB — Requisitos de divulgación de información cualitativa relacionados con el riesgo de AVC para las entidades que utilizan el método estándar
Plantilla EU CVA2 — Riesgo de ajuste de valoración del crédito con arreglo al método básico completo
Plantilla EU CVA3 — Riesgo de ajuste de valoración del crédito con arreglo al método estándar
Plantilla EU CVA4 — Estado de flujos de los importes ponderados por riesgo del riesgo de ajuste de valoración del crédito con arreglo al método estándar
Sección 17 — «Divulgación de información sobre el riesgo operativo»
Cuadro EU ORA — Información cualitativa sobre el riesgo operativo
Plantilla EU OR1 — Pérdidas por riesgo operativo
Plantilla EU OR2 — Indicador de actividad, componentes y subcomponentes
Plantilla EU OR3 — Requisitos de fondos propios por riesgo operativo e importes de las exposiciones al riesgo
Sección 18 — «Divulgación de información sobre el riesgo de tipo de interés de las actividades de la cartera de inversión»
Cuadro EU IRRBBA — Información cualitativa sobre los riesgos de tipo de interés de las actividades de la cartera de inversión
Plantilla EU IRRBB1 — Riesgos de tipo de interés de las actividades de la cartera de inversión
Sección 19 — «Divulgación de información sobre la política de remuneración»
Cuadro EU REMA — Política de remuneración
Plantilla EU REM1 — Remuneración concedida respecto del ejercicio
Plantilla EU REM2 — Pagos especiales al personal cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en el perfil de riesgo de la entidad (personal identificado)
Plantilla EU REM3 — Remuneración diferida
Plantilla EU REM4 — Remuneración de 1 millón EUR o más al año
Plantilla EU REM5 — Información sobre la remuneración del personal cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en el perfil de riesgo de la entidad (personal identificado)
Sección 20 — «Divulgación de información sobre los activos con cargas y sin cargas»
Plantilla EU AE1 — Activos con cargas y sin cargas
Plantilla EU AE2 — Garantías reales recibidas y valores representativos de deuda propios emitidos
Plantilla EU AE3 — Fuentes de cargas
Cuadro EU AE4 — Información descriptiva adjunta
Sección 21 — «Divulgación de información prudencial sobre riesgos ASG»
Cuadro 1 — Información cualitativa sobre el riesgo ambiental
Cuadro 2 — Información cualitativa sobre el riesgo social
Cuadro 3 — Información cualitativa sobre el riesgo de gobernanza
Plantilla 1: Cartera bancaria — Indicadores del riesgo de transición potencial ligado al cambio climático: Calidad crediticia de las exposiciones por sector, emisiones y vencimiento residual
Plantilla 2: Cartera bancaria — Indicadores del riesgo de transición potencial ligado al cambio climático: Préstamos garantizados por garantías reales consistentes en bienes inmuebles — Eficiencia energética de las garantías reales
Plantilla 3: Cartera bancaria — Indicadores del riesgo de transición potencial ligado al cambio climático: Parámetros de armonización
Plantilla 4: Cartera bancaria — Indicadores del riesgo de transición potencial ligado al cambio climático: Exposiciones frente a las veinte empresas con mayores emisiones de carbono
Plantilla 5: Cartera bancaria — Indicadores del riesgo físico potencial ligado al cambio climático: Exposiciones sujetas al riesgo físico
Plantilla 6. Resumen de los indicadores clave de resultados sobre las exposiciones que se ajustan a la taxonomía
Plantilla 7 — Medidas de mitigación: Activos para el cálculo de la GAR
Plantilla 8 — GAR (%)
Plantilla 9 — Medidas de mitigación: BTAR
Plantilla 10 — Otras medidas de mitigación del cambio climático no incluidas en el Reglamento (UE) 2020/852
Sección 22 — «Divulgación de información sobre las exposiciones frente a criptoactivos»
Plantilla EU CAE1 — Exposiciones frente a criptoactivos

Plantilla EU OV1 — Panorámica de los importes totales de la exposición al riesgo.

		Importes totales de la exposición al riesgo		Requisitos de fondos propios totales
		a	b	c
		T	T-1	T
1	Riesgo de crédito (excluido el riesgo de crédito de contraparte)			
2	Del cual: método estándar			
3	Del cual: con el método básico basado en calificaciones internas (F-IRB)			
4	Del cual: con el método de asignación			
EU 4a	Del cual: exposiciones de renta variable con arreglo al método simple de ponderación de riesgo			
5	Del cual: con el método avanzado basado en calificaciones internas (A-IRB)			
6	Riesgo de crédito de contraparte (RCC)			
7	Del cual: método estándar			
8	Del cual: el método del modelo interno (MMI)			
EU 8a	Del cual: exposiciones frente a una contraparte central			
9	Del cual: otro riesgo de contraparte			
10	Riesgo de ajuste de valoración del crédito — Riesgo de AVC			
EU 10a	Del cual: método estándar			
EU 10b	Del cual: el enfoque básico (FBA y RBA)			
EU 10c	Del cual: el método simplificado			
11	No aplicable			
12	No aplicable			
13	No aplicable			
14	No aplicable			
15	Riesgo de liquidación			
16	Exposiciones de titulización de la cartera de inversión (después de aplicar el			
17	Del cual: el método SEC-IRBA			
18	Del cual: el método SEC-ERBA (incluido el método de evaluación interna)			
19	Del cual: el método SEC-SA			
EU 19a	Del cual: 1250 % / deducción			
20	Riesgos de posición, de tipo de cambio y de materias primas (riesgo de mercado)			
21	Del cual: el método estándar alternativo (ASA)			
EU 21a	Del cual: el método estándar simplificado (SSA)			
22	Del cual: el método de modelos internos alternativos (AIMA)			
EU 22a	Grandes exposiciones			
23	Reclasificaciones entre las carteras de negociación y de inversión			
24	Riesgo operativo			
EU 24a	Exposiciones frente a criptoactivos			
25	Importes por debajo de los umbrales de deducción (con una ponderación de riesgo del 250 %)			
26	Suelo de resultados aplicado (%)			
27	Ajuste al límite mínimo («suelo») (antes de aplicar el límite transitorio)			
28	Ajuste al límite mínimo («suelo») (después de aplicar el límite transitorio)			
29	**Total**			

Plantilla EU KM1 – Plantilla de indicadores clave

		a	b	c	d	e
		T	T-1	T-2	T-3	T-4
	Fondos propios disponibles (importes)					
1	Capital de nivel 1 ordinario					
2	Capital de nivel 1					
3	Capital total					
	Importes de las exposiciones ponderadas por riesgo					
4	Importe total de la exposición al riesgo					
4a	Total de la exposición al riesgo antes del límite mínimo («suelo»)					
	Ratios de capital (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)					
5	Ratio de capital de nivel 1 ordinario (%)					
5a	No aplicable					
5b	Ratio de capital de nivel 1 ordinario teniendo en cuenta el importe total de exposición al riesgo sin el límite mínimo («suelo») (%)					
6	Ratio de capital de nivel 1 (%)					
6a	No aplicable					
6b	Ratio de capital de nivel 1 teniendo en cuenta el importe total de exposición al riesgo sin el límite mínimo («suelo») (%)					
7	Ratio de capital total (%)					
7a	No aplicable					
7b	Ratio de capital total teniendo en cuenta el importe total de exposición al riesgo sin el límite mínimo («suelo») (%)					
	Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente a riesgos distintos del riesgo de apalancamiento excesivo (en porcentaje del importe de la e					
EU 7d	Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente a riesgos distintos del riesgo de apalancamiento excesivo (%)					
EU 7e	de los cuales: compuestos por capital de nivel 1 ordinario (puntos porcentuales)					
EU 7f	de los cuales: compuestos por capital de nivel 1 (puntos porcentuales)					
EU 7g	Total de los requisitos de fondos propios del PRES (%)					
	Colchón combinado y requisito global de capital (en porcentaje del importe de la exposición ponderada por riesgo)					
8	Colchón de conservación de capital (%)					
EU 8a	Colchón de conservación debido al riesgo macroprudencial o sistémico observado en un Estado miembro (%)					
9	Colchón de capital anticíclico específico de la entidad (%)					
EU 9a	Colchón de riesgo sistémico (%)					
10	Colchón de entidades de importancia sistémica mundial (%)					
EU 10a	Colchón de otras entidades de importancia sistémica (%)					
11	Requisitos combinados de colchón (%)					
EU 11a	Requisitos globales de capital (%)					
12	Capital de nivel 1 ordinario disponible tras cumplir el total de los requisitos de fondos propios según el PRES (%)					
	Ratio de apalancamiento					
13	Medida de la exposición total					
14	Ratio de apalancamiento (%)					
	Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente al riesgo de apalancamiento excesivo (en porcentaje de la medida de la exposición total)					
EU 14a	Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente al riesgo de apalancamiento excesivo (%)					
EU 14b	de los cuales: compuestos por capital de nivel 1 ordinario (puntos porcentuales)					
EU 14c	Total de los requisitos de ratio de apalancamiento según el PRES (%)					
	Colchón de ratio de apalancamiento y requisito global de ratio de apalancamiento (en porcentaje de la medida de la exposición total)					
EU 14d	Requisito de colchón de ratio de apalancamiento (%)					
EU 14e	Requisito de ratio de apalancamiento global (%)					
	Ratio de cobertura de liquidez					
15	Total de activos líquidos de alta calidad (HQLA, por sus siglas en inglés) (valor ponderado, media)					
EU 16a	Salidas de efectivo — Valor ponderado total					
EU 16b	Entradas de efectivo — Valor ponderado total					
16	Total de salidas netas de efectivo (valor ajustado)					
17	Ratio de cobertura de liquidez (%)					
	Ratio de financiación estable neta					
18	Total de financiación estable disponible					
19	Total de financiación estable requerida					
20	Ratio de financiación estable neta (%)					

Plantilla EU INS1 — Participaciones en seguros

		a	b
		Valor de exposición	Importe de la exposición al riesgo
1	Instrumentos de fondos propios mantenidos en empresas de seguros o reaseguros o en una sociedad de cartera de seguros no deducidos de los fondos propios		

Plantilla EU INS2 – Conglomerados financieros – Información sobre fondos propios y coeficiente de adecuación del capital

		a
		T
1	Requisitos adicionales de fondos propios del conglomerado financiero (importe)	
2	Ratio de adecuación del capital del conglomerado financiero (%)	

Cuadro EU OVC — Información del proceso de evaluación de la adecuación del capital interno

Proceso de evaluación de la adecuación del capital interno y evaluación continua de los riesgos del banco, cómo se propone mitigar esos riesgos y cuánto capital actual y futuro es necesario teniendo en cuenta otros factores atenuantes

Celdas de texto libre para la publicación de información sobre aspectos cualitativos

Base jurídica	Número de fila	Formato libre
Artículo 438, letra a), del RRC	a)	Método de evaluación de la adecuación del capital interno
Artículo 438, letra c), del RRC	b)	A petición de la autoridad competente pertinente, el resultado del proceso de evaluación de la adecuación del capital interno de la entidad.

Plantilla EU CMS1 — Comparación de los importes de las exposiciones ponderadas por riesgo según métodos estándar y según métodos basados en modelos a nivel de riesgo

		a	b	c	d	EU d
		Importes de las exposiciones ponderadas por riesgo para métodos basados en modelos que los bancos hayan sido autorizados a utilizar por las autoridades de	Importes de las exposiciones ponderadas por riesgo para carteras en las que se usen métodos estándar	Total de los importes de las exposiciones ponderadas por riesgo reales (a + b)	Importes de las exposiciones ponderadas por riesgo calculados con arreglo al método estándar	Importes de las exposiciones ponderadas por riesgo que constituyen la base del suelo de resultados
1	Riesgo de crédito (excluyendo el riesgo de crédito de contraparte)					
2	Riesgo de crédito de contraparte					
3	Ajuste de valoración del crédito					
4	Exposiciones de titulización en la cartera bancaria					
5	Riesgo de mercado					
6	Riesgo operativo					
7	Otros importes de las exposiciones ponderadas por riesgo					
8	Total					

Plantilla EU CMS2 — Comparación de los importes de las exposiciones ponderadas por riesgo según métodos estándar y según métodos basados en modelos por riesgo de crédito a nivel de activo

		a	b	c	d	EU d
		Importes de las exposiciones ponderadas por riesgo				
		Importes de las exposiciones ponderadas por riesgo para métodos basados en modelos que las entidades hayan sido	Importes de las exposiciones ponderadas por riesgo para la columna (a) si se efectúa el recálculo utilizando el	Total de los importes de las exposiciones ponderadas por riesgo reales	Importes de las exposiciones ponderadas por riesgo calculados con arreglo al método estándar	Importes de las exposiciones ponderadas por riesgo que constituyen la base del suelo de resultados
1	Administraciones centrales y bancos centrales					
EU 1a	Administraciones regionales o autoridades locales					
EU 1b	Entes del sector público					
EU 1c	Clasificados como bancos multilaterales de desarrollo en el método estándar					
EU 1d	Clasificadas como organizaciones internacionales en el método estándar					
2	Entidades					
3	Renta variable					
4	No aplicable					
5	Empresas					
5.1	De las cuales: Se aplica el método FIRB					
5.2	De las cuales: Se aplica el método AIRB					
EU 5a	De las cuales: Empresas — General					
EU 5b	De las cuales: Empresas — Financiación especializada					
EU 5c	De las cuales: Empresas — Derechos de cobro adquiridos					
6	Minoristas					
6.1	De los cuales: Exposiciones minoristas renovables admisibl					
EU 6.1a	De las cuales: Derechos de cobro adquiridos frente a minor					
EU 6.1b	De las cuales: Minoristas: otros					
6,2	De los cuales: Minoristas: garantizados por bienes inmuebles residenciales					
7	No aplicable					
EU 7a	Clasificadas como exposiciones garantizadas por bienes inmuebles y AUE en el método estándar					
EU 7b	Organismos de inversión colectiva (OIC)					
EU 7c	Clasificadas como exposiciones en situación de impago en el método estándar					
EU 7d	Clasificadas como exposiciones de deuda subordinada en el método estándar					
EU 7e	Clasificadas como bonos garantizados en el método estándar					
EU 7f	Clasificadas como créditos frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo en el método estándar					
8	Otros activos que no sean obligaciones crediticias					
9	Total					

Cuadro EU OVA — Método de gestión del riesgo de la entidad

Casillas de texto de formato libre para la divulgación de información cualitativa

Base jurídica	Número de fila	Información cualitativa — Formato libre
Artículo 435, apartado 1, letra f), del RRC	a)	Divulgación de una declaración de riesgo concisa aprobada por el órgano de dirección.
Artículo 435, apartado 1, letra b), del RRC	b)	Información sobre la estructura de la gobernanza del riesgo para cada tipo de riesgo.
Artículo 435, apartado 1, letra e), del RRC	c)	Declaración aprobada por el órgano de dirección sobre la adecuación de los mecanismos de gestión del riesgo.
Artículo 435, apartado 1, letra c), del RRC	d)	Divulgación del alcance y la naturaleza de los sistemas de divulgación o medición del riesgo.
Artículo 435, apartado 1, letra c), del RRC	e)	Divulgar información sobre las principales características de los sistemas de medición del riesgo y de divulgación de información al respecto.
Artículo 435, apartado 1, letra a), del RRC	f)	Estrategias y procesos para gestionar los riesgos para cada categoría de riesgo.
Artículo 435, apartado 1, letras a) y d), del RRC	g)	Información sobre las estrategias y los procesos para gestionar, cubrir y reducir los riesgos, así como sobre el seguimiento de la eficacia de las coberturas y las técnicas de reducción.

Cuadro EU OVB — Información sobre los mecanismos de gobernanza

Casillas de texto de formato libre para la divulgación de información cualitativa

Base jurídica	Número de fila	Formato libre
Artículo 435, apartado 2, letra a), del RRC	a)	El número de cargos directivos que ocupan los miembros del órgano de dirección.
Artículo 435, apartado 2, letra b), del RRC	b)	Información relativa a la política de contratación para la selección de los miembros del órgano de dirección y sus conocimientos, competencias y experiencia.
Artículo 435, apartado 2, letra c), del RRC	c)	Información sobre la política de diversidad con respecto a los miembros del órgano de dirección.
Artículo 435, apartado 2, letra d), del RRC	d)	Información sobre si la institución ha creado o no un comité de riesgos independiente y acerca de la frecuencia de las reuniones.
Artículo 435, apartado 2, letra e), del RRC	e)	Descripción del flujo de información sobre riesgos al órgano de dirección.

Plantilla EU LI1 — Diferencias entre el ámbito de consolidación contable y el ámbito de consolidación prudencial y correspondencia de las categorías de estados financieros con las categorías de riesgo reglamentario

		a	b	c	d	e	f	g
				Valores contables de las partidas				
		Valores en libros comunicados en los estados financieros publicados	Valores contables con arreglo al ámbito de consolidación prudencial	Sujeto al marco de riesgo de crédito	Sujeto al marco de riesgo de crédito de contraparte	Sujeto al marco de titulización	Sujeto al marco de riesgo de mercado	No sujetas a requisitos de fondos propios o sujetas a deducción de los fondos propios
	Desglose por clases de activos según el balance en los estados financieros publicados							
1								
2								
3								
	....							
xxx	**Total activos**							
	Desglose por clases de pasivos según el balance en los estados financieros publicados							
1								
2								
3								
	....							
xxx	**Total pasivos**							

ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_impl/2024/3172/oj

Plantilla EU LI2 — Principales fuentes de discrepancias entre los importes de las exposiciones con fines reguladores y los valores contables en los estados financieros

		a	b	c	d	e
		Total	Partidas sujetas a			
			Marco del riesgo de crédito	Marco de titulización	Marco de riesgo de crédito de contraparte	Marco del riesgo de mercado
1	**Importe correspondiente al valor contable del activo en el ámbito de consolidación prudencial (según plantilla LI1)**					
2	**Importe correspondiente al valor contable del pasivo en el ámbito de consolidación prudencial (según plantilla LI1)**					
3	**Importe neto total en el ámbito de consolidación prudencial:**					
4	**Importes fuera de balance**					
5	*Diferencias en las valoraciones*					
6	*Diferencias debidas a normas de compensación distintas de las incluidas en la fila 2*					
7	*Diferencias debidas a la consideración de las provisiones*					
8	*Diferencias debidas al uso de técnicas de reducción del riesgo de crédito*					
9	*Diferencias debidas a factores de conversión del crédito*					
10	*Diferencias debidas a titulizaciones con transferencia de riesgo*					
11	*Otras diferencias*					
12	**Importes de las exposiciones considerados a efectos reglamentarios**					

Plantilla EU LI3 — Esquema de las diferencias en los ámbitos de consolidación (ente por ente)

a	b	c	d	e	f	g	h
Nombre del ente	Método de consolidación contable	Método de consolidación prudencial					Descripción del ente
		Consolidación íntegra	Consolidación proporcional	Método de equivalencia	Ni consolidado ni deducido	Deducidas	
Entidad A	*Consolidación íntegra*	*X*					*Entidad de crédito*
Ente N	*Consolidación íntegra*		*X*				*Entidad de crédito*
Ente Z	*Consolidación íntegra*				*X*		*Entidad aseguradora*
Ente AA	*Consolidación íntegra*			*X*			*Sociedad de arrendamiento financiero no material*

Cuadro EU LIA — Explicaciones de las discrepancias entre los importes de la exposición contable y la exposición con fines reguladores

Casillas de texto de formato libre para la divulgación de información cualitativa

Base jurídica	Número de fila	Información cualitativa — Formato libre
Artículo 436, letra b), del RRC	a)	Diferencias entre las columnas a) y b) de la plantilla EU LI1
Artículo 436, letra d), del RRC	b)	Información cualitativa sobre las principales fuentes de diferencias entre el ámbito contable y el ámbito reglamentario de consolidación que figura en la plantilla EU LI2

Cuadro EU LIB — Otra información cualitativa sobre el ámbito de aplicación

Casillas de texto de formato libre para la divulgación de información cualitativa

Base jurídica	Número de fila	Información cualitativa — Formato libre
Artículo 436, letra f), del RRC	a)	Impedimento para la transferencia rápida de fondos propios o el reembolso de pasivo dentro del grupo
Artículo 436, letra g), del RRC	b)	Filiales no incluidas en la consolidación con fondos propios inferiores a lo exigido
Artículo 436, letra h), del RRC	c)	Uso de la excepción a que se refiere el artículo 7 del RRC o método de consolidación individual establecido en el artículo 9 del RRC
Artículo 436, letra g), del RRC	d)	Importe agregado en el que los fondos propios reales son inferiores a los exigidos en todas las filiales no incluidas en la consolidación

Plantilla EU PV1 — Ajustes de valoración prudente (PVA)

Formato fijo

		a	b	c	d	e	EU e1	EU e2	f	g	h
		Categoría de riesgo					AVA a nivel de categoría – Incertidumbre de valoración				
	AVA a nivel de categoría	Valores participativos	Tipos de interés	Tipo de cambio	Crédito	Materias primas	AVA por diferenciales de crédito no devengados	AVA por costes de inversión y financiación	**Total a nivel de categoría tras diversificación**	Del cual: **Total enfoque principal** de la cartera de negociación	Del cual: **Total enfoque principal** de la cartera bancaria
1	Incertidumbre de precios de mercado										
2	No aplicable										
3	Coste de cierre										
4	Posiciones concentradas										
5	Cancelación anticipada										
6	Riesgo de modelo										
7	Riesgo operativo										
8	No aplicable										
9	No aplicable										
10	Costes administrativos futuros										
11	No aplicable										
12	**Total ajustes de valoración adicionales**										

		Importes	Fuente basada en números o letras de referencia del balance en el ámbito reglamentario de consolidación
Capital de nivel 1 ordinario: instrumentos y reservas			
1	Instrumentos de capital y correspondientes cuentas de primas de emisión		h)
	de los cuales: Tipo de instrumento 1		
	de los cuales: Tipo de instrumento 2		
	de los cuales: Tipo de instrumento 3		
2	Ganancias acumuladas		
3	Otro resultado global acumulado (y otras reservas)		
EU-3a	Fondos para riesgos bancarios generales		
4	Importe de los elementos admisibles a que se refiere el artículo 484, apartado 3, del RRC y las correspondientes cuentas de primas de emisión objeto de exclusión gradual del capital de nivel 1 ordinario		
5	Intereses minoritarios (importe admitido en el capital de nivel 1 ordinario consolidado)		
EU-5 a	Beneficios provisionales verificados de forma independiente, netos de todo cargo previo o dividendo previsible		
6	**Capital de nivel 1 ordinario antes de los ajustes reglamentarios**		
Capital de nivel 1 ordinario: ajustes reglamentarios			
7	Ajustes de valor adicionales (importe negativo)		
8	Activos intangibles (netos de pasivos por impuestos conexos) (importe negativo)		a) menos d)
9	No aplicable		
10	Activos por impuestos diferidos que dependen de rendimientos futuros con exclusión de los que se derivan de diferencias temporarias (netos de pasivos por impuestos conexos cuando se cumplan las condiciones del artículo 38, apartado 3, del RRC) (importe negativo)		
11	Reservas al valor razonable relacionadas con pérdidas o ganancias por coberturas de flujos de efectivo de instrumentos financieros no valorados al valor razonable		
12	Importes negativos resultantes del cálculo de las pérdidas esperadas		
13	Incremento del patrimonio neto que resulte de los activos titulizados (importe negativo)		
14	Pérdidas o ganancias por pasivos valorados al valor razonable que se deriven de cambios en la propia calidad crediticia		
15	Activos de fondos de pensiones de prestaciones definidas (importe negativo)		
16	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos propios de capital de nivel 1 ordinario por parte de una entidad (importe negativo)		
17	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca con la entidad destinada a incrementar artificialmente los fondos propios de la entidad (importe negativo)		
18	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)		
19	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)		
20	No aplicable		
EU-20 a	Importe de la exposición de los siguientes elementos, que pueden recibir una ponderación de riesgo del 1 250 %, cuando la entidad opte por la alternativa de deducción		
EU 20b	del cual: participaciones cualificadas fuera del sector financiero (importe negativo)		
EU 20c	del cual: posiciones de titulización (importe negativo)		
EU 20d	del cual: operaciones incompletas (importe negativo)		
21	Activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias (importe superior al umbral del 10 %, neto de pasivos por impuestos conexos, siempre y cuando se cumplan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3, del RRC) (importe negativo)		
22	Importe que supere el umbral del 17,65 % (importe negativo)		
23	del cual: tenencias directas, indirectas y sintéticas por la entidad de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes		
24	No aplicable		
25	de los cuales: activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias		
EU-25 a	Pérdidas del ejercicio en curso (importe negativo)		
EU 25b	Impuestos previsibles conexos a los elementos del capital de nivel 1 ordinario, excepto cuando la entidad ajuste adecuadamente el importe de los elementos del capital de nivel 1 ordinario en la medida en que tales impuestos reduzcan el importe por el cual dichos elementos pueden utilizarse para cubrir riesgos o pérdidas (importe negativo)		
26	No aplicable		
27	Deducciones admisibles del capital de nivel 1 adicional que superen los elementos del capital de nivel 1 adicional de la entidad (importe negativo)		
27a	Otros ajustes reglamentarios		
28	**Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 ordinario**		
29	**Capital de nivel 1 ordinario**		
Capital de nivel 1 adicional: instrumentos			
30	Instrumentos de capital y correspondientes cuentas de primas de emisión		i)
31	de los cuales: clasificados como patrimonio neto en virtud de las normas contables aplicables		
32	de los cuales: clasificados como pasivo en virtud de las normas contables aplicables		
33	Importe de los elementos admisibles a que se refiere el artículo 484, apartado 4, del RRC y las correspondientes cuentas de primas de emisión objeto de exclusión gradual del capital de nivel 1 adicional		
EU-33 a	Importe de los elementos admisibles a que se refiere el artículo 494 bis , apartado 1, del RRC objeto de exclusión gradual del capital de nivel 1 adicional		
EU 33b	Importe de los elementos admisibles a que se refiere el artículo 494 ter , apartado 1, del RRC objeto de exclusión gradual del capital de nivel 1 adicional		
34	Capital de nivel 1 admisible incluido en el capital de nivel 1 adicional consolidado (incluidos los intereses minoritarios no incluidos en la fila 5) emitido por filiales y en manos de terceros		
35	del cual: instrumentos emitidos por filiales objeto de exclusión gradual		
36	**Capital de nivel 1 adicional antes de los ajustes reglamentarios**		
Capital de nivel 1 adicional: ajustes reglamentarios			
37	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos propios de capital de nivel 1 adicional por parte de una entidad (importe negativo)		
38	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca con la entidad destinada a incrementar artificialmente los fondos propios de la entidad (importe negativo)		
39	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)		
40	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 1 adicional de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)		
41	No aplicable		
42	Deducciones admisibles del capital de nivel 2 que superen los elementos del capital de nivel 2 de la entidad (importe negativo)		
42a	Otros ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 adicional		
43	**Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 1 adicional**		
44	**Capital de nivel 1 adicional**		
45	**Capital de nivel 1 [= capital de nivel 1 ordinario + capital de nivel 1 adicional]**		
Capital de nivel 2: instrumentos			
46	Instrumentos de capital y correspondientes cuentas de primas de emisión		
47	Importe de los elementos admisibles a que se refiere el artículo 484, apartado 5, del RRC y las correspondientes cuentas de primas de emisión objeto de exclusión gradual del capital de nivel 2, según se describe en el artículo 486, apartado 4, del RRC		
EU-47 a	Importe de los elementos admisibles a que se refiere el artículo 494 bis , apartado 2, del RRC objeto de exclusión gradual del capital de nivel 2		
EU 47b	Importe de los elementos admisibles a que se refiere el artículo 494 ter , apartado 2, del RRC objeto de exclusión gradual del capital de nivel 2		
48	Instrumentos de fondos propios admisibles incluidos en el capital de nivel 2 consolidado (incluidos los intereses minoritarios y los instrumentos de capital de nivel 1 adicional no incluidos en las filas 5 o 34) emitidos por filiales y en manos de terceros		
49	de los cuales: instrumentos emitidos por filiales objeto de exclusión gradual		
50	Ajustes por riesgo de crédito		
51	**Capital de nivel 2 antes de los ajustes reglamentarios**		
Capital de nivel 2: ajustes reglamentarios			
52	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos propios de capital de nivel 2 y de préstamos subordinados por parte de una entidad (importe negativo)		
53	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando estos entes tengan una tenencia recíproca con la entidad destinada a incrementar artificialmente los fondos propios de la entidad (importe negativo)		
54	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe superior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)		
54a	No aplicable		
55	Tenencias directas, indirectas y sintéticas de instrumentos de capital de nivel 2 y préstamos subordinados de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (neto de posiciones cortas admisibles) (importe negativo)		
56	No aplicable		
EU-56 a	Deducciones admisibles de pasivos admisibles que superen los pasivos admisibles de la entidad (importe negativo)		
EU-56b	Otros ajustes reglamentarios del capital de nivel 2		
57	**Total de los ajustes reglamentarios del capital de nivel 2**		
58	**Capital de nivel 2**		
59	**Capital total [= capital de nivel 1 + capital de nivel 2]**		
60	**Importe total de la exposición al riesgo**		
Ratios y requisitos de capital, incluidos los colchones			
61	Capital de nivel 1 ordinario		
62	Capital de nivel 1		
63	Capital total		
64	Requisitos globales de capital de nivel 1 ordinario de la entidad		
65	de los cuales: requisito relativo al colchón de conservación de capital		
66	del cual: requisito relativo al colchón de capital anticíclico		
67	del cual: requisito relativo al colchón por riesgo sistémico		
EU-67 a	del cual: requisito de colchón para las entidades de importancia sistémica mundial (EISM) o para otras entidades de importancia sistémica (OEIS)		
EU 67b	del cual: requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente a riesgos distintos del riesgo de apalancamiento excesivo		
68	**Capital ordinario de nivel 1 (en porcentaje del importe de la exposición al riesgo) disponible tras cumplir los requisitos mínimos de capital**		
Mínimos nacionales (si difieren de Basilea III)			
69	No aplicable		
70	No aplicable		
71	No aplicable		
Importes por debajo de los umbrales de deducción (antes de la ponderación del riesgo)			
72	Tenencias directas e indirectas de fondos propios y pasivos admisibles de entes del sector financiero cuando la entidad no mantenga una inversión significativa en esos entes (importe inferior al umbral del 10 % y neto de posiciones cortas admisibles)		
73	Tenencias directas e indirectas de instrumentos de capital de nivel 1 ordinario de entes del sector financiero cuando la entidad mantenga una inversión significativa en esos entes (importe inferior al umbral del 17,65 % y neto de posiciones cortas admisibles)		
74	No aplicable		
75	Los activos por impuestos diferidos que se deriven de diferencias temporarias (importe inferior al umbral del 17,65 %, neto de pasivos por impuestos conexos, siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en el artículo 38, apartado 3, del RRC).		
Límites aplicables en relación con la inclusión de provisiones en el capital de nivel 2			
76	Ajustes por riesgo de crédito incluidos en el capital de nivel 2 en lo que respecta a las exposiciones sujetas al método estándar (antes de la aplicación del límite)		
77	Límite relativo a la inclusión de los ajustes por riesgo de crédito en el capital de nivel 2 con arreglo al método estándar		
78	Ajustes por riesgo de crédito incluidos en el capital de nivel 2 en lo que respecta a las exposiciones sujetas al método basado en calificaciones internas (antes de la aplicación del límite)		
79	Límite relativo a la inclusión de los ajustes por riesgo de crédito en el capital de nivel 2 con arreglo al método basado en calificaciones internas		
Instrumentos de capital sujetos a disposiciones de exclusión gradual (solo aplicable entre el 1 de enero de 2014 y el 1 de enero de 2022)			
80	Límite actual aplicable a los instrumentos de capital de nivel 1 ordinario sujetos a disposiciones de exclusión gradual		
81	Importe excluido del capital de nivel 1 ordinario debido al límite (exceso sobre el límite después de reembolsos y vencimientos)		ii
82	Límite actual aplicable a los instrumentos de capital de nivel 1 adicional sujetos a disposiciones de exclusión gradual		
83	Importe excluido del capital de nivel 1 adicional debido al límite (exceso sobre el límite después de reembolsos y vencimientos)		
84	Límite actual aplicable a los instrumentos de capital de nivel 2 sujetos a disposiciones de exclusión gradual		
85	Importe excluido del capital de nivel 2 debido al límite (exceso sobre el límite después de reembolsos y vencimientos)		

Plantilla EU CC2 — Conciliación de los fondos propios reglamentarios con el balance de los estados financieros auditados

Plantilla flexible. Las filas deben divulgarse de acuerdo con el balance incluido en los estados financieros auditados de las entidades. Las columnas se mantendrán fijas, a menos que la entidad tenga el mismo ámbito contable y reglamentario de consolidación, en cuyo caso se fusionarán las columnas a) y b).

		a	b	c
		Balance según los estados financieros publicados	**En el ámbito reglamentario de consolidación**	**Referencia**
		Al cierre del período	**Al cierre del período**	
Activos – Desglose por clases de activos según el balance de los estados financieros publicados				
1				
2				
3				
xxx	**Total activos**			
Pasivos – Desglose por clases de pasivos según el balance en los estados financieros publicados				
1				
2				
3				
xxx	**Total pasivos**			
Recursos				
1				
2				
3				
xxx	**Total recursos propios**			

Plantilla EU CCA: Principales características de los instrumentos de fondos propios reglamentarios y los instrumentos de pasivos admisibles

		a
		Información cualitativa o cuantitativa – Formato libre
1	Emisor	
2	Identificador único (por ejemplo, CUSIP, ISIN o identificador Bloomberg para la colocación privada de valores)	
2a	Colocación pública o privada	
3	Legislación aplicable al instrumento	
3a	Reconocimiento contractual de las competencias de amortización y conversión de las autoridades de resolución	
	Tratamiento normativo	
4	Tratamiento actual teniendo en cuenta, en su caso, las normas transitorias del RRC	
5	Normas del RRC posteriores a la transición	
6	Admisible a título individual/(sub)consolidado/individual y (sub)consolidado	
7	Tipo de instrumento (cada país especificará los tipos pertinentes)	
8	Importe reconocido en el capital reglamentario o en los pasivos admisibles (moneda en millones, en la fecha de información más reciente)	
9	Importe nominal del instrumento	
EU-9 a	Precio de emisión	
EU 9b	Precio de reembolso	
10	Clasificación contable	
11	Fecha de emisión inicial	
12	Perpetuo o con vencimiento establecido	
13	Fecha de vencimiento inicial	
14	Opción de compra del emisor sujeta a la aprobación previa de las autoridades de supervisión	
15	Fecha opcional de ejercicio de la opción de compra, fechas de ejercicio contingentes e importe a reembolsar	
16	Fechas de ejercicio posteriores, si procede	
	Cupones/dividendos	
17	Dividendo o cupón fijo o variable	
18	Tipo de interés del cupón y cualquier índice conexo	
19	Existencia de limitaciones al pago de dividendos	
EU-20 a	Plenamente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de calendario)	
EU 20b	Plenamente discrecional, parcialmente discrecional u obligatorio (en términos de importe)	
21	Existencia de un incremento del cupón u otros incentivos al reembolso	
22	Acumulativo o no acumulativo	
23	Convertible o no convertible	
24	Si es convertible, factor(es) desencadenante(s) de la conversión	
25	Si es convertible, total o parcialmente	
26	Si es convertible, coeficiente de conversión	
27	Si es convertible, conversión obligatoria u opcional	
28	Si es convertible, especifíquese el tipo de instrumento en que se puede convertir	
29	Si es convertible, especifíquese el emisor del instrumento en que se convierte	
30	Características de la amortización	
31	En caso de amortización, factor(es) desencadenantes	
32	En caso de amortización, total o parcial	
33	En caso de amortización, permanente o temporal	
34	Si la amortización es temporal, descripción del mecanismo de revalorización	
34a	Tipo de subordinación (solo para los pasivos admisibles)	
EU 34b	Orden de prelación del instrumento en los procedimientos de insolvencia ordinarios	
35	Posición en la jerarquía de subordinación en la liquidación (especifíquese el tipo de instrumento de rango inmediatamente superior)	
36	Características no conformes tras la transición	
37	En caso afirmativo, especifíquense las características no conformes	
37a	Enlace a los términos y condiciones completos del instrumento (hiperenlace)	
1) Introduzca «n/a» cuando la pregunta no proceda.		

Plantilla EU CCyB1 — Distribución geográfica de las exposiciones crediticias pertinentes para el cálculo del colchón anticíclico

		a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l	m
		Exposiciones crediticias generales		Exposiciones crediticias pertinentes — Riesgo de mercado		Valor de exposición de las exposiciones de titulización para la cartera de inversión	Valor total de exposición	Requisitos de fondos propios				Importes de las exposiciones ponderadas por riesgo	Ponderaciones de los requisitos de fondos propios (%)	Porcentaje del colchón de capital anticíclico (%)
		Valor de exposición según el método estándar	Valor de exposición según el método IRB	Suma de las posiciones largas y cortas de las exposiciones de la cartera de negociación según el método estándar	Valor de las exposiciones de la cartera de negociación para los modelos internos			Exposiciones crediticias pertinentes – Riesgo de crédito	Exposiciones crediticias pertinentes — Riesgo de mercado	Exposiciones crediticias pertinentes – Posiciones de titulización de la cartera bancaria	Total			
010	**Desglose por países:**													
	País: 001													
	País: 002													
	...													
	País: NNN													
020	Total													

Plantilla EU CCyB2 — Importe del colchón de capital anticíclico específico de cada entidad

		a
1	Importe total de la exposición al riesgo	
2	Porcentaje del colchón de capital anticíclico específico de la entidad	
3	Requisito de colchón de capital anticíclico de cada entidad	

Plantilla EU-LR1 — LRSum: Resumen de la conciliación de los activos contables y las exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento.

		a
		Importe pertinente
1	Activos totales según los estados financieros publicados	
2	Ajuste por entes que se consolidan a efectos contables, pero que quedan fuera del ámbito de consolidación prudencial	
3	(Ajuste por exposiciones titulizadas que cumplen los requisitos operativos para el reconocimiento de la transferencia del riesgo)	
4	(Ajuste por exención temporal de las exposiciones frente a bancos centrales [si procede])	
5	(Ajuste por activos fiduciarios reconocidos en el balance con arreglo al marco contable aplicable pero excluidos de la medida de la exposición total de conformidad con el artículo 429 *bis* , apartado 1, letra i), del RRC)	
6	Ajuste por compras y ventas convencionales de activos financieros sujetos a contabilización en la fecha de negociación	
7	Ajuste por operaciones admisibles de centralización de tesorería	
8	Ajuste por instrumentos financieros derivados	
9	Ajuste por operaciones de financiación de valores	
10	Ajuste por partidas fuera de balance (es decir, conversión de las exposiciones fuera de balance a equivalentes crediticios)	
11	(Ajustes por valoración prudente y provisiones específicas y generales que hayan reducido el capital de nivel 1)	
EU-11 a	[Ajuste por exposiciones excluidas de la medida de la exposición total de conformidad con el artículo 429 *bis* , apartado 1, letras c y c *bis*), del RRC]	
EU 11b	(Ajuste por exposiciones excluidas de la medida de la exposición total de conformidad con el artículo 429 *bis* , apartado 1, letra j), del RRC)	
12	Otros ajustes	
13	**Medida de la exposición total**	

Plantilla EU LR2 — LRCom: Cuadro divulgativo común de la ratio de apalancamiento

		Exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento RRC	
		a	b
		T	T-1
Exposiciones dentro de balance (excluidos los derivados y las SFT)			
1	Partidas en balance (excluidos los derivados y las operaciones de financiación de valores, pero incluidas las garantías reales)		
2	Incremento por garantías reales aportadas en conexión con derivados, cuando se deduzcan de los activos del balance conforme al marco contable aplicable		
3	(Deducciones de activos pendientes de cobro por el margen de variación en efectivo aportado en operaciones con derivados)		
4	(Ajuste por valores recibidos en operaciones de financiación de valores reconocidos como activos)		
5	(Ajustes por riesgo de crédito general de las partidas en balance)		
6	(Importes de activos deducidos para determinar el capital de nivel 1)		
7	Total de exposiciones en balance (excluidos los derivados y las operaciones de financiación de valores)		
Exposiciones a derivados			
8	Coste de reposición asociado a todas las operaciones con derivados según el método estándar para el riesgo de contraparte (es decir, neto del margen de variación en efectivo admisible)		
EU-8 a	Excepción aplicable a los derivados: contribución de los costes de reposición con arreglo al método estándar simplificado		
9	Importes de las adiciones por exposición futura potencial asociada a las operaciones con derivados según el método estándar para el riesgo de crédito de contraparte		
EU-9 a	Excepción aplicable a los derivados: Contribución de la exposición futura potencial con arreglo al método estándar simplificado		
EU 9b	Exposición determinada según el método de riesgo original		
10	(Rama ECC excluida de exposiciones de negociación compensadas por el cliente) (método estándar para el riesgo de crédito de contraparte)		
EU-10 a	(Rama ECC excluida de exposiciones de negociación compensadas por el cliente) (método estándar simplificado)		
EU 10b	(Rama ECC excluida de exposiciones de negociación compensadas por el cliente) (método de riesgo original)		
11	Importe nocional efectivo ajustado de los derivados de crédito suscritos		
12	(Compensaciones nocionales efectivas ajustadas y deducciones de adiciones por derivados de crédito suscritos)		
13	**Total de exposiciones a derivados de crédito**		
Exposiciones a operaciones de financiación de valores			
14	Activos brutos de operaciones de financiación de valores (sin reconocimiento de compensación), tras ajustes por operaciones contables de venta		
15	(Importes netos del efectivo por pagar y del efectivo por cobrar en activos brutos de operaciones de financiación de valores)		
16	Exposición al riesgo de crédito de contraparte por activos de operaciones de financiación de valores		
EU-16 a	Excepción para operaciones de financiación de valores: exposición al riesgo de crédito de contraparte con arreglo al artículo 429 *sexies* , apartado 5, y al artículo 222 del RRC		
17	Exposiciones por operaciones como agente		
EU-17 a	(Rama ECC excluida de exposiciones por operaciones de financiación de valores compensadas por el cliente)		
18	**Total de exposiciones a operaciones de financiación de valores**		
Otras exposiciones fuera de balance			
19	Exposiciones fuera de balance valoradas por su importe nocional bruto		
20	(Ajustes por conversión a equivalentes crediticios)		
21	(Provisiones generales deducidas para determinar el capital de nivel 1 y provisiones específicas asociadas a exposiciones fuera de balance)		
22	**Exposiciones fuera de balance**		
Exposiciones excluidas			
EU-22 a	(Exposiciones excluidas de la medida de la exposición total de conformidad con el artículo 429 *bis* , apartado 1, letras c) y c) *bis* , del RRC)		
EU 22b	(Exposiciones excluidas con arreglo al artículo 429 *bis* , apartado 1, letra j), del RRC [en balance y fuera de balance])		
EU 22c	(Excluidas las exposiciones de los bancos, o unidades, públicos de desarrollo – Inversiones del sector público)		
EU 22d	(Excluidas las exposiciones de los bancos, o unidades, públicos de desarrollo – Préstamos promocionales)		
EU 22e	(Exposiciones excluidas derivadas de la subrogación de préstamos promocionales de bancos [o unidades] de desarrollo que no sean públicos)		
EU 22f	(Partes garantizadas excluidas de las exposiciones derivadas de créditos a la exportación)		
EU 22g	(Garantías reales excedentarias depositadas en agentes tripartitos excluidas)		
EU 22h	[Servicios conexos a DCV prestados por DCV/entidades excluidos de conformidad con el artículo 429 *bis* , apartado 1, letra o), del RRC]		
EU 22i	(Servicios conexos a DCV de las entidades designadas excluidos de conformidad con el artículo 429 *bis* , apartado 1, letra p), del RRC)		
EU 22j	(Reducción del valor de exposición de la prefinanciación o los préstamos intermedios)		
EU 22k	[Exposiciones frente a accionistas excluidas de conformidad con el artículo 429 *bis* apartado 1, letra d *bis*), del RRC]		
EU 22l	[Exposiciones deducidas conforme al artículo 429 *bis* , apartado 1, letra q), del RRC]		
EU 22m	(Total de exposiciones excluidas)		
Capital y medida de la exposición total			
23	**Capital de nivel 1**		
24	**Medida de la exposición total**		
Ratio de apalancamiento			
25	Ratio de apalancamiento (%)		
EU-25	Ratio de apalancamiento (excluido el efecto de la exclusión de las inversiones del sector público y los préstamos promocionales) (%)		
25a	Ratio de apalancamiento (excluido el efecto de cualquier exclusión temporal de las reservas en el banco central) (%)		
26	Requisito reglamentario mínimo de ratio de apalancamiento (%)		
EU-26 a	Requisitos de fondos propios adicionales para hacer frente al riesgo de apalancamiento excesivo (%)		
EU 26b	de los cuales: integrados por capital de nivel 1 ordinario		
27	Requisito de colchón de ratio de apalancamiento (%)		
EU-27 a	Requisito de ratio de apalancamiento global (%)		
Elección de las disposiciones transitorias y de las exposiciones pertinentes			
EU 27b	Elección de las disposiciones transitorias para la definición de la medida del capital		
Divulgación de los valores medios			
28	Media de los valores diarios de los activos brutos de operaciones de financiación de valores, tras el ajuste por operaciones contables de venta y netos de los importes de las cuentas a pagar y por cuentas a cobrar de efectivo asociadas		
29	Valor al final del trimestre de los activos brutos de operaciones de financiación de valores, tras el ajuste por operaciones contables de venta y netos de los importes de efectivo por pagar y efectivo por cobrar asociados		
30	Medida de la exposición total (incluido el efecto de cualquier exclusión temporal aplicable de las reservas en el banco central) que incorpore los valores medios de la fila 28 de los activos brutos de operaciones de financiación de valores (tras el ajuste por operaciones contables de venta y netos de los importes de efectivo por pagar y efectivo por cobrar asociados)		
30a	Medida de la exposición total (excluido el efecto de cualquier exclusión temporal aplicable de las reservas en el banco central) que incorpore los valores medios de la fila 28 de los activos brutos de operaciones de financiación de valores (tras el ajuste por operaciones contables de venta y netos de los importes de efectivo por pagar y efectivo por cobrar asociados)		
31	Ratio de apalancamiento (incluido el efecto de cualquier exclusión temporal aplicable de las reservas en el banco central) que incorpore los valores medios de la fila 28 de los activos brutos de operaciones de financiación de valores (tras el ajuste por operaciones contables de venta y netos de los importes de efectivo por pagar y efectivo por cobrar asociados)		
31a	Ratio de apalancamiento (excluido el efecto de cualquier exclusión temporal aplicable de las reservas en el banco central) que incorpore los valores medios de la fila 28 de los activos brutos de operaciones de financiación de valores (tras el ajuste por operaciones contables de venta y netos de los importes de efectivo por pagar y efectivo por cobrar asociados)		

Plantilla EU LR3 — LRSpl: Desglose de exposiciones en balance (excluidos derivados, operaciones de financiación de valores y exposiciones excluidas)

		a
		Exposiciones correspondientes a la ratio de apalancamiento RRC
EU-1	**Exposiciones totales dentro del balance (excluidos derivados, SFT y exposiciones excluidas), de las cuales:**	
EU-2	Exposiciones de la cartera de negociación	
EU-3	Exposiciones de la cartera bancaria, de las cuales:	
EU-4	Bonos garantizados	
EU-5	Exposiciones asimiladas a exposiciones frente a emisores	
EU-6	Exposiciones frente a administraciones regionales, bancos multilaterales de desarrollo, organizaciones internacionales y entes del sector público no asimiladas a exposiciones frente a emisores soberanos	
EU-7	Entidades	
EU-8	Garantizadas por hipotecas sobre bienes inmuebles	
EU-9	Exposiciones minoristas	
EU-10	Empresas	
EU-11	Exposiciones en situación de impago	
EU-12	Otras exposiciones (por ejemplo, renta variable, titulizaciones y otros activos que no sean obligaciones crediticias)	

Cuadro EU LRA: Divulgación de información cualitativa sobre la ratio de apalancamiento

		a
Fila		Formato libre
a)	Descripción de los procedimientos aplicados para gestionar el riesgo de apalancamiento excesivo	
b)	Descripción de los factores que han incidido en la ratio de apalancamiento comunicada durante el período a que esta se refiere	

Cuadro EU LIQA — Gestión del riesgo de liquidez

de conformidad con el artículo 451 *bis* , apartado 4, del RRC

Número de fila	Información cualitativa — Formato libre	
a)	Estrategias y procesos de gestión del riesgo de liquidez, incluidas las políticas de diversificación de las fuentes y el vencimiento de la financiación prevista	
b)	Estructura y organización de la función de gestión del riesgo de liquidez (autoridad, estatuto, otros mecanismos)	
c)	Descripción del grado de centralización de la gestión de la liquidez y de la interacción entre las unidades del grupo	
d)	Cobertura y naturaleza de los sistemas de medición del riesgo y de presentación de la información correspondiente	
e)	Políticas de cobertura y reducción del riesgo y estrategias y procesos para supervisar la continuidad de la eficacia de dichas coberturas y técnicas de reducción	
f)	Esquema de los planes de financiación de contingencia del banco	
g)	Explicación de cómo se utilizan las pruebas de resistencia	
h)	Declaración aprobada por el órgano de dirección sobre la adecuación de los mecanismos de gestión de riesgos de liquidez de la entidad en la que se garantice que los sistemas de gestión de riesgos de liquidez establecidos son adecuados en relación con el perfil y la estrategia de la entidad	
i)	Una breve declaración sobre riesgos de liquidez aprobada por el órgano de dirección en la que se describa sucintamente el perfil de riesgo de liquidez general de la entidad asociado a la estrategia empresarial. Esta declaración incluirá ratios y cifras clave (distintos de los ya cubiertos en la plantilla EU LIQ1 con arreglo a la presente NTE) que ofrezcan a las partes interesadas externas una visión global de la gestión del riesgo de liquidez de la entidad, incluida la forma en que el perfil de riesgo de liquidez de la entidad interactúa con la tolerancia al riesgo establecida por el órgano de dirección. Estos coeficientes podrán incluir:	
	· Límites de concentración de los fondos comunes de garantía y las fuentes de financiación (tanto de productos como de contrapartes)	
	· Instrumentos de medida o indicadores personalizados que evalúen la estructura del balance del banco o estimen los flujos de tesorería del proyecto y las posiciones futuras de liquidez, teniendo en cuenta los riesgos fuera de balance específicos de ese banco	
	· Exposiciones al riesgo de liquidez y necesidades de financiación a nivel de entidades jurídicas individuales, sucursales y filiales extranjeras, teniendo en cuenta las limitaciones legales, reglamentarias y operativas a la transferibilidad de la liquidez	
	· Partidas del balance y fuera del balance desglosadas en períodos de vencimiento y los déficits de liquidez resultantes	

Plantilla EU LIQ1 — Información cuantitativa sobre la ratio de cobertura de liquidez

Ámbito de consolidación: (individual/consolidado)

		a	b	c	d	e	f	g	h
		Valor no ponderado total (promedio)				Valor ponderado total (promedio)			
EU 1a	Trimestre que termina el (DD Mes AAAA)	T	T-1	T-2	T-3	T	T-1	T-2	T-3
EU 1b	Número de puntos de datos utilizados en el cálculo de los promedios								
ACTIVOS LÍQUIDOS DE ALTA CALIDAD									
1	Total de activos líquidos de calidad elevada (HQLA)								
SALIDAS DE EFECTIVO									
2	Depósitos minoristas y depósitos de pequeñas empresas, de los cuales:								
3	*Depósitos estables*								
4	*Depósitos menos estables*								
5	Financiación mayorista no garantizada								
6	*Depósitos operativos (todas las contrapartes) y depósitos en redes de bancos cooperativos*								
7	*Depósitos no operativos (todas las contrapartes)*								
8	*Deuda no garantizada*								
9	*Financiación mayorista garantizada*								
10	Requisitos adicionales								
11	*Salidas relacionadas con la exposición a derivados y otros requisitos de garantías reales*								
12	*Salidas relacionadas con la pérdida de financiación sobre productos de deuda*								
13	*Líneas de crédito y liquidez*								
14	Otras obligaciones contractuales de financiación								
15	Otras obligaciones contingentes de financiación								
16	TOTAL DE SALIDAS DE EFECTIVO								
ENTRADAS DE EFECTIVO									
17	Préstamos garantizados (por ejemplo, pactos de recompra inversa)								
18	Entradas de exposiciones no dudosas								
19	Otras entradas de efectivo								
EU 19a	(Diferencia entre el total de entradas ponderadas y el total								
EU 19b	(Entradas excedentarias procedentes de una entidad de								
20	TOTAL DE ENTRADAS DE EFECTIVO								
EU 20a	*Entradas totalmente exentas*								
EU 20b	*Entradas sujetas al límite máximo del 90 %*								
EU 20c	*Entradas sujetas al límite máximo del 75 %*								
VALOR TOTAL AJUSTADO									
EU-21	COLCHÓN DE LIQUIDEZ								
22	TOTAL NETO DE SALIDAS DE EFECTIVO								
23	RATIO DE COBERTURA DE LIQUIDEZ								

Cuadro EU LIQB de información cualitativa sobre la ratio de cobertura de liquidez, que complementa la plantilla EU LIQ1
de conformidad con el artículo 451 *bis* , apartado 2, del RRC

Número de fila	Información cualitativa — Formato libre	
a)	Explicaciones sobre los principales factores determinantes de los resultados de la ratio de cobertura de liquidez y la evolución de la contribución de las aportaciones al cálculo de la ratio de cobertura de liquidez a lo largo del tiempo	
b)	Explicaciones sobre los cambios en la ratio de cobertura de liquidez a lo largo del tiempo	
c)	Explicaciones sobre la concentración real de fuentes de financiación	
d)	Descripción detallada de la composición del colchón de liquidez de la entidad	
e)	Exposiciones a derivados y posibles peticiones de garantías	
f)	Desfase de divisas en la ratio de cobertura de liquidez	
g)	Otros elementos para el cálculo de la ratio de cobertura de liquidez que no están recogidos en la plantilla para la comunicación de la ratio de cobertura de liquidez, pero que la entidad considere pertinentes para su perfil de liquidez	

Plantilla EU LIQ2: Ratio de financiación estable neta

De conformidad con el artículo 451 *bis* , apartado 3, del RRC

		a	b	c	d	e
(importe en divisas)		Valor no ponderado por vencimiento residual				Valor ponderado
		Sin vencimiento	< 6 meses	6 meses a < 1 año	≥ 1yr	
Partidas de financiación estable disponible						
1	Elementos e instrumentos de capital					
2	*Fondos propios*					
3	*Otros instrumentos de capital*					
4	Depósitos minoristas					
5	*Depósitos estables*					
6	*Depósitos menos estables*					
7	Financiación mayorista:					
8	*Depósitos operativos*					
9	*Otra financiación mayorista*					
10	Pasivos interdependientes					
11	Otros pasivos:					
12	*Pasivos por derivados de la ratio de financiación estable neta*					
13	*Todos los demás pasivos e instrumentos de capital no incluidos en las categorías anteriores*					
14	**Total de financiación estable disponible**					
Partidas de financiación estable requerida						
15	Total de activos líquidos de calidad elevada (HQLA)					
EU-15 a	Activos con cargas con un vencimiento residual de un año o más en un conjunto de cobertura					
16	Depósitos mantenidos en otras entidades financieras con fines operativos					
17	Valores y préstamos no dudosos:					
18	*Operaciones de financiación de valores no dudosas con clientes financieros garantizadas por HQLA de nivel 1 sujetos a un recorte de valoración del 0 %*					
19	*Operaciones de financiación de valores no dudosas con clientes financieros garantizadas por otros activos y préstamos y anticipos a instituciones financieras*					
20	*Préstamos no dudosos a clientes empresariales no financieros, préstamos a clientes minoristas y a pequeñas empresas, y préstamos a emisores soberanos y entes del sector público, de los cuales:*					
21	*Con una ponderación de riesgo inferior o igual al 35 % con arreglo al método estándar de Basilea II para el riesgo de crédito*					
22	*Hipotecas sobre inmuebles residenciales no dudosas, de las cuales:*					
23	*Con una ponderación de riesgo inferior o igual al 35 % con arreglo al método estándar de Basilea II para el riesgo de crédito*					
24	*Otros préstamos y valores que no estén en situación de impago y no se consideren HQLA, incluidas las acciones negociables en mercados organizados y los productos de financiación comercial en balance*					
25	Activos interdependientes					
26	Otros activos:					
27	*Materias primas negociadas físicamente*					
28	*Activos aportados como margen inicial en contratos de derivados y contribuciones a los fondos para impagos de las ECC*					
29	*Activos por derivados de la ratio de financiación estable neta*					
30	*Pasivos por derivados de la ratio de financiación estable neta antes de deducir el margen de variación aportado*					
31	*Todos los demás activos no incluidos en las categorías anteriores*					
32	Partidas fuera de balance					
33	**Total de financiación estable requerida**					
34	**Ratio de financiación estable neta (%)**					

Cuadro EU CRA: Información cualitativa general sobre el riesgo de crédito

Las entidades describirán sus políticas y objetivos en materia de gestión del riesgo respecto del riesgo de crédito proporcionando la siguiente información:

Información cualitativa	
a)	En la breve declaración sobre riesgos de conformidad con el artículo 435, apartado 1, letra f), del RRC, el modo en que el modelo de negocio se plasma en los componentes del perfil de riesgo de crédito de la entidad.
b)	Al analizar sus estrategias y procesos de gestión del riesgo de crédito y las políticas de cobertura y reducción de dicho riesgo de conformidad con en el artículo 435, apartado 1, letras a) y d), del RRC, los criterios y el enfoque utilizados para definir la política de gestión del riesgo de crédito y para establecer los límites de dicho riesgo.
c)	Cuando se informe de la estructura y la organización de la función de gestión del riesgo de conformidad con el artículo 435, apartado 1, letra b), la estructura y la organización de la función de gestión y control del riesgo de crédito.
d)	Cuando se informe de las competencias, la consideración y otras medidas relacionadas con la función de gestión del riesgo de conformidad con el artículo 435, apartado 1, letra b), las relaciones entre las funciones de gestión del riesgo de crédito, control de riesgos, verificación del cumplimiento y auditoría interna.

Cuadro EU CRB: Divulgación adicional relativa a la calidad crediticia de los activos

Información cualitativa	
a)	El alcance y las definiciones de exposiciones «vencidas» o «cuyo valor se ha deteriorado» utilizados con efectos contables y las diferencias, en su caso, entre las definiciones de «antigüedad de los importes vencidos» y «default» (incumplimiento) a efectos contables y reglamentarios, tal como especifican las Directrices de la ABE sobre la aplicación de la definición de impago de conformidad con el artículo 178 del RRC.
b)	La medida en que no se considera que las exposiciones vencidas (más de noventa días) han sufrido deterioro de valor y los motivos para ello.
c)	Descripción de los métodos utilizados para determinar los ajustes por riesgo de crédito específico y general.
d)	La definición propia de la entidad de lo que constituye una exposición reestructurada utilizada a efectos de aplicar lo dispuesto en el artículo 178, apartado 3, letra d), del RRC, según lo especificado por las Directrices de la ABE sobre el impago de conformidad con el artículo 178 del RRC cuando sea diferente de la definición de exposiciones reestructuradas y refinanciadas que se incluye en el anexo V del Reglamento de Ejecución (UE) n.º 680/2014 de la Comisión.

Plantilla EU CR1: Exposiciones no dudosas y dudosas y provisiones conexas.

		a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l	m	n	o
		Importe en libros bruto / importe nominal						Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones						Fallidos parciales acumulados	Garantías reales y financieras recibidas	
		Exposiciones no dudosas			Exposiciones dudosas			Exposiciones no dudosas — Deterioro de valor acumulado y provisiones			Exposiciones dudosas – Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones				En exposiciones no dudosas	En exposiciones dudosas
			De los cuales: fase 1	De los cuales: fase 2		De los cuales: fase 2	De los cuales: fase 3		De los cuales: fase 1	De los cuales: fase 2		De los cuales: fase 2	De los cuales: fase 3			
005	Saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista															
010	Préstamos y anticipos															
020	*Bancos centrales*															
030	*Administraciones públicas*															
040	*Entidades de crédito*															
050	*Otras sociedades financieras*															
060	*Sociedades no financieras*															
070	*De las cuales: pymes*															
080	*Hogares*															
090	Valores representativos de deuda															
100	*Bancos centrales*															
110	*Administraciones públicas*															
120	*Entidades de crédito*															
130	*Otras sociedades financieras*															
140	*Sociedades no financieras*															
150	Exposiciones fuera de balance															
160	*Bancos centrales*															
170	*Administraciones públicas*															
180	*Entidades de crédito*															
190	*Otras sociedades financieras*															
200	*Sociedades no financieras*															
210	*Hogares*															
220	***Total***															

Plantilla EU CR1-A: Vencimiento de las exposiciones

		a	b	c	d	e	f
		Valor de la exposición neta					
		A la vista	≤ 1 año	> 1 años ≤ 5 años	> 5 años	Sin vencimiento establecido	Total
1	Préstamos y anticipos						
2	Valores representativos de						
3	***Total***						

Plantilla EU CR2: Variaciones del volumen de préstamos y anticipos dudosos

		a
		Importe en libros bruto
010	**Volumen inicial de préstamos y anticipos dudosos**	
020	Entradas a carteras dudosas	
030	Salidas de carteras dudosas	
040	Salidas debidas a fallidos	
050	Salidas debidas a otras situaciones	
060	**Volumen final de préstamos y anticipos dudosos**	

Plantilla EU CR2a: Variaciones del volumen de préstamos y anticipos dudosos y recuperaciones acumuladas netas conexas

		a	b
		Importe en libros bruto	Recuperaciones netas acumuladas conexas
010	**Volumen inicial de préstamos y anticipos dudosos**		
020	Entradas a carteras dudosas		
030	Salidas de carteras dudosas		
040	Salidas a la cartera no dudosa		
050	Salidas debidas al reembolso de préstamos, parcial o total		
060	Salidas debidas a liquidación de garantías reales		
070	Salidas debidas a la toma de posesión de garantías reales		
080	Salidas debidas a la venta de instrumentos		
090	Salidas debidas a transferencias de riesgo		
100	Salidas debidas a fallidos		
110	Salidas debidas a otras situaciones		
120	Salidas debidas a reclasificación en mantenidos para la venta		
130	**Volumen final de préstamos y anticipos dudosos**		

Plantilla EU CQ1: Calidad crediticia de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas

		a	b	c	d	e	f	g	h
		Importe en libros bruto / importe nominal de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas				Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones		Garantías reales y garantías financieras recibidas sobre exposiciones reestructuradas o refinanciadas	
		Reestructurada o refinanciada no dudosa	Reestructurada o refinanciada dudosa			Sobre exposiciones reestructuradas o refinanciadas no dudosas	Sobre exposiciones reestructuradas o refinanciadas dudosas		De las cuales: garantías reales y garantías financieras recibidas sobre exposiciones dudosas reestructuradas o refinanciadas
				Del cual: con impago	De las cuales: cuyo valor se ha deteriorado				
005	Saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista								
010	Préstamos y anticipos								
020	*Bancos centrales*								
030	*Administraciones públicas*								
040	*Entidades de crédito*								
050	*Otras sociedades financieras*								
060	*Sociedades no financieras*								
070	*Hogares*								
080	Valores representativos de deuda								
090	Compromisos de préstamo concedidos								
100	***Total***								

Plantilla EU CQ2: Calidad de la reestructuración o refinanciación

		a
		Importe en libros bruto de las exposiciones reestructuradas o refinanciadas
010	Préstamos y anticipos reestructurados o refinanciados más de dos veces	
020	Préstamos y anticipos dudosos reestructurados o refinanciados que no han cumplido los criterios para salir de la categoría de dudosos	

Plantilla EU CQ3: Calidad crediticia de las exposiciones no dudosas y dudosas, por días transcurridos desde el vencimiento

		a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l
		Importe en libros bruto / importe nominal											
		Exposiciones no dudosas			Exposiciones dudosas								
			no vencidas o vencidas ≤ 30 días	vencidas > 30 días ≤ 90 días		de pago improbable no vencidas o vencidas ≤ 90 días	Vencidas > 90 días ≤ 180 días	Vencidas > 180 días ≤ 1 año	Vencidas > 1 año ≤ 2 años	Vencidas > 2 años ≤ 5 años	Vencidas > 5 años ≤ 7 años	vencidas > 7 años	Del cual: con impago
005	Saldos en efectivo en bancos centrales y otros depósitos a la vista												
010	Préstamos y anticipos												
020	*Bancos centrales*												
030	*Administraciones públicas*												
040	*Entidades de crédito*												
050	*Otras sociedades financieras*												
060	*Sociedades no financieras*												
070	*De las cuales: pymes*												
080	*Hogares*												
090	Valores representativos de deuda												
100	*Bancos centrales*												
110	*Administraciones públicas*												
120	*Entidades de crédito*												
130	*Otras sociedades financieras*												
140	*Sociedades no financieras*												
150	Exposiciones fuera de balance												
160	*Bancos centrales*												
170	*Administraciones públicas*												
180	*Entidades de crédito*												
190	*Otras sociedades financieras*												
200	*Sociedades no financieras*												
210	*Hogares*												
220	***Total***												

Plantilla EU CQ4: Calidad de las exposiciones dudosas, por zona geográfica

		a	b	c	d	e	f	g
		Importe en libros bruto / importe nominal				Deterioro de valor acumulado	Provisiones por compromisos y garantías financieras fuera de balance concedidos	Cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito por exposiciones dudosas
			De las cuales: dudosas		De las cuales: sujetas a deterioro del valor			
				Del cual: con impago				
010	***Exposiciones en balance***							
020	*País 1*							
030	*País 2*							
040	*País 3*							
050	*País 4*							
060	*País N*							
070	*Otros países*							
080	***Exposiciones fuera de balance***							
090	*País 1*							
100	*País 2*							
110	*País 3*							
120	*País 4*							
130	*País N*							
140	*Otros países*							
150	***Total***							

Plantilla EU CQ5: Calidad crediticia de los préstamos y anticipos a sociedades no financieras, por sector de actividad

		a	b	c	d	e	f
		Importe en libros bruto				Deterioro de valor acumulado	Cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito por exposiciones dudosas
			De las cuales: dudosas		De los cuales: préstamos y anticipos susceptibles de		
				Del cual: con impago			
010	Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca						
020	Industrias extractivas						
030	Industria manufacturera						
040	Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado						
050	Suministro de agua						
060	Construcción						
070	Comercio mayorista y minorista						
080	Transporte y almacenamiento						
090	Hostelería						
100	Información y comunicación						
110	Actividades financieras y de seguros						
120	Actividades inmobiliarias						
130	Actividades profesionales, científicas y técnicas						
140	Actividades administrativas y servicios auxiliares						
150	Administración pública y defensa; seguridad social obligatoria						
160	Educación						
170	Actividades sanitarias y de servicios sociales						
180	Actividades artísticas, recreativas y de entretenimiento						
190	Otros servicios						
200	***Total***						

Plantilla EU CQ6: Valoración de las garantías reales — Préstamos y anticipos

		a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l
		Préstamos y anticipos											
			No dudosos		Dudosos								
						de pago improbable no vencidos o vencidos ≤ 90 días	Vencidos > 90 días						
				De los cuales: vencidos > 30 días ≤ 90 días				De los cuales: vencidos > 90 días ≤ 180 días	De los cuales: vencidos > 180 días ≤ 1 año	De los cuales: vencidos > 1 años ≤ 2 años	De los cuales: vencidos > 2 años ≤ 5 años	De los cuales: vencidos > 5 años ≤ 7 años	De los cuales: vencidos > 7 años
010	Importe en libros bruto												
020	*Del cual: garantizado*												
030	*Del cual: garantizado con bienes inmuebles*												
040	*Del cual: instrumentos con una ratio préstamo / garantía*												
050	*Del cual: instrumentos con una ratio préstamo / garantía real superior*												
060	*Del cual: instrumentos con una ratio préstamo / garantía*												
070	Deterioro de valor acumulado de los activos garantizados												
080	Garantías reales												
090	*De las cuales: valor limitado al valor de exposición*												
100	*De las cuales: bienes inmuebles*												
110	*De las cuales: valor por encima del límite máximo*												
120	*De las cuales: bienes inmuebles*												
130	Garantías financieras recibidas												
140	Fallidos parciales acumulados												

Plantilla EU CQ7: Garantías reales obtenidas mediante toma de posesión y procesos de ejecución

		a	b
		Garantías reales obtenidas mediante toma de posesión	
		Valor en el reconocimiento inicial	Cambios acumulados negativos
010	Inmovilizado material		
020	Distintas de inmovilizado material		
030	*Bienes inmuebles residenciales*		
040	*Bienes inmuebles comerciales*		
050	*Bienes muebles (automóviles, embarcaciones, etc.)*		
060	*Instrumentos de patrimonio y de deuda*		
070	*Otras garantías reales*		
080	***Total***		

Plantilla EU CQ8: Garantías reales obtenidas mediante toma de posesión y procesos de ejecución — Desglose por antigüedad

		a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l
		Reducción del saldo de la deuda		Total de garantías reales obtenidas mediante toma de posesión									
						Adjudicadas ≤ 2 años		Adjudicadas > 2 años ≤ 5 años		Adjudicadas > 5 años		De las cuales: activos no corrientes mantenidos para la venta	
		Importe en libros bruto	Cambios acumulados negativos	Valor en el reconocimiento inicial	Cambios acumulados negativos	Valor en el reconocimiento inicial	Cambios acumulados negativos	Valor en el reconocimiento inicial	Cambios acumulados negativos	Valor en el reconocimiento inicial	Cambios acumulados negativos	Valor en el reconocimiento inicial	Cambios acumulados negativos
010	Garantías reales obtenidas mediante toma de posesión clasificadas como inmovilizado material												
020	Garantías reales obtenidas mediante toma de posesión distintas de las clasificadas como inmovilizado material												
030	*Bienes inmuebles residenciales*												
040	*Bienes inmuebles comerciales*												
050	*Bienes muebles (automóviles, embarcaciones, etc.)*												
060	*Instrumentos de patrimonio y de deuda*												
070	*Otras garantías reales*												
080	***Total***												

Cuadro EU-CRC — Requisitos de divulgación de información cualitativa relacionados con las técnicas de reducción del riesgo de crédito

Casillas de texto de formato libre para la divulgación de información cualitativa

Base jurídica	Número de fila	Formato libre
Artículo 453, letra a), del RRC	a)	Descripción de las características principales de las políticas y procesos de compensación dentro y fuera de balance y una indicación del grado en que la entidad hace uso de la compensación en el balance
Artículo 453, letra b), del RRC	b)	Características principales de las políticas y procesos de evaluación y gestión de las garantías reales admisibles
Artículo 453, letra c), del RRC	c)	Descripción de los principales tipos de garantías reales aceptados por la entidad para reducir el riesgo de crédito
Artículo 453, letra d), del RRC	d)	En relación con las garantías personales y los derivados de crédito utilizados como cobertura del riesgo de crédito, los principales tipos de garantes y contrapartes de derivados de crédito —indicando su solvencia— utilizados con vistas a reducir los requisitos de capital, con exclusión de los utilizados en el marco de estructuras de titulización sintética
Artículo 453, letra e), del RRC	e)	Información sobre las concentraciones de riesgo de crédito o de mercado dentro de la reducción del riesgo de crédito aplicada

Plantilla EU CR3 — Panorámica de las técnicas de reducción del riesgo de crédito: Divulgación de información sobre el uso de técnicas de reducción del riesgo de crédito

		Importe en libros no garantizado	**Importe en libros garantizado**			
				Del cual: **garantizado por garantías reales**	Del cual: **garantizado por garantías**	Del cual: **garantizado por derivados de crédito**
		a	b	c	d	e
1	Préstamos y anticipos					
2	Valores representativos de deuda					
3	Total					
4	*Del cual: exposiciones dudosas*					
EU-5	*Del cual: con impago*					

Cuadro EU CRD — Requisitos de divulgación de información cualitativa relacionados con el método estándar

Base jurídica	Número de fila	Información cualitativa — Formato libre
Artículo 444, letra a), del RRC	a)	Nombre de las agencias externas de calificación crediticia (ECAI) y de las agencias de crédito a la exportación designadas por la entidad, y razones de cualquier cambio durante el período de divulgación
Artículo 444, letra b), del RRC	b)	Categorías de exposición para las que se utiliza cada ECAI o agencia de crédito a la exportación
Artículo 444, letra c), del RRC	c)	Descripción del proceso utilizado para trasladar las calificaciones crediticias de las emisiones y los emisores a activos comparables que no figuren en la cartera de negociación
Artículo 444, letra d), del RRC	d)	La asociación de la calificación crediticia externa de cada ECAI o agencia de crédito a la exportación designada [según lo indicado en la fila a)] con las ponderaciones de riesgo correspondientes a los niveles de calidad crediticia establecidos en la parte tercera, título II, capítulo 2, del RRC (excepto cuando la entidad se atenga a la asociación estándar publicada por la ABE)

Plantilla EU CR4 — Método estándar — Exposición al riesgo de crédito y efectos de la reducción del riesgo de crédito

	Categorías de exposición	Exposiciones antes de aplicar factores de conversión y de la		Exposiciones después de aplicar factores de conversión y		Importes de las exposiciones ponderadas por riesgo y su	
		Exposiciones en balance	Exposiciones fuera de balance	Exposiciones en balance	Exposiciones fuera de balance	Importes de las exposiciones ponderadas por riesgo	Densidad del importe de las exposiciones ponderadas por riesgo (%)
		a	b	c	d	e	f
1	Administraciones centrales o bancos centrales						
2	Entes del sector público que no dependan de la Administración central						
EU 2a	Administraciones regionales o autoridades locales						
EU 2b	Entes del sector público						
3	Bancos multilaterales de desarrollo						
EU 3a	Organizaciones internacionales						
4	Entidades						
5	Bonos garantizados						
6	Empresas						
6,1	De las cuales: Financiación especializada						
7	Exposiciones de deuda subordinada y renta variable						
EU 7a	Exposiciones de deuda subordinada						
EU 7b	Renta variable						
8	Minoristas						
9	Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles y AUE						
9,1	Garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles residenciales — No BIGR						
9,2	Garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles residenciales — BIGR						
9,3	Garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles comerciales — No BIGR						
9,4	Garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles comerciales — BIGR						
9,5	Adquisición, urbanización y edificación (AUE)						
10	Exposiciones en situación de impago						
EU 10a	Créditos frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo						
EU 10b	Organismos de inversión colectiva (OIC)						
EU 10c	Otros elementos						
11	no aplicable						
12	**TOTAL**						

Plantilla EU CR5 — Método estándar

	Categorías de exposición	Ponderación de riesgo																									Total	Del cual: sin
		0%	2%	4%	10%	20%	30%	35%	40%	45%	50%	60%	70%	75%	80%	90%	100%	105%	110%	130%	150%	250%	370%	400%	1250%	Otros		
		a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l	m	n	o	p	q	r	s	t	u	v	w	x	y	z	aa
1	Administraciones centrales o bancos centrales																											
2	Entes del sector público que no dependan de la Administración central																											
EU 2a	Administraciones regionales o autoridades locales																											
EU 2b	Entes del sector público																											
3	Bancos multilaterales de desarrollo																											
EU 3a	Organizaciones internacionales																											
4	Entidades																											
5	Bonos garantizados																											
6	Empresas																											
6,1	De las cuales: Financiación especializada																											
7	Exposiciones de deuda subordinada y renta variable																											
EU 7a	Exposiciones de deuda subordinada																											
EU 7b	Renta variable																											
8	Exposiciones minoristas																											
9	Exposiciones garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles y AUE																											
9.1	Garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles residenciales — No BIGR																											
9.1.1	sin división de préstamos																											
9.1.2	con división de préstamos (con garantía)																											
9.1.3	con división de préstamos (sin garantía)																											
9,2	Garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles residenciales — BIGR																											
9,3	Garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles comerciales — No BIGR																											
9.3.1	sin división de préstamos																											
9.3.2	con división de préstamos (con garantía)																											
9.3.3	con división de préstamos (sin garantía)																											
9,4	Garantizadas con hipotecas sobre bienes inmuebles comerciales — BIGR																											
9,5	Adquisición, urbanización y edificación (AUE)																											
10	Exposiciones en situación de impago																											
EU 10a	Créditos frente a entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo																											
EU 10b	Organismos de inversión colectiva (OIC)																											
EU 10c	Otros elementos																											
11	no aplicable																											
EU 11c	**TOTAL**																											

Cuadro EU CRE — Requisitos de divulgación de información cualitativa relacionados con el método IRB

Casillas de texto de formato libre para la divulgación de información cualitativa

Base jurídica	Número de fila	Formato libre
Artículo 452, letra a), del RRC	a)	Autorización por la autoridad competente del método o de la transición aprobada.
Artículo 452, letra c), del RRC	b)	c) Mecanismos de control aplicables a los sistemas de calificación en las distintas fases de desarrollo, controles y modificaciones de los modelos, con inclusión de información sobre: i) la relación entre la función de gestión del riesgo y la función de auditoría interna, ii) la revisión del sistema de calificación, iii) el procedimiento para garantizar la independencia de la función encargada de la revisión de los modelos respecto de las funciones responsables de su desarrollo, iv) el procedimiento para garantizar la rendición de cuentas de las funciones encargadas de elaborar y revisar los modelos.
Artículo 452, letra d), del RRC	c)	Papel de las funciones que intervienen en el desarrollo, aprobación y cambios posteriores de los modelos de riesgo de crédito.
Artículo 452, letra e), del RRC	d)	Alcance y contenido principal de los informes relacionados con los modelos de riesgo de crédito.
Artículo 452, letra f), del RRC	e)	Descripción del proceso interno de calificación por categoría de exposición, con inclusión del número de modelos fundamentales utilizados respecto de cada cartera y una breve explicación de las principales diferencias entre los modelos de una misma cartera, que abarque: i) las definiciones, métodos y datos utilizados para la estimación y la validación de la probabilidad de impago, con inclusión de información sobre cómo se estima esta probabilidad en el caso de las carteras con bajo nivel de impago, si hay límites mínimos regulatorios y los factores causantes de las diferencias observadas entre la probabilidad de impago y las tasas reales de impago correspondientes como mínimo a los tres últimos períodos, ii) cuando proceda, las definiciones, métodos y datos empleados para la estimación y validación de la LGD, como los métodos para el cálculo de la LGD en situaciones de recesión, cómo se hace la estimación para las carteras con bajo nivel de impago y el tiempo transcurrido entre el evento de impago y el cierre de la exposición, iii) cuando proceda, las definiciones, métodos y datos empleados para la estimación y validación de los factores de conversión, con inclusión de las hipótesis empleadas en la obtención de dichas variables.

Plantilla EU CR6 — Método IRB — Exposiciones al riesgo de crédito por categoría de exposición y banda de PD

A-IRB	Banda de PD	Exposiciones en balance	Exposiciones fuera de balance antes de aplicar factores de conversión	Factor de conversión medio ponderado por exposición	Exposición después de aplicar factores de conversión y de la reducción del riesgo de crédito	PD media ponderada por exposición (%)	Número de deudores	LGD media ponderada por exposición (%)	Vencimiento medio ponderado por exposición (años)	Importe de la exposición ponderada por riesgo después de aplicar los factores de apoyo	Densidad del importe de la exposición ponderada por riesgo	Importe de las pérdidas esperadas	Ajustes de valoración y provisiones
		a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l
Categoría de exposición X													
	0,00 a < 0,15												
	0,00 a < 0,10												
	0,10 a < 0,15												
	0,15 a < 0,25												
	0,25 a < 0,50												
	0,50 a < 0,75												
	0,75 a < 2,50												
	0,75 a < 1,75												
	1,75 a < 2,5												
	2,50 a < 10,00												
	2,5 a < 5												
	5 a < 10												
	10,00 a < 100,00												
	10 a < 20												
	20 a < 30												
	30,00 a												
	100,00 (impago)												
Subtotal (categoría de exposición)													
Total (todas las categorías de exposición)													

F-IRB	Banda de PD	Exposiciones en balance	Exposiciones fuera de balance antes de aplicar factores de conversión	Factor de conversión medio ponderado por exposición	Exposición después de aplicar factores de conversión y de la reducción del riesgo de crédito	PD media ponderada por exposición (%)	Número de deudores	LGD media ponderada por exposición (%)	Vencimiento medio ponderado por exposición (años)	Importe de la exposición ponderada por riesgo después de aplicar los factores de apoyo	Densidad del importe de la exposición ponderada por riesgo	Importe de las pérdidas esperadas	Ajustes de valoración y provisiones
		a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l
Categoría de exposición X													
	0,00 a < 0,15												
	0,00 a < 0,10												
	0,10 a < 0,15												
	0,15 a < 0,25												
	0,25 a < 0,50												
	0,50 a < 0,75												
	0,75 a < 2,50												
	0,75 a < 1,75												
	1,75 a < 2,5												
	2,50 a < 10,00												
	2,5 a < 5												
	5 a < 10												
	10,00 a < 100,00												
	10 a < 20												
	20 a < 30												
	30,00 a												
	100,00 (impago)												
Subtotal (categoría de exposición)													
Total (todas las categorías de exposición)													

Plantilla EU CR6-A — Alcance de la utilización de los métodos IRB y estándar

		Valor total de exposición definido en el artículo 166 del RRC de las exposiciones sujetas al método IRB	Valor total de exposición de las exposiciones sujetas al método estándar y al método IRB	Porcentaje del valor total de exposición sujeto a la utilización parcial permanente del método estándar (%)	Porcentaje del valor total de exposición sujeto al método IRB (%)	Porcentaje del valor total de exposición sujeto a un plan de despliegue (%)
		a	b	c	d	e
1	Administraciones centrales o bancos centrales					
2	Administraciones regionales y autoridades locales					
3	Entes del sector público					
4	Entidades					
5	Empresas					
5,1	*Del cual: empresas — General*					
5,2	*Del cual: empresas — financiación especializada*					
5.2.1	*Del cual: empresas — financiación especializada, excluido el método de asignación*					
5.2.2	*Del cual: empresas — financiación especializada con arreglo al método de asignación*					
5,3	*De las cuales: empresas — Derechos de cobro adquiridos*					
6	Minoristas					
6,1	*De las cuales: exposiciones minoristas renovables admisibles*					
6,2	*De las cuales: minoristas – garantizadas por bienes inmuebles residenciales*					
6,3	*De los cuales: minoristas — Actos de cobro adquiridos*					
6,4	*De las cuales: minoristas — Otras exposiciones minoristas*					
7	Renta variable					
EU 7a	Organismos de inversión colectiva (OIC)					
8	Otros activos que no sean obligaciones crediticias					
9	**Total**					

Plantilla EU CR7 — Método IRB — Efecto en los importes de las exposiciones ponderadas por riesgo de los derivados de crédito utilizados como técnicas de reducción del riesgo de crédito

		Importe de la exposición ponderada por riesgo antes de los derivados de crédito	Importe real de la exposición ponderada por riesgo
		a	b
1	Administraciones centrales y bancos centrales — FIRB		
EU 1a	Administraciones regionales y autoridades locales — FIRB		
EU 1b	Entes del sector público — FIRB		
2	Administraciones centrales y bancos centrales — AIRB		
EU 2a	Administraciones regionales y autoridades locales — AIRB		
EU 2b	Entes del sector público — AIRB		
3	Entidades — FIRB		
4	no aplicable		
5	Empresas — FIRB		
EU 5a	Empresas — General		
EU 5b	Empresas — Financiación especializada		
EU 5c	Empresas — Derechos de cobro adquiridos		
6	Empresas — AIRB		
EU 6a	Empresas — General		
EU 6b	Empresas — Financiación especializada		
EU 6c	Empresas — Derechos de cobro adquiridos		
7	no aplicable		
8	no aplicable		
EU 8a	Minoristas – AIRB		
9	Minoristas – Exposiciones minoristas renovables admisibles		
10	Minoristas – garantizadas por bienes inmuebles residenciales		
EU10a	Minoristas – Derechos de cobro adquiridos		
EU10b	Minoristas – Otras exposiciones minoristas		
11	no aplicable		
12	no aplicable		
13	no aplicable		
14	no aplicable		
15	no aplicable		
16	no aplicable		
17	**Exposiciones según el método F-IRB**		
18	**Exposiciones según el método A-IRB**		
19	**Total de exposiciones**		

Plantilla EU CR7-A — Método IRB — Divulgación del alcance de la utilización de técnicas de reducción del riesgo de crédito

A-IRB		Total de exposiciones	Técnicas de reducción del riesgo de crédito											Métodos de reducción del riesgo de crédito en el cálculo de los importes de las exposiciones ponderadas por riesgo	
			Cobertura del riesgo de crédito con garantías reales o instrumentos similares (FCP)									Cobertura del riesgo de crédito con garantías personales (UFCP)			
			Parte de las exposiciones cubierta por **garantías reales de naturaleza financiera (%)**	Parte de las exposiciones cubierta por **otras garantías reales admisibles (%)**	Parte de las exposiciones cubierta por **garantías reales consistentes en bienes inmuebles (%)**	Parte de las exposiciones cubierta por **partidas a cobrar (%)**	Parte de las exposiciones cubierta por **otras garantías reales físicas (%)**	Parte de las exposiciones cubierta por **otros bienes y derechos utilizados como garantía real (%)**	Parte de las exposiciones cubierta por **depósitos de efectivo (%)**	Parte de las exposiciones cubierta por **pólizas de seguro de vida (%)**	Parte de las exposiciones cubierta por **instrumentos mantenidos por un tercero (%)**	Parte de las exposiciones cubierta por **garantías personales (%)**	Parte de las exposiciones cubierta por **derivados de crédito (%)**	**Importe de la exposición ponderada por riesgo sin efectos de sustitución** (solo efectos de reducción)	**Importe de la exposición ponderada por riesgo con efectos de sustitución** (efectos de reducción y de sustitución)
		a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l	m	n
1	Administraciones centrales y bancos centrales														
2	Administraciones regionales y autoridades locales														
3	Entes del sector público														
5	Empresas														
5,1	Empresas — General														
5,2	Empresas — Financiación especializada														
5,3	Empresas — Derechos de cobro adquiridos														
6	Minoristas														
6,1	Exposiciones minoristas renovables admisibles														
6,2	Minoristas – garantizadas por bienes inmuebles residenciales														
6,3	Minoristas – derechos de cobro adquiridos														
6,4	Minoristas – otras exposiciones minoristas														
7	**Total**														

F-IRB		Total de exposiciones	Técnicas de reducción del riesgo de crédito											Métodos de reducción del riesgo de crédito en el cálculo de los importes de las exposiciones ponderadas por riesgo	
			Cobertura del riesgo de crédito con garantías reales o instrumentos similares (FCP)									Cobertura del riesgo de crédito con			
			Parte de las exposiciones cubierta por **garantías reales de naturaleza financiera (%)**	Parte de las exposiciones cubierta por **otras garantías reales admisibles (%)**	Parte de las exposiciones cubierta por **garantías reales consistentes en bienes inmuebles (%)**	Parte de las exposiciones cubierta por **partidas a cobrar (%)**	Parte de las exposiciones cubierta por **otras garantías reales físicas (%)**	Parte de las exposiciones cubierta por **otros bienes y derechos utilizados como garantía real (%)**	Parte de las exposiciones cubierta por **depósitos de efectivo (%)**	Parte de las exposiciones cubierta por **pólizas de seguro de vida (%)**	Parte de las exposiciones cubierta por **instrumentos mantenidos por un tercero (%)**	Parte de las exposiciones cubierta por **garantías personales (%)**	Parte de las exposiciones cubierta por **derivados de crédito (%)**	**Importe de la exposición ponderada por riesgo sin efectos de sustitución** (solo efectos de reducción)	**Importe de la exposición ponderada por riesgo con efectos de sustitución** (efectos de reducción y de sustitución)
		a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l	m	n
1	Administraciones centrales y bancos centrales														
2	Administraciones regionales y autoridades locales														
3	Entes del sector público														
4	Entidades														
5	Empresas														
5,1	Empresas — General														
5,2	Empresas — Financiación especializada														
5,3	Empresas — Derechos de cobro adquiridos														
6	Total														

Plantilla EU CR8 — Estado de flujos de los importes ponderados por riesgo de las exposiciones al riesgo de crédito sujetas al método IRB

		Importe de la exposición ponderada por riesgo
		a
1	**Importe de la exposición ponderada por riesgo al cierre del período de referencia anterior**	
2	Tamaño de los activos (+/-)	
3	Calidad de los activos (+/-)	
4	Actualizaciones de modelos (+/-)	
5	Métodos y políticas (+/-)	
6	Adquisiciones y cesiones (+/-)	
7	Fluctuaciones de los tipos de cambio (+/-)	
8	Otros (+/-)	
9	**Importe de la exposición ponderada por riesgo al cierre del período de divulgación**	

Plantilla CR9 — Método IRB — Pruebas retrospectivas de PD por categoría de exposición (escala fija de PD)

A-IRB

Categoría de exposición	Banda de PD	Número de deudores al final del año anterior		Tasa de impago media observada (%)	PD media ponderada por exposición (%)	PD media (%)	Tasa de impago anual histórica media (%)
			Del cual, número de deudores que incurrieron en impago durante el año				
a	b	c	d	e	f	g	h
	0,00 a < 0,15						
	0,00 a < 0,10						
	0,10 a < 0,15						
	0,15 a < 0,25						
	0,25 a < 0,50						
	0,50 a < 0,75						
	0,75 a < 2,50						
	0,75 a < 1,75						
	1,75 a < 2,5						
	2,50 a < 10,00						
	2,5 a < 5						
	5 a < 10						
	10,00 a < 100,00						
	10 a < 20						
	20 a < 30						
	30,00 a < 100,00						
	100,00 (impago)						

F-IRB

Categoría de exposición	Banda de PD	Número de deudores al final del año anterior		Tasa de impago media observada (%)	PD media ponderada por exposición (%)	PD media (%)	Tasa de impago anual histórica media (%)
			Del cual, número de deudores que incurrieron en impago durante el año				
a	b	c	d	e	f	g	h
	0,00 a < 0,15						
	0,00 a < 0,10						
	0,10 a < 0,15						
	0,15 a < 0,25						
	0,25 a < 0,50						
	0,50 a < 0,75						
	0,75 a < 2,50						
	0,75 a < 1,75						
	1,75 a < 2,5						
	2,50 a < 10,00						
	2,5 a < 5						
	5 a < 10						
	10,00 a < 100,00						
	10 a < 20						
	20 a < 30						
	30,00 a < 100,00						
	100,00 (impago)						

Plantilla CR9.1 — Método IRB — Pruebas retrospectivas de PD por categoría de exposición [solo para estimaciones de PD con arreglo al artículo 180, apartado 1, letra f), del RRC]

A-IRB

Categoría de exposición	Banda de PD	Equivalente de calificación externa	Número de deudores al final del año anterior		Tasa de impago media observada (%)	PD media (%)	Tasa de impago anual histórica media (%)
				Del cual, número de deudores que incurrieron en impago durante el año			
a	b	c	d	e	f	g	h

F-IRB

Categoría de exposición	Banda de PD	Equivalente de calificación externa	Número de deudores al final del año anterior		Tasa de impago media observada (%)	PD media (%)	Tasa de impago anual histórica media (%)
				Del cual, número de deudores que incurrieron en impago durante el año			
a	b	c	d	e	f	g	h

Plantilla EU CR10 — Exposiciones de financiación especializada y de renta variable

Plantilla EU CR10.1

Financiación especializada: financiación de proyectos (método de asignación)							
Categorías reglamentarias	**Vencimiento residual**	**Exposición en balance**	**Exposición fuera de balance**	**Ponderación de riesgo**	**Valor de exposición**	**Importe de la exposición ponderada por riesgo**	**Importe de las pérdidas esperadas**
		a	b	c	d	e	f
Categoría 1	Inferior a 2,5 años			50%			
	Igual o superior a 2,5 años			70%			
Categoría 2	Inferior a 2,5 años			70%			
	Igual o superior a 2,5 años			90%			
Categoría 3	Inferior a 2,5 años			115%			
	Igual o superior a 2,5 años			115%			
Categoría 4	Inferior a 2,5 años			250%			
	Igual o superior a 2,5 años			250%			
Categoría 5	Inferior a 2,5 años			-			
	Igual o superior a 2,5 años			-			
Total	Inferior a 2,5 años						
	Igual o superior a 2,5 años						

Plantilla EU CR10.2

Financiación especializada: bienes inmuebles generadores de rentas y bienes inmuebles comerciales de alta volatilidad (método de asignación)							
Categorías reglamentarias	**Vencimiento residual**	**Exposición en balance**	**Exposición fuera de balance**	**Ponderación de riesgo**	**Valor de exposición**	**Importe de la exposición ponderada por riesgo**	**Importe de las pérdidas esperadas**
		a	b	c	d	e	f
Categoría 1	Inferior a 2,5 años			50%			
	Igual o superior a 2,5 años			70%			
Categoría 2	Inferior a 2,5 años			70%			
	Igual o superior a 2,5 años			90%			
Categoría 3	Inferior a 2,5 años			115%			
	Igual o superior a 2,5 años			115%			
Categoría 4	Inferior a 2,5 años			250%			
	Igual o superior a 2,5 años			250%			
Categoría 5	Inferior a 2,5 años			-			
	Igual o superior a 2,5 años			-			
Total	Inferior a 2,5 años						
	Igual o superior a 2,5 años						

Plantilla EU CR10.3

Financiación especializada: financiación de bienes (método de asignación)							
Categorías reglamentarias	**Vencimiento residual**	**Exposición en balance**	**Exposición fuera de balance**	**Ponderación de riesgo**	**Valor de exposición**	**Importe de la exposición ponderada por riesgo**	**Importe de las pérdidas esperadas**
		a	b	c	d	e	f
Categoría 1	Inferior a 2,5 años			50%			
	Igual o superior a 2,5 años			70%			
Categoría 2	Inferior a 2,5 años			70%			
	Igual o superior a 2,5 años			90%			
Categoría 3	Inferior a 2,5 años			115%			
	Igual o superior a 2,5 años			115%			
Categoría 4	Inferior a 2,5 años			250%			
	Igual o superior a 2,5 años			250%			
Categoría 5	Inferior a 2,5 años			-			
	Igual o superior a 2,5 años			-			
Total	Inferior a 2,5 años						
	Igual o superior a 2,5 años						

Plantilla EU CR10.4

Financiación especializada: financiación de materias primas (método de asignación)							
Categorías reglamentarias	**Vencimiento residual**	**Exposición en balance**	**Exposición fuera de balance**	**Ponderación de riesgo**	**Valor de exposición**	**Importe de la exposición ponderada por riesgo**	**Importe de las pérdidas esperadas**
		a	b	c	d	e	f
Categoría 1	Inferior a 2,5 años			50%			
	Igual o superior a 2,5 años			70%			
Categoría 2	Inferior a 2,5 años			70%			
	Igual o superior a 2,5 años			90%			
Categoría 3	Inferior a 2,5 años			115%			
	Igual o superior a 2,5 años			115%			
Categoría 4	Inferior a 2,5 años			250%			
	Igual o superior a 2,5 años			250%			
Categoría 5	Inferior a 2,5 años			-			
	Igual o superior a 2,5 años			-			
Total	Inferior a 2,5 años						
	Igual o superior a 2,5 años						

Plantilla EU CR10.5

Exposiciones de renta variable con arreglo al artículo 133, apartados 3 a 6, y al artículo 495 *bis* , apartado 3, del RRC						
	Exposición en balance	**Exposición fuera de balance**	**Ponderación de riesgo**	**Valor de exposición**	**Importe de la exposición ponderada por riesgo**	**Importe de las pérdidas esperadas**
Categorías	a	b	c	d	e	f
Total						

Cuadro EU CCRA — Divulgación de información cualitativa sobre el riesgo de crédito de contraparte

		Texto de formato flexible
a)	**Artículo 439, letra a), del RRC** Descripción del método utilizado para asignar límites de crédito y capital internos a las exposiciones al riesgo de contraparte, incluidos los métodos para asignar esos límites a las exposiciones frente a entidades de contrapartida central.	
b)	**Artículo 439, letra b), del RRC** Descripción de las políticas relativas a las garantías y otras técnicas de reducción del riesgo de crédito, como las políticas para asegurar garantías reales y establecer reservas crediticias.	
c)	**Artículo 439, letra c), del RRC** Descripción de las políticas con respecto al riesgo de correlación adversa, tal como se define en el artículo 291 del RRC.	
d)	**Artículo 431, apartados 3 y 4, del RRC** Cualesquiera otros objetivos y políticas pertinentes en materia de gestión del riesgo relacionados con el riesgo de contraparte.	
e)	**Artículo 439, letra d), del RRC** Importe de las garantías reales que la entidad tendría que proporcionar si se rebajara su calificación crediticia.	

Plantilla EU CCR1 — Análisis de la exposición al riesgo de crédito de contraparte por método

Formato fijo

		a	b	c	d	e	f	g	h
		Coste de reposición (RC)	Exposición futura potencial	EPE efectiva	Alfa utilizada para calcular el valor de exposición reglamentario	Valor de exposición antes de la reducción del riesgo de crédito	Valor de exposición después de la reducción del riesgo de crédito	Valor de exposición	Importe de la exposición ponderada por riesgo
EU-1	EU - Método de riesgo original (para derivados)				1,4				
EU-2	EU - Método estándar simplificado para el riesgo de contraparte (para derivados)				1,4				
1	Método estándar para el riesgo de contraparte (para derivados)				1,4				
2	MMI (para derivados y operaciones de financiación de valores)								
2a	*Del cual: conjuntos de operaciones compensables de financiación de valores*								
2b	*Del cual: conjuntos de operaciones con derivados y operaciones con liquidación diferida compensables*								
2c	*Del cual: procedentes de conjuntos de operaciones compensables con compensación contractual entre productos*								
3	Método simple para las garantías reales de naturaleza financiera (para operaciones de financiación de valores)								
4	Método amplio para las garantías reales de naturaleza financiera (para operaciones de financiación de valores)								
5	VaR para operaciones de financiación de valores								
6	**Total**								

Plantilla EU CCR3 — Método estándar — Exposiciones al riesgo de crédito de contraparte por categorías reglamentarias de exposición y ponderaciones de riesgo

Formato fijo

	Categorías de exposición	Ponderación de riesgo											
		a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l
		0%	2%	4%	10%	20%	50%	70%	75%	100%	150%	Otros	Valor total de exposición
1	Administraciones centrales o bancos centrales												
2	Administraciones regionales o autoridades locales												
3	Entes del sector público												
4	Bancos multilaterales de desarrollo												
5	Organizaciones internacionales												
6	Entidades												
7	Empresas												
8	Minoristas												
9	Entidades y empresas con evaluación crediticia a corto plazo												
10	Otros elementos												
11	**Valor total de exposición**												

Plantilla EU CCR4 — Método IRB — Exposiciones al riesgo de crédito de contraparte por categoría de exposición y escala de PD

Formato fijo

			a	b	c	d	e	f	g
		Escala de PD	Valor de exposición	PD media ponderada por exposición (%)	Número de deudores	LGD media ponderada por exposición (%)	Vencimiento medio ponderado por exposición (años)	Importe de la exposición ponderada por riesgo	Densidad de los importes de las exposiciones ponderadas por riesgo
1 … x	Categoría de exposición X								
1		0,00 a < 0,15							
2		0,15 a < 0,25							
3		0,25 a < 0,50							
4		0,50 a < 0,75							
5		0,75 a < 2,50							
6		2,50 a < 10,00							
7		10,00 a < 100,00							
8		100,00 (impago)							
x		Subtotal (categoría de exposición X)							
y	**Total (todas las categorías de exposición pertinentes para el riesgo de contraparte)**								

Plantilla EU CCR5 — Composición de las garantías reales para las exposiciones al riesgo de contraparte

Columnas fijas

		a	b	c	d	e	f	g	h
		Garantías reales utilizadas en operaciones con derivados				Garantías reales utilizadas en operaciones de financiación de valores			
	Tipo de garantía real	Valor razonable de las garantías reales recibidas		Valor razonable de las garantías reales aportadas		Valor razonable de las garantías reales recibidas		Valor razonable de las garantías reales aportadas	
		Segregadas	No segregadas	Segregadas	No segregadas	Segregadas	No segregadas	Segregadas	No segregadas
1	Efectivo – moneda nacional								
2	Efectivo — otras monedas								
3	Deuda soberana nacional								
4	Otra deuda soberana								
5	Deuda de organismos públicos								
6	Bonos de empresa								
7	Instrumentos de patrimonio								
8	Otras garantías reales								
9	**Total**								

Plantilla EU CCR6 — Exposiciones a derivados de crédito

Fija

		a	b
		Cobertura comprada	Cobertura vendida
Importes nocionales			
1	Permutas de cobertura por impago uninominales		
2	Permutas de cobertura por impago vinculadas a índices		
3	Permutas de rendimiento total		
4	Opciones de crédito		
5	Otros derivados de crédito		
6	**Total de importes nocionales**		
Valores razonables			
7	Valor razonable positivo (activo)		
8	Valor razonable negativo (pasivo)		

Plantilla EU CCR7 — Estado de flujos de los importes ponderados por riesgo de las exposiciones al riesgo de crédito de contraparte sujetas al MMI

Formato fijo

		a
		Importe de la exposición ponderada por riesgo
1	**Importe de la exposición ponderada por riesgo al cierre del período de referencia anterior**	
2	Tamaño de los activos	
3	Calidad crediticia de las contrapartes	
4	Actualizaciones de modelos (solo MMI)	
5	Metodología y políticas (solo MMI)	
6	Adquisiciones y cesiones	
7	Fluctuaciones de los tipos de cambio	
8	Otros	
9	**Importe de la exposición ponderada por riesgo al cierre del período de referencia actual**	

Plantilla EU CCR8 — Exposiciones frente a ECC

Formato fijo

		a	b
		Valor de exposición	Importe de la exposición ponderada por riesgo
1	**Exposiciones frente a ECC cualificadas (ECCC) (total)**		
2	Exposiciones por operaciones con ECCC (excluido el margen inicial y las contribuciones al fondo para impagos); de las cuales:		
3	i) derivados OTC		
4	ii) derivados negociados en mercados organizados		
5	iii) operaciones de financiación de valores		
6	iv) conjuntos de operaciones compensables respecto de los cuales se ha aprobado la compensación entre productos		
7	Margen inicial segregado		
8	Margen inicial no segregado		
9	Contribuciones prefinanciadas al fondo para impagos		
10	Contribuciones no financiadas al fondo para impagos		
11	**Exposiciones frente a ECC no cualificadas (total)**		
12	Exposiciones por operaciones con ECC no cualificadas (excluido el margen inicial y las contribuciones al fondo para impagos); de las cuales:		
13	i) derivados OTC		
14	ii) derivados negociados en mercados organizados		
15	iii) operaciones de financiación de valores		
16	iv) conjuntos de operaciones compensables respecto de los cuales se ha aprobado la compensación entre productos		
17	Margen inicial segregado		
18	Margen inicial no segregado		
19	Contribuciones prefinanciadas al fondo para impagos		
20	Contribuciones no financiadas al fondo para impagos		

Cuadro EU-SECA — Requisitos de divulgación de información cualitativa relacionados con las exposiciones de titulización

Casillas de texto de formato libre para la divulgación de información cualitativa

Base jurídica	Número de fila	Información cualitativa — Formato libre
Artículo 449, letra a), del RRC	a)	Descripción de las actividades de titulización y retitulización de las entidades; incluidos los objetivos de inversión y gestión de riesgos de las entidades en el marco de tales actividades, su papel en las operaciones de titulización y de retitulización, si utilizan el marco de titulización simple, transparente y normalizada (STS) y la medida en que utilizan las operaciones de titulización para transferir el riesgo de crédito de las exposiciones titulizadas a terceros, junto con, si procede, una descripción por separado de su política de transferencia del riesgo en la titulización sintética.
Artículo 449, letra b), del RRC	b)	El tipo de riesgos a los que las entidades estén expuestas en sus actividades de titulización y de retitulización por nivel de prelación de las posiciones de titulización pertinentes, distinguiendo entre posiciones STS y no STS y: i) riesgo retenido en operaciones originadas por la propia entidad; ii) riesgo asumido en relación con operaciones originadas por terceros.
Artículo 449, letra c), del RRC	c)	Métodos para el cálculo de los importes ponderados por riesgo de las exposiciones que las entidades apliquen a sus actividades de titulización, especificando los tipos de posiciones de titulización a los que se aplique cada método, y distinguiendo entre posiciones STS y no STS.
Artículo 449, letra d), del RRC	d)	Lista de los vehículos especializados en titulizaciones que pertenezcan a cualquiera de las categorías siguientes, con una descripción de los tipos de exposiciones de las entidades frente a tales vehículos, incluidos los contratos de derivados: i) vehículos especializados en titulizaciones que adquieran exposiciones originadas por las entidades; ii) vehículos especializados en titulizaciones patrocinados por las entidades; iii) vehículos especializados en titulizaciones y otras entidades jurídicas a las que las entidades presten servicios relacionados con la titulización, como servicios de asesoramiento, de administración de activos o de gestión; iv) vehículos especializados en titulizaciones incluidos en el ámbito de consolidación reglamentaria de las entidades.
Artículo 449, letra e), del RRC	e)	Lista de todas las entidades jurídicas a las que las entidades hayan declarado haber prestado apoyo de conformidad con la parte tercera, título II, capítulo 5, del RRC.
Artículo 449, letra f), del RRC	f)	Lista de las entidades jurídicas asociadas a las entidades y que inviertan en titulizaciones originadas por ellas o en posiciones de titulización emitidas por vehículos especializados en titulizaciones que ellas patrocinen.
Artículo 449, letra g), del RRC	g)	Resumen de las políticas contables de las entidades respecto a la actividad de titulización, distinguiendo, cuando proceda, entre las posiciones de titulización y de retitulización.
Artículo 449, letra h), del RRC	h)	Nombres de las ECAI empleadas para las titulizaciones y tipos de exposición para los que se emplee cada agencia.
Artículo 449, letra i), del RRC	i)	Cuando proceda, descripción del método de evaluación interna establecido en la parte tercera, título II, capítulo 5, del RRC, especificando la estructura del proceso de evaluación interna y la relación entre la evaluación interna y las calificaciones externas de la agencia pertinente indicada de conformidad con la letra h), los mecanismos de control del proceso de evaluación interna, con referencia a la independencia, la rendición de cuentas y la revisión del proceso de evaluación interna, los tipos de exposición a los que se aplique ese proceso y los factores de tensión utilizados para determinar los niveles de mejora crediticia.

Plantilla EU-SEC1 — Exposiciones de titulización en la cartera de inversión

		a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l	m	n	o
		La entidad actúa como originadora							La entidad actúa como patrocinadora				La entidad actúa como inversora			
		Tradicionales				Sintéticas		Subtotal	Tradicionales			Subtotal	Tradicionales			Subtotal
		STS		No STS												
			De las cuales: transferencia significativa del riesgo		De las cuales: transferencia significativa del riesgo		De las cuales: transferencia significativa del riesgo		STS	No STS	Sintéticas		STS	No STS	Sintéticas	
1	**Total de exposiciones**															
2	Minoristas (total)															
3	hipotecas sobre bienes inmuebles residenciales															
4	tarjetas de crédito															
5	otras exposiciones minoristas															
6	retitulización															
7	Mayoristas (total)															
8	préstamos a empresas															
9	hipotecas sobre bienes inmuebles comerciales															
10	arrendamientos y partidas a cobrar															
11	otras exposiciones mayoristas															
12	retitulización															

Plantilla EU-SEC2 — Exposiciones de titulización en la cartera de negociación

		a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l
		La entidad actúa como originadora				La entidad actúa como patrocinadora				La entidad actúa como inversora			
		Tradicionales		Sintéticas	Subtotal	Tradicionales		Sintéticas	Subtotal	Tradicionales		Sintéticas	Subtotal
		STS	No STS			STS	No STS			STS	No STS		
1	**Total de exposiciones**												
2	Minoristas (total)												
3	hipotecas sobre bienes inmuebles residenciales												
4	tarjetas de crédito												
5	otras exposiciones minoristas												
6	retitulización												
7	Mayoristas (total)												
8	préstamos a empresas												
9	hipotecas sobre bienes inmuebles comerciales												
10	arrendamientos y partidas a cobrar												
11	otras exposiciones mayoristas												
12	retitulización												

Plantilla EU-SEC3 — Exposiciones de titulización en la cartera de inversión y requisitos de capital reglamentario correspondientes cuando la entidad actúa como originadora o patrocinadora

		a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l	m	n	o	EU-p	EU-q
		Valores de exposición (por horquillas de las ponderaciones de riesgo / deducciones)					Valores de exposición (por método reglamentario)				Importe de la exposición ponderada por riesgo (por método reglamentario)				Exigencia de capital después del límite máximo			
		Ponderación ≤ 20 %	Ponderación > 20 % e ≤ 50 %	Ponderación > 50 % e ≤ 100 %	Ponderación > 100 % e < 1 250 %	Ponderación 1 250 % / deducciones	SEC-IRBA	SEC-ERBA (incluido método de evaluación interna)	SEC-SA	Ponderación 1 250 % / deducciones	SEC-IRBA	SEC-ERBA (incluido método de evaluación interna)	SEC-SA	Ponderación 1 250 % / deducciones	SEC-IRBA	SEC-ERBA (incluido método de evaluación interna)	SEC-SA	Ponderación 1 250 % / deducciones
1	**Total de exposiciones**																	
2	Operaciones tradicionales																	
3	Titulización																	
4	Minoristas																	
5	De las cuales: STS																	
6	Mayoristas																	
7	De las cuales: STS																	
8	Retitulización																	
9	Operaciones sintéticas																	
10	Titulización																	
11	Subyacente minorista																	
12	Mayoristas																	
13	Retitulización																	

Plantilla EU-SEC4 — Exposiciones de titulización en la cartera de inversión y requisitos de capital reglamentario correspondientes cuando la entidad actúa como inversora

		a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l	m	n	o	EU-p	EU-q
		Valores de exposición (por horquillas de las ponderaciones de riesgo / deducciones)					Valores de exposición (por método reglamentario)				Importe de la exposición ponderada por riesgo (por método reglamentario)				Exigencia de capital después del límite máximo			
		Ponderación ≤ 20 %	Ponderación > 20 % e ≤ 50 %	Ponderación > 50 % e ≤ 100 %	Ponderación > 100 % e < 1 250 %	Ponderación 1 250 % / deducciones	SEC-IRBA	SEC-ERBA (incluido método de evaluación interna)	SEC-SA	Ponderación 1 250 % / deducciones	SEC-IRBA	SEC-ERBA (incluido método de evaluación interna)	SEC-SA	Ponderación 1 250 % / deducciones	SEC-IRBA	SEC-ERBA (incluido método de evaluación interna)	SEC-SA	Ponderación 1 250 % / deducciones
1	**Total de exposiciones**																	
2	Titulización tradicional																	
3	Titulización																	
4	Subyacente minorista																	
5	De las cuales: STS																	
6	Mayoristas																	
7	De las cuales: STS																	
8	Retitulización																	
9	Titulización sintética																	
10	Titulización																	
11	Subyacente minorista																	
12	Mayoristas																	
13	Retitulización																	

Plantilla EU-SEC5 — Exposiciones titulizadas por la entidad — Exposiciones con impago y ajustes por riesgo de crédito específico

		a	b	c
		Exposiciones titulizadas por la entidad — La entidad actúa como originadora o patrocinadora		
		Saldo vivo nominal total		Importe total de los ajustes por riesgo de crédito específico realizados durante el período
			Del cual: exposiciones con impago	
1	**Total de exposiciones**			
2	Minoristas (total)			
3	hipotecas sobre bienes inmuebles residenciales			
4	tarjetas de crédito			
5	otras exposiciones minoristas			
6	retitulización			
7	Mayoristas (total)			
8	préstamos a empresas			
9	hipotecas sobre bienes inmuebles comerciales			
10	arrendamientos y partidas a cobrar			
11	otras exposiciones mayoristas			
12	retitulización			

ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_impl/2024/3172/oj

Cuadro EU MRA: Requisitos de divulgación de información cualitativa relacionados con el riesgo de mercado

		Texto de formato flexible
a)	**Artículo 435, apartado 1, letras a) y d), del RRC** Una descripción de las estrategias y procesos de la entidad para gestionar el riesgo de mercado y una descripción de las políticas de la entidad en materia de cobertura y reducción del riesgo, así como de las estrategias y los procesos para supervisar la eficacia continua de las coberturas.	
b)	**Artículo 435, apartado 1, letra b), del RRC** Descripción de la estructura y la organización de la función de gestión del riesgo de mercado, que incluirá una descripción de la estructura de gobernanza del riesgo de mercado establecida para aplicar las estrategias y procesos de la entidad señalados en la fila a) anterior y que presentará las relaciones y los mecanismos de comunicación entre las diferentes partes que intervienen en la gestión del riesgo de mercado.	
c)	**Artículo 435, apartado 1, letra c), del RRC** Cobertura y naturaleza de los sistemas de medición del riesgo y de presentación de la información correspondiente.	
EU d)	**Artículo 445, apartado 1, del RRC** Una visión general de las posiciones de la cartera de negociación de las entidades que utilicen el método estándar simplificado o el método estándar alternativo.	

Plantilla EU MR1 — Riesgo de mercado según el método estándar alternativo (ASA)

		a
		Requisitos de fondos propios totales
	Método basado en sensibilidades	
1	Riesgo general de tipo de interés	
2	Riesgo de renta variable	
3	Riesgo de materias primas	
4	Riesgo de tipo de cambio	
5	Riesgo de diferencial de crédito de los instrumentos distintos de titulizaciones	
6	Riesgo de diferencial de crédito para titulizaciones distintas de cartera de negociación con correlación alternativa	
7	Riesgo de diferencial de crédito para titulizaciones incluidas en la cartera de negociación de correlación alternativa	
	Riesgo de impago	
8	Instrumentos distintos de titulizaciones	
9	Titulizaciones distintas de cartera de negociación con correlación alternativa	
10	Titulizaciones incluidas en la cartera de negociación de correlación alternativa	
	Riesgo residual	
EU 11a	Subyacentes exóticos	
EU 11b	Otros riesgos residuales	
12	**Requisitos de fondos propios totales con arreglo al método estándar alternativo**	

Cuadro EU MRB: Requisitos de divulgación de información cualitativa aplicables a las entidades que utilizan el método de modelos inter

		Texto de formato flexible
EU a)	**Artículo 455, letra a), del RRC** Descripción de los objetivos de la entidad al emprender actividades de negociación y los procesos aplicados para determinar, medir, supervisar y controlar los riesgos de mercado de la entidad.	
EU b)	**Artículo 455, letra b) del RRC** Descripción de las políticas a que se refiere el artículo 104, apartado 1, para determinar qué posición debe incluirse en la cartera de negociación.	
EU c)	**Artículo 455, letra e), del RRC** Descripción de la estructura, la organización y la gobernanza de la función de gestión del riesgo de mercado.	
Artículo 455, letras c) y d), del RRC A) B) Las entidades facilitarán una descripción general de la estructura de la mesa de negociación y los tipos de instrumentos incluidos en la mesa de negociación AIMA. En particular, divulgarán la información siguiente:		
B a)	**Artículo 455, letra c), del RRC** Descripción general de la estructura de las mesas de negociación cubiertas por el modelo interno alternativo a que se refiere el artículo 325 *bis septvicies* , incluida, para cada mesa, una descripción amplia de la estrategia comercial de la mesa, los instrumentos permitidos en ella y los principales tipos de riesgo en relación con esa mesa.	
	Artículo 455, letra d), del RRC Panorámica general de las posiciones de la cartera de negociación no cubiertas por el modelo interno alternativo a que se refiere el artículo 325 *bis septvicies* , incluida una descripción general de la estructura de las mesas y del tipo de instrumentos incluidos en las mesas o en las categorías de mesas de conformidad con el artículo 104 *ter* .	
Artículo 455, letra f), del RRC B) C) E) Las entidades describirán las principales características de los modelos utilizados a nivel consolidado, incluidos los métodos utilizados en la validación de los modelos y los procesos de modelización. En particular, las entidades incluirán la siguiente información:		
B b) c) d) e)	**Artículo 455, letra f), inciso i), del RRC** Descripción del alcance, las principales características y las opciones de modelización fundamentales de los diferentes modelos internos alternativos a que se refiere el artículo 325 *bis septvicies* utilizados para calcular los importes de las exposiciones al riesgo en relación con los principales modelos utilizados a nivel consolidado, y la indicación de la medida en que dichos modelos internos representan todos los modelos utilizados a nivel consolidado, incluyendo, cuando proceda: i) una descripción general del método de modelización utilizado para calcular la pérdida esperada condicional a que se refiere el artículo 325 *ter bis* , apartado 1, letra a), incluida la frecuencia de actualización de los datos;	
C a)	**Artículo 455, letra f), inciso ii), del RRC** Una descripción general de la metodología utilizada para calcular la medida del riesgo en un supuesto de tensión a que se refiere el artículo 325 *ter bis* , apartado 1, letra b), distinta de las especificaciones establecidas en el artículo 325 *ter duodecies* , apartado 3;	
Artículo 455, apartado 1, letra f), inciso iii), del RRC D) Las entidades que utilicen modelos internos para calcular la exigencia por riesgo de impago facilitarán la siguiente información:		
a) b)	**Artículo 455, apartado 1, letra f), inciso iii), del RRC** Una descripción general del método de modelización utilizado para calcular la exigencia por riesgo de impago a que se refiere el artículo 325 *ter bis* , apartado 2, incluida la frecuencia de actualización de los datos.	

Plantilla EU MR2 — Riesgo de mercado según el método de modelos internos alternativos (AIMA)

			a	b	c	d	e	f	g
			en el trimestre actual					en el trimestre anterior	
			más reciente	Medida del riesgo en los 60 días hábiles anteriores / 12 semanas			Número de excesos en las pruebas retrospectivas	más reciente	Medida del riesgo en los 60 días hábiles anteriores / 12 semanas
				valor medio	máximo	mínimo			valor medio
COMPONENTES DE RIESGO									
1	Medida de la pérdida esperada condicional sin restricciones (UESt)								
2	Medida de la pérdida esperada condicional sin restricciones para cada categoría general de factores de riesgo (UESti)	Tipo de interés							
3		Renta variable							
4		Materias primas							
5		Tipo de cambio							
6		Diferencial de crédito							
7	Suma de la medida de la pérdida esperada condicional sin restricciones las categorías generales de factores de riesgo (∑UESit)								
8	Medida de la pérdida esperada condicional (ES_t)								
9	Medida del riesgo en un supuesto de tensión (SS_t)								
10	Exigencia por riesgo de impago (DRC_t)								
REQUISITOS DE FONDOS PROPIOS			**en el trimestre actual**					**en el trimestre anterior**	
11	PLAaddon								
12	Requisito de fondos propios para las actividades dentro y fuera de balance más PLAaddon (AIMA + PLAaddon)								
13	Total de requisitos de fondos propios con arreglo al método estándar alternativo (ASA OFR) para las mesas de negociación que no reúnan las condiciones para usar el método de modelos internos alternativos (AIMA) (ASAnon-								
14	Diferencia en requisitos de fondos propios con arreglo al AIMA y ASA para las mesas de negociación AIMA (AIMA — ASAaima)								
15	Requisitos de fondos propios con arreglo al método estándar alternativo (ASA OFR) para todas las mesas de negociación [incluidas las sujetas al método de modelos internos alternativos (AIMA)] (ASAallportfolio)								
16	Requisitos de fondos propios totales con arreglo al AIMA (AIMAtotal)								

Plantilla EU MR3 — Riesgo de mercado según el método estándar simplificado (SSA)

		a	b	c	d
		Requisitos de fondos propios			
		Productos	Opciones		
			simplificado	Método delta plus	Método de escenarios
1	Riesgo de tipo de interés (general y específico)				
2	Riesgo de renta variable (general y específico)				
3	**Riesgo de materias primas**				
4	**Riesgo de tipo de cambio**				
5	**Titulización (riesgo específico)**				
6	**Requisitos de fondos propios totales con arreglo al método estándar simplificado**				

Cuadro EU CVAA — Requisitos de divulgación de información cualitativa relacionados con el riesgo de ajuste de valoración del crédito

		Texto de formato flexible
a)	**Artículo 445 *bis* , apartado 1, letra a), del RRC** Una descripción de los procesos de la entidad para gestionar el riesgo de ajuste de valoración del crédito, que incluya: - una descripción de los procesos realizados para identificar, medir, supervisar y controlar los riesgos de ajuste de valoración del crédito de la entidad; - una descripción de sus políticas de cobertura y reducción del riesgo y de las estrategias y procesos para supervisar la continuidad de la eficacia de las coberturas.	
b)	**Artículo 445 *bis* , apartado 1, letra b), del RRC** Una explicación de si la entidad cumple todas las condiciones establecidas en el artículo 273 *bis* , apartado 2; cuando se cumplan esas condiciones, si la entidad ha optado por calcular los requisitos de fondos propios por riesgo de AVC utilizando el método simplificado establecido en el artículo 385; cuando las entidades hayan optado por calcular los requisitos de fondos propios por riesgo de AVC utilizando el método simplificado, los requisitos de fondos propios por riesgo de AVC de conformidad con dicho método.	

Plantilla EU CVA 1 — Riesgo de ajuste de valoración del crédito con arreglo al método básico reducido (RBA)

Formato fijo

		a	b
		Componentes de los requisitos de fondos propios	Requisitos de fondos propios
1	Agregación de los componentes sistemáticos del riesgo de AVC		
2	Agregación de los componentes idiosincrásicos del riesgo de AVC		
3	Total		

Cuadro EU CVAB — Requisitos de divulgación de información cualitativa relacionados con el riesgo de AVC para las entidades que utilizan el método estándar

Artículo 445 *bis* , apartado 2, letra a), del RRC		Texto de formato flexible
a)	una descripción de la estructura y organización de la función interna de gestión del riesgo de AVC y la gobernanza de la entidad, incluida una descripción del marco de gestión del riesgo de AVC del banco;	
b)	una descripción de la forma en que la alta dirección participa en el marco de gestión del riesgo de AVC;	
c)	una visión general de la gobernanza del marco de gestión del riesgo de AVC (por ejemplo, documentación, unidad de control independiente, revisión independiente, independencia de la adquisición de datos de las líneas de negocio).	

Plantilla EU CVA2 — Riesgo de ajuste de valoración del crédito con arreglo al método básico completo (FBA)

Formato fijo

		a	EU b
		Requisitos de fondos propios	Nocional de las coberturas del riesgo de AVC
1	$BACVA^{csr\text{-}unhedged}$		
2	$BACVA^{csr\text{-}hedged}$		
3	Total		
EU 4	Permutas de cobertura por impago uninominales		
EU 5	Permutas de cobertura por impago vinculadas a un índice		
EU 6	Total		

Plantilla EU CVA3 — Riesgo de ajuste de valoración del crédito con arreglo al método estándar

Formato fijo

		a	b	EU c
		Requisitos de fondos propios	Número de contrapartes	Nocional de las coberturas del riesgo de AVC
	Clases de riesgo			
1	Riesgo de tipo de interés			
2	Riesgo de tipo de cambio			
3	Riesgo de diferencial de crédito de referencia			
4	Riesgo de renta variable			
5	Riesgo de materias primas			
6	Riesgo de diferencial de crédito de la contraparte			
7	**Total**			
	Tipos de contrapartes de las operaciones			
EU 8	Bancos centrales			
EU 9	Administraciones públicas			
EU 10	Entidades de crédito			
EU 11	Empresas de servicios de inversión			
EU 12	Otras sociedades financieras (excepto las empresas de inversión)			
EU 13	Sociedades no financieras			
EU 14	**Total**			
	Coberturas del AVC			
EU 15	Permutas de cobertura por impago uninominales			
EU 16	Permutas de cobertura por impago vinculadas a un índice			
EU 17	Otros derivados clasificados como coberturas del riesgo de AVC			
EU 18	**Total**			

Plantilla EU CVA4 — Estado de flujos de los importes ponderados por riesgo del riesgo de ajuste de valoración del crédito con arreglo al método estándar

Formato fijo

		a
		Importe de la exposición ponderada por riesgo
1	Importe de la exposición ponderada por riesgo al cierre del período de referencia anterior	
2	Importe de la exposición ponderada por riesgo al cierre del período de referencia actual	

Cuadro EU ORA — Información cualitativa sobre el riesgo operativo

Casillas de texto de formato libre para la divulgación de información cualitativa

Base jurídica	Número de fila	Información cualitativa — Formato libre
Artículo 446, apartado 1, letra a), y artículo 435, apartado 1, letra a), del RRC	a)	Divulgación de los objetivos y las políticas de gestión del riesgo
Artículo 446, apartado 1, letra a), y artículo 435, apartado 1, letra b), del RRC	b)	Divulgación de la estructura y organización de la función de gestión del riesgo operativo
Artículo 446, apartado 1, letra a), y artículo 435, apartado 1, letra c), del RRC	c)	Descripción de la cobertura y la naturaleza del sistema de medición
Artículo 446, apartado 1, letra a), y artículo 435, apartado 1, letra c), del RRC	d)	Descripción de la cobertura y la naturaleza del marco de información sobre el riesgo operativo
Artículo 446, apartado 1, letra a), y artículo 435, apartado 1, letra d), del RRC	e)	Descripción de las políticas y estrategias para la reducción del riesgo y la cobertura del riesgo

Plantilla EU OR1 — Pérdidas por riesgo operativo

		a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k
		T	T–1	T–2	T–3	T–4	T–5	T–6	T–7	T–8	T–9	Media decenal
Utilizando un umbral de 20 000 EUR												
1	Importe total de las pérdidas por riesgo operativo netas de recuperaciones (sin exclusiones)											
2	Número total de pérdidas por riesgo operativo											
3	Importe total de las pérdidas por riesgo operativo excluidas											
4	Número total de eventos de riesgo operativo excluidos											
5	Importe total de las pérdidas por riesgo operativo netas de recuperaciones y de pérdidas excluidas											
Utilizando un umbral de 100 000 EUR												
6	Importe total de las pérdidas por riesgo operativo netas de recuperaciones (sin exclusiones)											
7	Número total de pérdidas por riesgo operativo											
8	Importe total de las pérdidas por riesgo operativo excluidas											
9	Número total de eventos de riesgo operativo excluidos											
10	Importe total de las pérdidas por riesgo operativo netas de recuperaciones y de pérdidas excluidas											
Detalles del cálculo del capital por riesgo operativo												
11	no aplicable											
12	no aplicable											
13	no aplicable											

Plantilla EU OR2 — Indicador de actividad, componentes y subcomponentes

		a	b	c	d
	Indicador de actividad y sus subcomponentes	T	T-1	T-2	Valor medio
1	**Componente de intereses, arrendamientos y dividendos (ILDC)**				
EU 1	**ILDC relacionado con la entidad individual o el grupo consolidado (excluidas las entidades consideradas en el artículo 314, apartado 3**				
1a	Ingresos por intereses y arrendamientos				
1b	Gastos por intereses y arrendamientos				
1c	Total activos / Componente de activos				
1d	Ingresos por dividendos / Componente de dividendos				
2	**Componente de servicios**				
2a	Ingresos por honorarios y comisiones				
2b	Gastos por honorarios y comisiones				
2c	Otros ingresos de explotación				
2d	Otros gastos de explotación				
3	**Componente financiero**				
3a	Resultados netos aplicables a la cartera de negociación (TB)				
3b	Resultados netos aplicables a la cartera bancaria (BB)				
EU 3c	Método seguido para determinar el límite de TB/BB [método del límite prudencial (PBA) o del límite contable]				
4	**Indicador de actividad (BI)**				
5	**Componente del indicador de actividad (BIC)**				

Divulgación de información sobre el BI:

		a
6a	BI sin deducción de las actividades cedidas excluidas	
6b	Reducción en el BI debido a las actividades cedidas excluidas	
EU 6c	Incidencia en el BI de las fusiones/adquisiciones	

ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_impl/2024/3172/oj

Plantilla EU OR3 — Requisitos de fondos propios por riesgo operativo e importes de las exposiciones al riesgo

		a
1	Componente del indicador de actividad (BIC)	
EU 1	Método estándar alternativo (ASA) para los requisitos de fondos propios (OROF) en virtud del artículo 314, apartado 4	
2	*No aplicable*	
3	Mínimo exigido de los requisitos de fondos propios por riesgo operativo (OROF)	
4	Importes de la exposición al riesgo (REA) por riesgo operativo	

Cuadro EU IRRBBA — Información cualitativa sobre los riesgos de tipo de interés de las actividades de la cartera de inversión

Casillas de texto de formato libre para la divulgación de información cualitativa

Número de fila	Información cualitativa — Formato libre		Base jurídica
a)	Descripción de cómo define la entidad el IRRBB a efectos de control y medición del riesgo		Artículo 448, apartado 1, letra e)
b)	Descripción de las estrategias globales de gestión y reducción del IRRBB de la entidad		Artículo 448, apartado 1, letra f)
c)	La periodicidad del cálculo de las medidas sobre el IRRBB de la entidad y descripción de las medidas específicas que la entidad utiliza para calibrar su sensibilidad al IRRBB		Artículo 448, apartado 1, letra e), incisos i) y v); Artículo 448,
d)	Descripción de los escenarios de perturbación y tensión de los tipos de interés que la entidad utiliza para estimar los cambios del valor económico y de los ingresos netos por intereses (si procede)		Artículo 448, apartado 1, letra e), inciso iii); Artículo 448, apartado 2
e)	Descripción de las hipótesis de modelización y paramétricas clave distintas de las utilizadas para la divulgación de la plantilla EU IRRBB1 (si procede)		Artículo 448, apartado 1, letra e), inciso ii);
f)	Descripción general de la forma en que el banco cubre su IRRBB, así como del tratamiento contable asociado (si procede)		Artículo 448, apartado 1, letra e), inciso iv);
g)	Descripción de las hipótesis de modelización y paramétricas clave utilizadas para las medidas sobre el IRRBB en la plantilla EU IRRBB1 (si procede)		Artículo 448, apartado 1, letra c); Artículo 448, apartado 2
h)	Explicación de la importancia de las medidas sobre el IRRBB, así como de cualquier variación significativa desde las divulgaciones de información anteriores		Artículo 448, apartado 1, letra d)
i)	Cualquier otra información pertinente relativa a las medidas sobre el IRRBB divulgada en la plantilla EU IRRBB1 (opcional)		
1) 2)	Divulgación del período medio y el más largo del vencimiento para la revisión de intereses asignados a los depósitos sin vencimiento		Artículo 448, apartado 1, letra g)

Plantilla EU IRRBB1 — Riesgos de tipo de interés de las actividades de la cartera de inversión

Escenario de perturbación a efectos de supervisión		a	b	c	d
		Cambios del valor económico del patrimonio neto		Cambios de los ingresos netos por intereses	
		Período en curso	Último período	Período en curso	Último período
1	Movimiento paralelo al alza				
2	Movimiento paralelo a la baja				
3	Empinamiento				
4	Aplanamiento				
5	Movimiento de los tipos a corto plazo al alza				
6	Movimiento de los tipos a corto plazo a la baja				

Cuadro EU REMA — Política de remuneración

Las entidades expondrán los principales elementos de sus políticas de remuneración y la manera en que aplican estas políticas. En particular, se describirán, cuando proceda, los siguientes elementos:	
Información cualitativa	
a)	Información relativa a los órganos que supervisan la remuneración. Incluirá lo siguiente: • Nombre, composición y mandato del órgano principal (órgano de dirección o comité de remuneraciones, según proceda) encargado de supervisar la política de remuneración y número de reuniones celebradas por dicho órgano durante el ejercicio. • Consultores externos cuyo asesoramiento se haya solicitado, órgano que contrató sus servicios y ámbitos del marco de remuneración a los que se refería su asesoramiento. • Una descripción del alcance de la política de remuneración de la entidad (por ejemplo, por regiones o líneas de negocio), incluida la medida en que es aplicable a filiales y sucursales situadas en terceros países. • Descripción del personal o las categorías de personal cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en el perfil de riesgo de la entidad.
b)	Información relativa a la concepción y estructura del sistema de remuneración del personal identificado. Incluirá lo siguiente: • Una panorámica de las características y objetivos fundamentales de la política de remuneración, e información sobre el proceso de toma de decisiones por el que se determina la política de remuneración y el papel de las partes interesadas pertinentes. • Información sobre los criterios aplicados para la medición de resultados y el ajuste *ex ante* y *ex post* al riesgo. • La indicación de si el órgano de dirección o el comité de remuneraciones, en su caso, revisaron la política de remuneración de la entidad durante el año anterior y, en caso afirmativo, una panorámica de los cambios introducidos, las razones de dichos cambios y su incidencia en la remuneración. • Información sobre la forma en que la entidad garantiza que el personal de las funciones de control interno sea remunerado con independencia de las actividades que supervisa. • Políticas y criterios aplicados para la concesión de remuneración variable garantizada e indemnizaciones por despido.
c)	Descripción de la forma en que se tienen en cuenta los riesgos actuales y futuros en los procesos de remuneración. Se incluirá una panorámica de los riesgos fundamentales, su evaluación y la forma en que esta afecta a la remuneración.
d)	Ratios entre remuneración fija y variable establecidas de conformidad con el artículo 94, apartado 1, letra g), de la DRC.
e)	Descripción de la forma en que la entidad trata de vincular los resultados observados durante un período de evaluación de resultados con los niveles de remuneración. Incluirá lo siguiente: • Una panorámica de los principales criterios e indicadores para medir los resultados de la entidad, las líneas de negocio y las personas. • Una panorámica de la manera en que las cuantías de la remuneración variable individual se vinculan a los resultados individuales y a escala de la entidad. • Información sobre los criterios aplicados para determinar el equilibrio entre los distintos tipos de instrumentos concedidos, incluidas acciones, intereses de propiedad equivalentes, opciones y otros instrumentos. • Información sobre las medidas que la entidad aplicará para ajustar la remuneración variable en caso de que los indicadores de resultados sean insatisfactorios, incluidos los criterios de la entidad para determinar los indicadores de resultados «insatisfactorios».
f)	Descripción de la forma en que la entidad trata de ajustar la remuneración para tener en cuenta los resultados a largo plazo. Incluirá lo siguiente: • Una panorámica de la política de la entidad en materia de diferimiento, pago en instrumentos, períodos de retención y consolidación de la remuneración variable, incluso cuando difiera en función del personal o de las categorías de personal. • Información sobre los criterios de la entidad para los ajustes *ex post* (reducción de la remuneración durante el diferimiento y recuperación tras la consolidación, si la legislación nacional lo permite). • Cuando proceda, requisitos relativos a la participación accionarial que puedan imponerse al personal identificado.
g)	Descripción de los principales parámetros y la motivación de los posibles planes de remuneración variable y otras ventajas no pecuniarias a que se refiere el artículo 450, apartado 1, letra f), del RRC. Incluirá lo siguiente: • Información sobre los indicadores específicos de resultados utilizados para determinar los componentes variables de la remuneración y sobre los criterios utilizados para determinar el equilibrio entre los distintos tipos de instrumentos concedidos, incluidas acciones, intereses de propiedad equivalentes, instrumentos vinculados a acciones, instrumentos no pecuniarios equivalentes, opciones y otros instrumentos.
h)	A petición del Estado miembro o de la autoridad competente pertinente, la remuneración total de cada uno de los miembros del órgano de dirección o de la alta dirección.
i)	Información sobre si la entidad se beneficia de alguna de las excepciones establecidas en el artículo 94, apartado 3, de la DRC, tal como se contempla en el artículo 450, apartado 1, letra k), del RRC. • indicar para cuál de los principios de remuneración aplican las excepciones, el número de empleados que se benefician de ellas y su remuneración total, desglosada en remuneración fija y variable.
j)	Las entidades grandes divulgarán la información cuantitativa sobre la remuneración del conjunto de su órgano de dirección, diferenciando entre miembros ejecutivos y no ejecutivos, tal como se contempla en el artículo 450, apartado 2, del RRC.

ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_impl/2024/3172/oj

Plantilla EU REM1 — Remuneración concedida respecto del ejercicio

			a	b	c	d
			Función de supervisión del órgano de dirección	Función de dirección del órgano de dirección	Otros miembros de la alta dirección	Otro personal identificado
1	Remuneración fija	Número de miembros del personal identificado				
2		Remuneración fija total				
3		De la cual: en efectivo				
4		(No aplicable en la UE)				
EU-4 a		De la cual: acciones o intereses de propiedad equivalentes				
5		De la cual: instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecuniarios equivalentes				
EU 5x		De la cual: otros instrumentos				
6		(No aplicable en la UE)				
7		De la cual: otras modalidades				
8		(No aplicable en la UE)				
9	Remuneración variable	Número de miembros del personal identificado				
10		Remuneración variable total				
11		De la cual: en efectivo				
12		De la cual: diferida				
EU-13 a		De la cual: acciones o intereses de propiedad equivalentes				
EU-14 a		De la cual: diferida				
EU 13b		De la cual: instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecuniarios equivalentes				
EU 14b		De la cual: diferida				
EU 14x		De la cual: otros instrumentos				
EU 14y		De la cual: diferida				
15		De la cual: otras modalidades				
16		De la cual: diferida				
17	Remuneración total (2 + 10)					

Plantilla EU REM2 — Pagos especiales al personal cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en el perfil de riesgo de la entidad (personal identificado)

		a	b	c	d
		Función de supervisión del órgano de dirección	Función de dirección del órgano de dirección	Otros miembros de la alta dirección	Otro personal identificado
	Remuneración variable garantizada concedida				
1	Remuneración variable garantizada concedida — Número de miembros del personal identificado				
2	Remuneración variable garantizada concedida — Importe total				
3	De la cual: remuneración variable garantizada concedida abonada durante el ejercicio que no se tiene en cuenta en la limitación de las primas				
	Indemnizaciones por despido concedidas en períodos anteriores y abonadas durante el ejercicio				
4	Indemnizaciones por despido concedidas en períodos anteriores y abonadas durante el ejercicio — Número de miembros del personal identificado				
5	Indemnizaciones por despido concedidas en períodos anteriores y abonadas durante el ejercicio — Importe total				
	Indemnizaciones por despido concedidas durante el ejercicio				
6	Indemnizaciones por despido concedidas durante el ejercicio — Número de miembros del personal identificado				
7	Indemnizaciones por despido concedidas durante el ejercicio — Importe total				
8	De las cuales: abonadas durante el ejercicio				
9	De las cuales: diferidas				
10	De las cuales: indemnizaciones por despido abonadas durante el ejercicio que no se tienen en cuenta en la limitación de las primas				
11	De las cuales: indemnización más elevada concedida a una sola persona				

ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_impl/2024/3172/oj

Plantilla EU REM3 — Remuneración diferida

		a	b	c	d	e	f	EU - g	EU - h
	Remuneración diferida y retenida	Importe total de la remuneración diferida concedida respecto de períodos de resultados anteriores	Del cual: que se consolide en el ejercicio	Del cual: que se consolidará en ejercicios posteriores	Importe del ajuste por resultados aplicado en el ejercicio a la remuneración diferida que debía consolidarse en el ejercicio	Importe del ajuste por resultados aplicado en el ejercicio a la remuneración diferida que debía consolidarse en ejercicios futuros	Importe total del ajuste durante el ejercicio debido a ajustes implícitos *ex post* (es decir, modificaciones del valor de la remuneración diferida debidas a variaciones de los precios de los instrumentos)	Importe total de la remuneración diferida concedida antes del ejercicio y desembolsada realmente en el ejercicio	Importe total de la remuneración diferida concedida respecto de períodos de resultados anteriores que se ha consolidado pero está sujeta a períodos de retención
1	Función de supervisión del órgano de dirección								
2	En efectivo								
3	Acciones o intereses de propiedad equivalentes								
4	Instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecuniarios equivalentes								
5	Otros instrumentos								
6	Otras modalidades								
7	Función de dirección del órgano de dirección								
8	En efectivo								
9	Acciones o intereses de propiedad equivalentes								
10	Instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecuniarios equivalentes								
11	Otros instrumentos								
12	Otras modalidades								
13	Otros miembros de la alta dirección								
14	En efectivo								
15	Acciones o intereses de propiedad equivalentes								
16	Instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecuniarios equivalentes								
17	Otros instrumentos								
18	Otras modalidades								
19	Otro personal identificado								
20	En efectivo								
21	Acciones o intereses de propiedad equivalentes								
22	Instrumentos vinculados a acciones o instrumentos no pecuniarios equivalentes								
23	Otros instrumentos								
24	Otras modalidades								
25	Importe total								

Plantilla EU REM4 — Remuneración de 1 millón EUR o más al año

		a
	EUR	Personal identificado con elevada remuneración con arreglo al artículo 450, letra i), del RRC
1	De 1 000 000 a menos de 1 500 000	
2	De 1 500 000 a menos de 2 000 000	
3	De 2 000 000 a menos de 2 500 000	
4	De 2 500 000 a menos de 3 000 000	
5	De 3 000 000 a menos de 3 500 000	
6	De 3 500 000 a menos de 4 000 000	
7	De 4 000 000 a menos de 4 500 000	
8	De 4 500 000 a menos de 5 000 000	
9	De 5 000 000 a menos de 6 000 000	
10	De 6 000 000 a menos de 7 000 000	
11	De 7 000 000 a menos de 8 000 000	
x	Añádanse, en su caso, cuantos tramos de remuneración sean necesarios.	

ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_impl/2024/3172/oj

Plantilla EU REM5 — Información sobre la remuneración del personal cuyas actividades profesionales inciden de manera importante en el perfil de riesgo de la entidad (personal identificado)

		a	b	c	d	e	f	g	h	i	j
		Remuneración del órgano de dirección			Áreas de negocio						
		Función de supervisión del órgano de dirección	Función de dirección del órgano de dirección	Total órgano de dirección	Banca de inversión	Banca minorista	Gestión de activos	Funciones corporativas	Funciones de control interno independiente	Todas las demás	Total
1	Número total de miembros del personal identificado										
2	De los cuales: miembros del órgano de dirección										
3	De los cuales: otros miembros de la alta dirección										
4	De los cuales: otro personal identificado										
5	Remuneración total del personal identificado										
6	De la cual: remuneración variable										
7	De la cual: remuneración fija										

Plantilla EU AE1 — Activos con cargas y sin cargas

		Importe en libros de los activos con cargas		Valor razonable de los activos con cargas		Importe en libros de los activos sin cargas		Valor razonable de los activos sin cargas	
			De los cuales: EHQLA y HQLA hipotéticamente admisibles		De los cuales: EHQLA y HQLA hipotéticamente admisibles		De los cuales: EHQLA y HQLA		De los cuales: EHQLA y HQLA
		010	030	040	050	060	080	090	100
010	**Activos de la entidad declarante**								
030	Instrumentos de patrimonio								
040	Valores representativos de deuda								
050	de los cuales: bonos garantizados								
060	de los cuales: titulizaciones								
070	de los cuales: emitidos por administraciones públicas								
080	de los cuales: emitidos por sociedades financieras								
090	de los cuales: emitidos por sociedades no								
120	Otros activos								

Plantilla EU AE2 — Garantías reales recibidas y valores representativos de deuda propios emitidos

		Valor razonable de las garantías reales recibidas o los valores representativos de		Sin cargas	
				Valor razonable de las garantías reales	
			De los cuales: EHQLA y HQLA hipotéticamente admisibles		De los cuales: EHQLA y HQLA
		010	030	040	060
130	**Garantías reales recibidas por la entidad declarante**				
140	Préstamos a la vista				
150	Instrumentos de patrimonio				
160	Valores representativos de deuda				
170	de los cuales: bonos garantizados				
180	de los cuales: titulizaciones				
190	de los cuales: emitidos por administraciones públicas				
200	de los cuales: emitidos por sociedades financieras				
210	de los cuales: emitidos por sociedades no financieras				
220	Préstamos y anticipos distintos de préstamos a la vista				
230	Otras garantías reales recibidas				
240	**Valores representativos de deuda propios emitidos distintos de titulizaciones o bonos garantizados propios**				
241	**Titulizaciones y bonos garantizados propios emitidos y aún no pignorados**				
250	**TOTAL DE GARANTÍAS REALES RECIBIDAS Y VALORES REPRESENTATIVOS DE DEUDA PROPIOS EMITIDOS**				

Plantilla EU AE3 — Fuentes de cargas

		Pasivos correspondientes, pasivos contingentes o valores prestados	Activos, garantías reales recibidas y valores representativos de deuda propios emitidos distintos de bonos garantizados y titulizaciones con cargas
		010	030
010	**Importe en libros de pasivos financieros seleccionados**		

Cuadro EU AE4 — Información descriptiva adjunta

Casillas de texto de formato libre para la divulgación de información cualitativa, con arreglo al artículo 443 del RRC

Número de fila	Información cualitativa — Formato libre
a)	Información descriptiva general sobre las cargas de los activos.
b)	Información descriptiva sobre el impacto del modelo de negocio en las cargas de los activos y la importancia de las cargas para el modelo de negocio de la entidad, que permitirá a los usuarios conocer el contexto de la información divulgada en las plantillas EU AE1 y EU AE2.

Cuadro 1 — Información cualitativa sobre el riesgo ambiental

de conformidad con el artículo 449 *bis* del RRC

Número de fila	Información cualitativa — Formato libre	
	Estrategia y procesos empresariales	
a)	Estrategia empresarial de la entidad para integrar los factores y riesgos ambientales, teniendo en cuenta el impacto de los factores y riesgos ambientales en el entorno empresarial, el modelo de negocio, la estrategia y la planificación financiera de la entidad	
b)	Objetivos, metas y límites para evaluar y abordar el riesgo ambiental a corto, medio y largo plazo, y evaluación del rendimiento con respecto a estos objetivos, metas y límites, incluyendo información prospectiva acerca del diseño de la estrategia y los procesos empresariales	
c)	Actividades de inversión actuales y objetivos de inversión (futuros) para la consecución de objetivos ambientales y actividades que se ajustan a la taxonomía de la UE	
d)	Políticas y procedimientos relacionados con el compromiso directo e indirecto con contrapartes nuevas o existentes en sus estrategias para mitigar y reducir los riesgos ambientales	
	Gobernanza	
e)	Responsabilidades del órgano de dirección para establecer el marco de riesgos, supervisar y gestionar la aplicación de los objetivos, la estrategia y las políticas en el contexto de la gestión de riesgos ambientales abarcando los canales de transmisión pertinentes	
f)	Integración por parte del órgano de dirección de los efectos a corto, medio y largo plazo de los factores y riesgos ambientales, estructura organizativa tanto en las líneas de negocio como en las funciones de control interno	
g)	Integración de medidas para gestionar los factores y riesgos ambientales en los mecanismos de gobernanza interna, incluidos el papel de los comités, la asignación de tareas y responsabilidades, y el bucle de retroalimentación entre la gestión de riesgos y el órgano de dirección, incluyendo los canales de transmisión pertinentes	
h)	Canales de información y frecuencia de la información en relación con el riesgo ambiental	
i)	Armonización de la política de remuneración con los objetivos de la entidad relacionados con el riesgo ambiental	
	Gestión de riesgos	
j)	Integración de los efectos a corto, medio y largo plazo de los factores y riesgos ambientales en el marco de riesgos	
k)	Definiciones, metodologías y normas internacionales en las que se basa el marco de gestión de riesgos ambientales	
l)	Procesos para definir, medir y supervisar actividades y exposiciones (y garantías reales, cuando proceda) sensibles a los riesgos ambientales, incluyendo los canales de transmisión pertinentes	
m)	Actividades, compromisos y exposiciones que contribuyen a mitigar los riesgos ambientales	
n)	Aplicación de herramientas para la detección, medición y gestión de los riesgos ambientales	
o)	Resultados de las herramientas de riesgo aplicadas e impacto estimado del riesgo ambiental en el perfil de riesgo de capital y liquidez	
p)	Disponibilidad, calidad y exactitud de los datos, y esfuerzos encaminados a mejorar estos aspectos	
q)	Descripción de los límites a los riesgos ambientales (como factores de los riesgos prudenciales) que se establecen, y activación de los procedimientos de traslado a instancias jerárquicas superiores y exclusión en caso de incumplimiento de estos límites	
r)	Descripción del vínculo (canales de transmisión) entre los riesgos ambientales y el riesgo de crédito, de liquidez y de financiación, el riesgo de mercado, el riesgo operativo y el riesgo de reputación en el marco de gestión de riesgos	

Cuadro 2 — Información cualitativa sobre el riesgo social

de conformidad con el artículo 449 *bis* del RRC

Número de fila	Información cualitativa — Formato libre	
	Estrategia y procesos empresariales	
a)	Ajuste de la estrategia empresarial de la entidad para integrar los factores y riesgos sociales, teniendo en cuenta el impacto del riesgo social en el entorno empresarial, el modelo de negocio, la estrategia y la planificación financiera de la entidad	
b)	Objetivos, metas y límites para evaluar y abordar el riesgo social a corto, medio y largo plazo, y evaluación del rendimiento con respecto a estos objetivos, metas y límites, incluyendo información prospectiva en el diseño de la estrategia y los procesos empresariales	
c)	Políticas y procedimientos relacionados con el compromiso directo e indirecto con contrapartes nuevas o existentes en sus estrategias para mitigar y reducir las actividades perjudiciales desde el punto de vista social	
	Gobernanza	
d)	Responsabilidades del órgano de dirección para establecer el marco de riesgos, supervisar y gestionar la aplicación de los objetivos, la estrategia y las políticas en el contexto de la gestión de riesgos sociales, incluyendo los métodos de las contrapartes para:	
i)	Actividades dirigidas a la comunidad y la sociedad	
ii)	Relaciones y normas laborales	
iii)	Protección del cliente y responsabilidad del producto	
iv)	Derechos humanos	
e)	Integración de medidas para gestionar los factores y riesgos sociales en los mecanismos de gobernanza interna, incluidos el papel de los comités, la asignación de tareas y responsabilidades, y el bucle de retroalimentación entre la gestión de riesgos y el órgano de dirección	
f)	Canales de información y frecuencia de la información en relación con el riesgo social	
g)	Armonización de la política de remuneración con los objetivos de la entidad relacionados con el riesgo social	
	Gestión de riesgos	
h)	Definiciones, metodologías y normas internacionales en las que se basa el marco de gestión de riesgos sociales	
i)	Procesos para definir, medir y supervisar actividades y exposiciones (y garantías reales, cuando proceda) sensibles al riesgo social, incluyendo los canales de transmisión pertinentes	
j)	Actividades, compromisos y activos que contribuyen a mitigar el riesgo social	
k)	Aplicación de herramientas para la detección y gestión del riesgo social	
l)	Descripción del establecimiento de límites al riesgo social y casos de activación del procedimiento de traslado a la instancia jerárquica superior y exclusión en caso de incumplimiento de estos límites	
m)	Descripción del vínculo (canales de transmisión) entre los riesgos sociales y el riesgo de crédito, de liquidez y de financiación, el riesgo de mercado, el riesgo operativo y el riesgo de reputación en el marco de gestión de riesgos	

Cuadro 3 — Información cualitativa sobre el riesgo de gobernanza

de conformidad con el artículo 449 *bis* del RRC

Número de fila	Información cualitativa — Formato libre	
	Gobernanza	
a)	Integración por parte de la entidad en sus mecanismos de gobernanza del rendimiento en materia de gobernanza de la contraparte, incluidos los comités del máximo órgano de gobierno y los comités responsables de la toma de decisiones sobre asuntos económicos, ambientales y sociales	
b)	Contabilidad por parte de la entidad del papel del máximo órgano de gobierno de la contraparte en la presentación de información no financiera	
c)	Integración por parte de la entidad en los mecanismos de gobernanza del rendimiento en materia de gobernanza de sus contrapartes, en particular:	
i)	Consideraciones éticas	
ii)	Estrategia y gestión de riesgos	
iii)	Inclusión	
iv)	Transparencia	
v)	Gestión de conflictos de intereses	
vi)	Comunicación interna sobre preocupaciones críticas	
	Gestión de riesgos	
d)	Integración por parte de la entidad en los mecanismos de gestión de riesgos del rendimiento en materia de gobernanza de sus contrapartes, teniendo en cuenta:	
i)	Consideraciones éticas	
ii)	Estrategia y gestión de riesgos	
iii)	Inclusión	
iv)	Transparencia	
v)	Gestión de conflictos de intereses	
vi)	Comunicación interna sobre preocupaciones críticas	

ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_impl/2024/3172/oj

Plantilla 1: Cartera bancaria — Indicadores del riesgo de transición potencial ligado al cambio climático: Calidad crediticia de las exposiciones por sector, emisiones y vencimiento residual

	Sector o subsector	a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l	m	n	o	p
		Importe en libros bruto (millones EUR)					Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones (millones EUR)			Emisiones de GEI financiadas (emisiones de alcance 1, 2 y 3 de la contraparte) (en toneladas de CO_2 equivalente)		Emisiones de GEI (columna i): porcentaje del importe en libros bruto de la cartera derivado de la información específica de la empresa	Vencimiento residual				
			Del cual: exposiciones frente a empresas excluidas de los índices de referencia de la UE armonizados con el Acuerdo de París de conformidad con el artículo 12, apartado 1, letras d) a g), y apartado 2, del Reglamento (UE) 2020/1818	Del cual: medioambientalmente sostenible (CCM)	Del cual: exposiciones de fase 2	Del cual: exposiciones dudosas		Del cual: exposiciones de fase 2	Del cual: exposiciones dudosas		Del cual: emisiones financiadas de alcance 3		≤ 5 años	> 5 años ≤ 10 años	> 10 años ≤ 20 años	> 20 años	Vencimiento medio ponderado
1	**Exposiciones frente a sectores que contribuyen enormemente al cambio climático***																
2	A — Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca																
3	B — Industrias extractivas																
4	*B.05 - Extracción de antracita, hulla y lignito*																
5	*B.06 - Extracción de crudo de petróleo y gas natural*																
6	*B.07 - Extracción de minerales metálicos*																
7	*B.08 - Otras industrias extractivas*																
8	*B.09 - Actividades de apoyo a las industrias extractivas*																
9	C — Industria manufacturera																
10	*C.10 - Industria de la alimentación*																
11	*C.11 - Fabricación de bebidas*																
12	*C.12 - Elaboración de productos del tabaco*																
13	*C.13 - Industria textil*																
14	*C.14 - Confección de prendas de vestir*																
15	*C.15 - Industria del cuero y del calzado*																
16	*C.16 - Industria de la madera y del corcho, excepto muebles; fabricación de artículos de paja y de materiales trenzables*																
17	*C.17 - Industria del papel*																
18	*C.18 - Artes gráficas y reproducción de soportes grabados*																
19	*C.19 - Coquerías y refino de petróleo*																
20	*C.20 - Industria química*																
21	*C.21 - Fabricación de productos farmacéuticos*																
22	*C.22 - Fabricación de productos de caucho*																
23	*C.23 - Fabricación de otros productos minerales no metálicos*																
24	*C.24 - Fabricación de metales comunes*																
25	*C.25 - Fabricación de productos metálicos, excepto maquinaria y equipo*																
26	*C.26 - Fabricación de productos informáticos, electrónicos y ópticos*																
27	*C.27 - Fabricación de material y equipo eléctrico*																
28	*C.28 - Fabricación de maquinaria y equipo n.c.o.p.*																
29	*C.29 - Fabricación de vehículos, remolques y semirremolques*																
30	*C.30 - Fabricación de otro material de transporte*																
31	*C.31 - Fabricación de muebles*																
32	*C.32 - Otras industrias manufactureras*																
33	*C.33 - Reparación e instalación de maquinaria y equipo*																
34	D — Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado																
35	*D35.1 - Producción, transporte y distribución de energía eléctrica*																
36	*D35.11 - Producción de energía eléctrica*																
37	*D35.2 - Producción de gas; distribución por tubería de combustibles gaseosos*																
38	*D35.3 - Suministro de vapor y aire acondicionado*																
39	E — Suministro de agua; actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación																
40	F — Construcción																
41	*F.41 - Construcción de edificios*																
42	*F.42 - Ingeniería civil*																
43	*F.43 - Actividades de construcción especializada*																
44	G — Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas																
45	H — Transporte y almacenamiento																
46	*H.49 - Transporte terrestre y por tubería*																
47	*H.50 - Transporte por vías navegables*																
48	*H.51 - Transporte aéreo*																
49	*H.52 - Almacenamiento y actividades anexas al transporte*																
50	*H.53 - Actividades postales y de correos*																
51	I - Hostelería																
52	L — Actividades inmobiliarias																
53	**Exposiciones frente a sectores distintos a los que contribuyen enormemente al cambio climático***																
54	K - Actividades financieras y de seguros																
55	Exposiciones a otros sectores (códigos NACE J, M - U)																
56	TOTAL																

* De conformidad con el Reglamento Delegado (UE) 2020/1818 de la Comisión, por el que se complementa el Reglamento (UE) 2016/1011 en lo relativo a los estándares mínimos aplicables a los índices de referencia de transición climática de la UE y los índices de referencia de la UE armonizados con el Acuerdo de París (Reglamento sobre los estándares de referencia de transición climática), considerando 6: Sectores enumerados en las secciones A a H y en la sección L del anexo I del Reglamento (CE) n.º 1893/2006

Plantilla 2: Cartera bancaria — Indicadores del riesgo de transición potencial ligado al cambio climático: Préstamos garantizados por garantías reales consistentes en bienes inmuebles — Eficiencia energética de las garantías reales

		a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l	m	n	o	p
	Sector de la contraparte	Importe en libros bruto total (en millones de euros)															
			Nivel de eficiencia energética (puntuación de rendimiento energético en kWh/m² de garantía real)						Nivel de eficiencia energética (etiqueta EPC de la garantía real)							Sin etiqueta EPC de la garantía real	
			0; ≤ 100	> 100; ≤ 200	> 200; ≤ 300	> 300; ≤ 400	> 400; ≤ 500	> 500	A	B	C	D	E	F	G		Del cual: nivel de eficiencia energética estimado (puntuación de rendimiento energético en kWh/m² de la garantía real)
1	**Total dentro de la UE**																
2	Del cual: préstamos garantizados por bienes inmuebles comerciales																
3	Del cual: préstamos garantizados por bienes inmuebles residenciales																
4	Del cual: garantías reales obtenidas mediante toma de posesión: bienes inmuebles residenciales y comerciales																
5	Del cual: nivel de eficiencia energética (puntuación de rendimiento energético en kWh/m² de garantía real) estimado																
6	**Total fuera de la UE**																
7	Del cual: préstamos garantizados por bienes inmuebles comerciales																
8	Del cual: préstamos garantizados por bienes inmuebles residenciales																
9	Del cual: garantías reales obtenidas mediante toma de posesión: bienes inmuebles residenciales y comerciales																
10	Del cual: nivel de eficiencia energética (puntuación de rendimiento energético en kWh/m² de garantía real) estimado																

ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_impl/2024/3172/oj

Plantilla 3: Cartera bancaria — Indicadores del riesgo de transición potencial ligado al cambio climático: Parámetros de armonización

	a	b	c	d	e	f	g
	Sector	Sectores NACE (a mínima)	Importe en libros bruto de la cartera (millones EUR)	Parámetro de armonización**	Año de referencia	Distancia con respecto al escenario NZE2050 de la AIE en % ***	Objetivo (año de referencia + 3 años)
1	Electricidad	Véase la lista que figura a continuación*					
2	Combustión de combustibles fósiles						
3	Automoción						
4	Aviación						
5	Transporte marítimo						
6	Producción de cemento, clínker y cal						
7	Producción de hierro y acero, coque y minerales metálicos						
8	Productos químicos						
9	... posibles adiciones pertinentes para el modelo de negocio de la entidad						

*** Distancia PIT (punto temporal) con respecto al escenario NZE2050 de 2030 en % (para cada parámetro)

* Lista de los sectores NACE que deben tenerse en cuenta

Sector de la AIE	Columna b. Sectores NACE (a mínima) — Sectores requeridos		**Ejemplos de parámetros (lista no exhaustiva). Las entidades aplicarán los parámetros definidos por el escenario de la AIE.
Sector en la plantilla	*sector*	*código*	
Transporte marítimo	*expedición*	*301*	Toneladas medias de CO_2 por pasajero-km Media de gCO_2/MJ y Porcentaje medio de tecnologías con altas emisiones de carbono (ICE).
Transporte marítimo	*expedición*	*3011*	
Transporte marítimo	*expedición*	*3012*	
Transporte marítimo	*expedición*	*3315*	
Transporte marítimo	*expedición*	*50*	
Transporte marítimo	*expedición*	*501*	
Transporte marítimo	*expedición*	*5010*	
Transporte marítimo	*expedición*	*502*	
Transporte marítimo	*expedición*	*5020*	
Transporte marítimo	*expedición*	*5222*	
Transporte marítimo	*expedición*	*5224*	
Transporte marítimo	*expedición*	*5229*	
Electricidad	*electricidad*	*27*	Toneladas medias de CO2 por MWh y Porcentaje medio de tecnologías con altas emisiones de carbono (petróleo, gas, carbón).
Electricidad	*electricidad*	*2712*	
Electricidad	*electricidad*	*3314*	
Electricidad	*electricidad*	*35*	
Electricidad	*electricidad*	*351*	
Electricidad	*electricidad*	*3511*	
Electricidad	*electricidad*	*3512*	
Electricidad	*electricidad*	*3513*	
Electricidad	*electricidad*	*3514*	
Electricidad	*electricidad*	*4321*	
Combustión de combustibles fósiles	*petróleo y gas*	*91*	Toneladas medias de CO2 por GJ. y Porcentaje medio de tecnologías con altas emisiones de carbono (ICE).
Combustión de combustibles fósiles	*petróleo y gas*	*910*	
Combustión de combustibles fósiles	*petróleo y gas*	*192*	
Combustión de combustibles fósiles	*petróleo y gas*	*1920*	
Combustión de combustibles fósiles	*petróleo y gas*	*2014*	
Combustión de combustibles fósiles	*petróleo y gas*	*352*	
Combustión de combustibles fósiles	*petróleo y gas*	*3521*	
Combustión de combustibles fósiles	*petróleo y gas*	*3522*	
Combustión de combustibles fósiles	*petróleo y gas*	*3523*	
Combustión de combustibles fósiles	*petróleo y gas*	*4612*	
Combustión de combustibles fósiles	*petróleo y gas*	*4671*	
Combustión de combustibles fósiles	*petróleo y gas*	*6*	
Combustión de combustibles fósiles	*petróleo y gas*	*61*	
Combustión de combustibles fósiles	*petróleo y gas*	*610*	
Combustión de combustibles fósiles	*petróleo y gas*	*62*	
Combustión de combustibles fósiles	*petróleo y gas*	*620*	
Producción de hierro y acero, coque y minerales metálicos	*acero*	*24*	Toneladas medias de CO_2 por tonelada de producción y Porcentaje medio de tecnologías con altas emisiones de carbono (ICE).
Producción de hierro y acero, coque y minerales metálicos	*acero*	*241*	
Producción de hierro y acero, coque y minerales metálicos	*acero*	*2410*	
Producción de hierro y acero, coque y minerales metálicos	*acero*	*242*	
Producción de hierro y acero, coque y minerales metálicos	*acero*	*2420*	
Producción de hierro y acero, coque y minerales metálicos	*acero*	*2434*	
Producción de hierro y acero, coque y minerales metálicos	*acero*	*244*	
Producción de hierro y acero, coque y minerales metálicos	*acero*	*2442*	
Producción de hierro y acero, coque y minerales metálicos	*acero*	*2444*	
Producción de hierro y acero, coque y minerales metálicos	*acero*	*2445*	
Producción de hierro y acero, coque y minerales metálicos	*acero*	*245*	
Producción de hierro y acero, coque y minerales metálicos	*acero*	*2451*	
Producción de hierro y acero, coque y minerales metálicos	*acero*	*2452*	
Producción de hierro y acero, coque y minerales metálicos	*acero*	*25*	
Producción de hierro y acero, coque y minerales metálicos	*acero*	*251*	
Producción de hierro y acero, coque y minerales metálicos	*acero*	*2511*	
Producción de hierro y acero, coque y minerales metálicos	*acero*	*4672*	
Producción de hierro y acero, coque y minerales metálicos	*carbón*	*5*	
Producción de hierro y acero, coque y minerales metálicos	*carbón*	*51*	
Producción de hierro y acero, coque y minerales metálicos	*carbón*	*510*	
Producción de hierro y acero, coque y minerales metálicos	*carbón*	*52*	
Producción de hierro y acero, coque y minerales metálicos	*carbón*	*520*	
Producción de hierro y acero, coque y minerales metálicos	*acero*	*7*	
Producción de hierro y acero, coque y minerales metálicos	*acero*	*72*	
Producción de hierro y acero, coque y minerales metálicos	*acero*	*729*	
Combustión de combustibles fósiles	*carbón*	*8*	Toneladas medias de CO2 por GJ.
Combustión de combustibles fósiles	*carbón*	*9*	
Producción de cemento, clínker y cal	*cemento*	*235*	Toneladas medias de CO_2 por tonelada de producción y Porcentaje medio de tecnologías con altas emisiones de carbono (ICE).
Producción de cemento, clínker y cal	*cemento*	*2351*	
Producción de cemento, clínker y cal	*cemento*	*2352*	
Producción de cemento, clínker y cal	*cemento*	*236*	
Producción de cemento, clínker y cal	*cemento*	*2361*	
Producción de cemento, clínker y cal	*cemento*	*2363*	
Producción de cemento, clínker y cal	*cemento*	*2364*	
Producción de cemento, clínker y cal	*cemento*	*811*	
Producción de cemento, clínker y cal	*cemento*	*89*	
aviación	*aviación*	*3030*	Porcentaje medio de combustibles de aviación sostenibles y Toneladas medias de CO_2 por pasajero-km
aviación	*aviación*	*3316*	
aviación	*aviación*	*511*	
aviación	*aviación*	*5110*	
aviación	*aviación*	*512*	
aviación	*aviación*	*5121*	
aviación	*aviación*	*5223*	
automoción	*automoción*	*2815*	Toneladas medias de CO_2 por pasajero-km y Porcentaje medio de tecnologías con altas emisiones de carbono (ICE).
automoción	*automoción*	*29*	
automoción	*automoción*	*291*	
automoción	*automoción*	*2910*	
automoción	*automoción*	*292*	
automoción	*automoción*	*2920*	
automoción	*automoción*	*293*	
automoción	*automoción*	*2932*	

Plantilla 4: Cartera bancaria — Indicadores del riesgo de transición potencial ligado al cambio climático: Exposiciones frente a las veinte empresas con mayores emisiones de carbono

	a	b	c	d	e
	Importe en libros bruto (agregado)	Importe en libros bruto frente a las contrapartes en comparación con el importe en libros bruto total (agregado)*	Del cual: medioambientalmente sostenible (CCM)	Vencimiento medio ponderado	Número de las veinte empresas más contaminantes incluidas
1					

*Para las contrapartes entre las veinte principales empresas emisoras de carbono del mundo

Plantilla 5: Cartera bancaria — Indicadores del riesgo físico potencial ligado al cambio climático: Exposiciones sujetas al riesgo físico

a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l	m	n	o
Variable: zona geográfica sujeta al riesgo físico ligado al cambio climático: fenómenos agudos y crónicos		Importe en libros bruto (millones EUR)												
		Del cual: exposiciones sensibles al impacto de los fenómenos físicos ligados al cambio climático												
		Desglose por intervalo de vencimiento					Del cual: exposiciones sensibles al impacto de los fenómenos crónicos ligados al cambio climático	Del cual: exposiciones sensibles al impacto de los fenómenos agudos ligados al cambio climático	Del cual: exposiciones sensibles al impacto de los fenómenos tanto crónicos como agudos ligados al cambio climático	Del cual: exposiciones de fase 2	Del cual: exposiciones dudosas	Deterioro de valor acumulado, cambios acumulados negativos en el valor razonable debidos al riesgo de crédito y provisiones		
		≤ 5 años	> 5 años ≤ 10 años	> 10 años ≤ 20 años	> 20 años	Vencimiento medio ponderado							Del cual: exposiciones de fase 2	Del cual: exposiciones dudosas
1	A — Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca													
2	B — Industrias extractivas													
3	C — Industria manufacturera													
4	D — Suministro de energía eléctrica, gas, vapor y aire acondicionado													
5	E — Suministro de agua; actividades de saneamiento, gestión de residuos y descontaminación													
6	F — Construcción													
7	G — Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos de motor y motocicletas													
8	H — Transporte y almacenamiento													
9	L — Actividades inmobiliarias													
10	Préstamos garantizados por bienes inmuebles residenciales													
11	Préstamos garantizados por bienes inmuebles comerciales													
12	Garantías reales recuperadas													
13	Otros sectores pertinentes (desglose a continuación, si procede)													

Plantilla 6. Resumen de los indicadores clave de resultados sobre las exposiciones que se ajustan a la taxonomía

	Indicador clave de resultados			% cobertura (sobre los activos totales)*
	Mitigación del cambio climático	Adaptación al cambio climático	Total (mitigación del cambio climático + adaptación al cambio climático)	
Stock de la GAR				
Flujo de la GAR				

* % de activos cubiertos por el indicador clave de resultados frente a los activos totales de los bancos

ELI: http://data.europa.eu/eli/reg_impl/2024/3172/oj

Plantilla 7 — Medidas de mitigación: Activos para el cálculo de la GAR

		a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l	m	n	o	p
	Millones EUR	Fecha de referencia de la divulgación T															
		Importe en libros bruto total	Mitigación del cambio climático (MCC)					Adaptación al cambio climático (ACC)					TOTAL (MCC + ACC)				
			Del cual: a sectores pertinentes para la taxonomía (elegibles según la taxonomía)					Del cual: a sectores pertinentes para la taxonomía (elegibles según la taxonomía)					Del cual: a sectores pertinentes para la taxonomía (elegibles según la taxonomía)				
				Del cual: medioambientalmente sostenibles (que se ajustan a la taxonomía)					Del cual: medioambientalmente sostenibles (que se ajustan a la taxonomía)					Del cual: medioambientalmente sostenibles (que se ajustan a la taxonomía)			
					Del cual: de financiación especializada	De la cual: de transición	Del cual: facilitadoras			Del cual: de financiación especializada	Del cual: de adaptación	Del cual: facilitadoras			Del cual: de financiación especializada	Del cual: de transición y adaptación	Del cual: facilitadoras
	GAR — Activos incluidos tanto en el numerador como en el denominador																
1	Préstamos y anticipos, valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio no mantenidos para negociar admisibles para el cálculo de la GAR																
2	**Sociedades financieras**																
3	Entidades de crédito																
4	Préstamos y anticipos																
5	Valores representativos de deuda, incluida declaración sobre el uso de los fondos																
6	Instrumentos de patrimonio																
7	Otras sociedades financieras																
8	De las cuales: empresas de servicios de inversión																
9	Préstamos y anticipos																
10	Valores representativos de deuda, incluida declaración sobre el uso de los fondos																
11	Instrumentos de patrimonio																
12	De las cuales: sociedades de gestión																
13	Préstamos y anticipos																
14	Valores representativos de deuda, incluida declaración sobre el uso de los fondos																
15	Instrumentos de patrimonio																
16	De las cuales: empresas de seguros																
17	Préstamos y anticipos																
18	Valores representativos de deuda, incluida declaración sobre el uso de los fondos																
19	Instrumentos de patrimonio																
20	**Sociedades no financieras (sujetas a obligaciones de divulgación previstas en la DINF)**																
21	Préstamos y anticipos																
22	Valores representativos de deuda, incluida declaración sobre el uso de los fondos																
23	Instrumentos de patrimonio																
24	**Hogares**																
25	De los cuales: préstamos garantizados por bienes inmuebles residenciales																
26	De los cuales: préstamos de renovación de edificios																
27	De los cuales: préstamos para automóviles																
28	**Financiación de administraciones locales**																
29	Financiación de viviendas																
30	Otra financiación de administraciones locales																
31	Garantías reales obtenidas mediante toma de posesión: bienes inmuebles residenciales y comerciales																
32	**TOTAL DE ACTIVOS DE LA GAR**																
	Activos excluidos del numerador para el cálculo de la GAR (incluidos en el denominador)																
33	**Sociedades no financieras de la UE (no sujetas a obligaciones de divulgación contempladas en la DINF)**																
34	Préstamos y anticipos																
35	Valores representativos de deuda																
36	Instrumentos de patrimonio																
37	**Sociedades no financieras de fuera de la UE (no sujetas a obligaciones de divulgación contempladas en la DINF)**																
38	Préstamos y anticipos																
39	Valores representativos de deuda																
40	Instrumentos de patrimonio																
41	Derivados																
42	Préstamos interbancarios a la vista																
43	Efectivo y activos vinculados a efectivo																
44	Otros activos (por ejemplo, fondo de comercio, materias primas, etc.)																
45	**ACTIVOS TOTALES EN EL DENOMINADOR (GAR)**																
	Otros activos excluidos tanto del numerador como del denominador para el cálculo de la GAR																
46	Emisores soberanos																
47	Exposiciones frente a bancos centrales																
48	Cartera de negociación																
49	**TOTAL DE ACTIVOS EXCLUIDOS DEL NUMERADOR Y EL DENOMINADOR**																
50	**TOTAL DE ACTIVOS**																

Plantilla 8 — GAR (%)

	a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l	m	n	o	p	q	r	s	t	u	v	w	x	y	z	aa	ab	ac	ad	ae	af
	Fecha de referencia de la divulgación T: Indicadores clave de resultados sobre stock																Fecha de referencia de la divulgación T: Indicadores clave de resultados sobre flujos															
	Mitigación del cambio climático (MCC)					**Adaptación al cambio climático (ACC)**					**TOTAL (MCC + ACC)**						**Mitigación del cambio climático (MCC)**					**Adaptación al cambio climático (ACC)**					**TOTAL (MCC + ACC)**					
	Proporción de activos admisibles que financian sectores pertinentes para la taxonomía					Proporción de activos admisibles que financian sectores pertinentes para la taxonomía					Proporción de activos admisibles que financian sectores pertinentes para la taxonomía						Proporción de nuevos activos admisibles que financian sectores pertinentes para la taxonomía					Proporción de nuevos activos admisibles que financian sectores pertinentes para la taxonomía					Proporción de nuevos activos admisibles que financian sectores pertinentes para la taxonomía					
		De la cual: medioambientalmente sostenibles					De la cual: medioambientalmente sostenibles					De la cual: medioambientalmente sostenibles				Proporción del total de activos cubiertos		De la cual: medioambientalmente sostenibles				De la cual: medioambientalmente sostenibles						De la cual: medioambientalmente sostenibles				Proporción del total de activos nuevos cubiertos
% (en comparación con el total de activos incluidos en el denominador)			Del cual: de financiación especializada	De la cual: de transición	Del cual: facilitadoras			Del cual: de financiación especializada	Del cual: de adaptación	Del cual: facilitadoras			Del cual: de financiación especializada	Del cual: de transición y adaptación	Del cual: facilitadoras				Del cual: de financiación especializada	De la cual: de transición	Del cual: facilitadoras				Del cual: de financiación especializada	Del cual: de adaptación	Del cual: facilitadoras			Del cual: de financiación especializada	Del cual: de transición y adaptación	Del cual: facilitadoras	
1	**GAR**																															
2	Préstamos y anticipos, valores representativos de deuda e instrumentos de patrimonio no mantenidos para negociar admisibles para el cálculo de la GAR																															
3	Sociedades financieras																															
4	Entidades de crédito																															
5	Otras sociedades financieras																															
6	De las cuales: empresas de servicios de inversión																															
7	De las cuales: sociedades de gestión																															
8	De las cuales: empresas de seguros																															
9	Sociedades no financieras sujetas a obligaciones de divulgación contempladas en la DINF																															
10	Hogares																															
11	De los cuales: préstamos garantizados por bienes inmuebles residenciales																															
12	De los cuales: préstamos de renovación de																															
13	De los cuales: préstamos para automóviles																															
14	Financiación de administraciones locales																															
15	Financiación de viviendas																															
16	Otra financiación de administraciones locales																															
17	Garantías reales obtenidas mediante toma de posesión: bienes inmuebles residenciales y comerciales																															

Plantilla 9 — Medidas de mitigación: BTAR

Plantilla 9,1 — Medidas de mitigación: Activos para el cálculo de la BTAR

		a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l	m	n	o	p
	Millones EUR	Fecha de referencia de la divulgación T															
		Importe en libros bruto total	Mitigación del cambio climático (MCC)					Adaptación al cambio climático (ACC)					TOTAL (MCC + ACC)				
			Del cual: a sectores pertinentes para la taxonomía (elegibles según la taxonomía)					Del cual: a sectores pertinentes para la taxonomía (elegibles según la taxonomía)					Del cual: a sectores pertinentes para la taxonomía (elegibles según la taxonomía)				
				Del cual: medioambientalmente sostenibles (que se ajustan a la taxonomía)					Del cual: medioambientalmente sostenibles (que se ajustan a la taxonomía)					Del cual: medioambientalmente sostenibles (que se ajustan a la taxonomía)			
					Del cual: de financiación especializada	De la cual: de transición	Del cual: facilitadoras			Del cual: de financiación especializada	Del cual: de adaptación	Del cual: facilitadoras			Del cual: de financiación especializada	Del cual: de transición y adaptación	Del cual: facilitadoras
1	**Total de activos de la GAR**																
	Activos excluidos del numerador para el cálculo de la GAR (cubiertos en el denominador) pero incluidos en el numerador y el denominador de la BTAR																
2	**Sociedades no financieras de la UE (no sujetas a obligaciones de divulgación contempladas en la DINF)**																
3	Préstamos y anticipos																
4	De los cuales: préstamos garantizados por bienes inmuebles comerciales																
5	De los cuales: préstamos de renovación de																
6	Valores representativos de deuda																
7	Instrumentos de patrimonio																
8	**Sociedades no financieras de fuera de la UE (no sujetas a obligaciones de divulgación contempladas en la DINF)**																
9	Préstamos y anticipos																
10	Valores representativos de deuda																
11	Instrumentos de patrimonio																
12	**TOTAL DE ACTIVOS DE LA BTAR**																
	Activos excluidos del numerador de la BTAR (incluidos en el denominador)																
13	Derivados																
14	Préstamos interbancarios a la vista																
15	Efectivo y activos vinculados a efectivo																
16	Otros activos (por ejemplo, fondo de comercio, materias primas, etc.)																
17	**ACTIVOS TOTALES EN EL DENOMINADOR**																
	Otros activos excluidos tanto del numerador como del denominador para el cálculo de la BTAR																
18	**TOTAL DE ACTIVOS EXCLUIDOS DEL NUMERADOR Y EL DENOMINADOR**																
19	**TOTAL DE ACTIVOS**																

Plantilla 9.2 — % BTAR

		a	b	c	d	e	f	g	h	i	j	k	l	m	n	o	p	q	r	s	t	u	v	w	x	y	z	aa	ab	ac	ad	ae	af
		Fecha de referencia de la divulgación T: Indicadores clave de resultados sobre stock																Fecha de referencia de la divulgación T: Indicadores clave de resultados sobre flujos																
		Mitigación del cambio climático (MCC)					Adaptación al cambio climático (ACC)					TOTAL (MCC + ACC)						Mitigación del cambio climático (MCC)					Adaptación al cambio climático (ACC)					TOTAL (MCC + ACC)				
		Proporción de activos admisibles que financian sectores pertinentes para la taxonomía					Proporción de activos admisibles que financian sectores pertinentes para la taxonomía					Proporción de activos admisibles que financian sectores pertinentes para la taxonomía					Proporción del total de activos cubiertos	Proporción de nuevos activos admisibles que financian sectores pertinentes para la taxonomía					Proporción de nuevos activos admisibles que financian sectores pertinentes para la taxonomía					Proporción de nuevos activos admisibles que financian sectores pertinentes para la taxonomía					Proporción del total de activos nuevos cubiertos
			De la cual: medioambientalmente sostenibles					De la cual: medioambientalmente sostenibles					De la cual: medioambientalmente sostenibles						De la cual: medioambientalmente sostenibles					De la cual: medioambientalmente sostenibles					De la cual: medioambientalmente sostenibles					
	% (en comparación con el total de activos incluidos en el denominador)		Del cual: de financiación especializada	De la cual: de transición	Del cual: facilitadoras			Del cual: de financiación especializada	Del cual: de adaptación	Del cual: facilitadoras			Del cual: de financiación especializada	Del cual: de transición y adaptación	Del cual: facilitadoras				Del cual: de financiación especializada	De la cual: de transición	Del cual: facilitadoras			Del cual: de financiación especializada	Del cual: de adaptación	Del cual: facilitadoras			Del cual: de financiación especializada	Del cual: de transición y adaptación	Del cual: facilitadoras		
1	**BTAR**																																
2	**GAR**																																
3	Sociedades no financieras de la UE no sujetas a obligaciones de divulgación previstas en la DINF																																
4	De los cuales: préstamos garantizados por bienes inmuebles comerciales																																
5	De los cuales: préstamos de renovación																																
6	Contrapartes en países no miembros de la UE no sujetas a obligaciones de divulgación previstas en la DINF																																

Plantilla 9.3. Cuadro resumen: % BTAR

	Indicador clave de resultados			**% cobertura (sobre los activos totales)***
	Mitigación del cambio climático («CCM», por sus siglas en inglés)	**Adaptación al cambio climático («CCA», por sus siglas en inglés)**	**Total (MCC + ACC)**	
Stock de la BTAR				
Flujo de la BTAR				

Plantilla 10 — Otras medidas de mitigación del cambio climático no incluidas en el Reglamento (UE) 2020/852

	a	b	c	d	e	f
	Tipo de instrumento financiero	Tipo de contraparte	Importe en libros bruto (millones EUR)	Tipo de riesgo mitigado (riesgo de transición ligado al cambio climático)	Tipo de riesgo mitigado (riesgo físico ligado al cambio climático)	Información cualitativa sobre la naturaleza de las medidas de mitigación
1	Bonos (por ejemplo, verdes, sostenibles, vinculados a la sostenibilidad en virtud de normas distintas de las de la UE)	Sociedades financieras				
2		Sociedades no financieras				
3		De las cuales: préstamos garantizados por bienes inmuebles comerciales				
4		Otras contrapartes				
5	Préstamos (por ejemplo, verdes, sostenibles, vinculados a la sostenibilidad con arreglo a normas distintas de las normas de la UE)	Sociedades financieras				
6		Sociedades no financieras				
7		De las cuales: préstamos garantizados por bienes inmuebles comerciales				
8		Hogares				
9		De los cuales: préstamos garantizados por bienes inmuebles residenciales				
10		De los cuales: préstamos de renovación de edificios				
11		Otras contrapartes				

Plantilla EU CAE1 — Exposiciones frente a criptoactivos

		Valor de exposición	Importes de las exposiciones ponderadas por riesgo	Requisitos de fondos propios
	Tipo de exposiciones	**a**	**b**	**c**
1	Activos tradicionales toquenizados			
2	Fichas referenciadas a activos			
3	Exposiciones frente a otros criptoactivos			
4	**Total**			
	Rúbrica *pro memoria*			
5	Exposiciones frente a otros criptoactivos expresadas como porcentaje del capital de nivel 1 de la entidad			

ANEXO II

TABLA DE CORRESPONDENCIAS

Presente Reglamento	Reglamento de Ejecución (UE) 2021/637
Artículo 1	Artículo 1, apartados 1, 2, 3 y 4
Artículo 2	Artículo 2
Artículo 3	Artículo 3, apartados 1, 2, 3 y 4
Artículo 4	Artículo 4
Artículo 5	Artículo 5
Artículo 6	Artículo 6
Artículo 7, apartado 1	Artículo 6 *bis*, apartado 1
Artículo 7, apartado 2	Artículo 6 *bis*, apartado 2
Artículo 8	Artículo 7
Artículo 9, apartado 1	Artículo 8, apartados 1 y 2
Artículo 9, apartado 2	Artículo 8, apartado 3
Artículo 9, apartado 3	Artículo 8, apartado 4
Artículo 9, apartado 4	Artículo 8, apartado 5
Artículo 9, apartado 5	Artículo 8, apartado 6
Artículo 10	Artículo 9
Artículo 11	Artículo 10
Artículo 12	Artículo 11
Artículo 13	Artículo 12
Artículo 14	Artículo 13
Artículo 15	Artículo 14
Artículo 16	Artículo 15
Artículo 17	-
Artículo 18	Artículo 16
Artículo 19	Artículo 16 *bis*, apartados 1, 2 y 3
Artículo 20	Artículo 17
Artículo 21	Artículo 18
Artículo 22	Artículo 18 *bis*
Artículo 23	-
Artículo 24	-
Artículo 25	Artículo 19
Artículo 26	-
Artículo 27	-
Artículo 28	-

Anexo I	Anexo I
Anexo I	Anexo III
Anexo I	Anexo V
Anexo I	Anexo VII
Anexo I	Anexo IX
Anexo I	Anexo XI
Anexo I	Anexo XIII
Anexo I	Anexo XV
Anexo I	Anexo XVII
Anexo I	Anexo XIX
Anexo I	Anexo XXI
Anexo I	Anexo XXIII
Anexo I	Anexo XXV
Anexo I	Anexo XXVII
Anexo I	Anexo XXIX
Anexo I	Anexo XXXI
Anexo I	Anexo XXXIII
Anexo I	Anexo XXXV
Anexo I	Anexo XXXVII
Anexo I	Anexo XXXIX